



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

Año: 1997

Núm. 55

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 36 (Conclusión.)

Jueves, 18 de diciembre de 1997

ORDEN DEL DÍA

1.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

1.2.- De la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomico, sobre el Proyecto de Ley de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y las Actividades Clasificadas.

2.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA

2.- Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.- De los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre actuaciones en materia de transporte aéreo y marítimo.

4.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

4.- Plan de Desarrollo Industrial de Canarias (PDINCA) 1996-2000: propuestas de resolución.

5.- COMPARECENCIAS

5.1.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre el estado actual del funcionamiento del Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y las irregularidades denunciadas.

5.2.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre situación actual de la negociación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ante las instituciones europeas.

6.- PREGUNTAS

6.- Urgente, del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre el no cobro de sus nóminas por varios cientos de profesores de la Comunidad Autónoma, dirigida al Gobierno.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y once minutos.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Página 5

Comienza la sesión plenaria con el debate de aquellas enmiendas al proyecto de ley que se mantienen para el Pleno. En el artículo 1 el G.P. Socialista Canario tiene una enmienda, de cuya defensa se encarga el señor Armas Pérez y el señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) interviene en contra.

El señor Armas Pérez continúa con la defensa de las enmiendas del G.P. Socialista Canario al artículo 2 y el señor González Hernández vuelve a intervenir en contra.

Sometidas a votación las enmiendas a los artículos 1 y 2, resultan rechazadas. Los artículos objeto de las enmiendas se aprueban.

En el artículo 6 el señor González Hernández propone una enmienda in voce, que se acepta por la Cámara.

Se someten a votación sin debate, ya que carecen de enmiendas, los artículos desde el 3 hasta el 38, que se aprueban por unanimidad.

En el artículo 39, el señor Armas Pérez defiende un voto particular del G.P. Socialista Canario y el señor González Hernández toma la palabra en el turno en contra. Se somete a votación y resulta rechazado. El artículo 39 se aprueba.

Al no tener enmiendas, se someten a votación los artículos desde el 40 hasta el 49, que se aprueban por unanimidad.

En el artículo 50 el señor González Hernández plantea una enmienda in voce, que obtiene el asentimiento de la Cámara.

Se somete a votación desde el artículo 50 hasta el final de la ley, y se aprueba por unanimidad.

Para explicación de voto, toman la palabra los señores Rodríguez Falero (G.P. Popular), Armas Pérez (G.P. Socialista Canario) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Página 12

Los señores Armas Darias (G.P. Socialista Canario), Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y Belda Quintana (G.P. Coalición Canaria (CC)) toman la palabra para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO.

Página 15

Para explicar su contenido, toma la palabra el señor Barragán Cabrera, por el G.P. Coalición Canaria (CC).

A la iniciativa se presentan cuatro enmiendas por parte del G.P. Socialista Canario, de cuya defensa se encarga el señor Fajardo Spínola.

El señor Barragán Cabrera, en el turno de fijación de posición sobre las enmiendas, acepta las números 1 y 4 y el señor Fajardo Spínola vuelve a intervenir para expresar su criterio sobre la decisión adoptada.

El señor Fernández González (G.P. Popular) toma la palabra para hacer una aclaración en relación con las enmiendas.

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO. PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS (PDINCA) 1996-2000: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Página 19

Se presentan dos propuestas de resolución: una, suscrita por todos los grupos parlamentarios presentes en la Cámara, y otra, del G.P. Socialista Canario.

Para explicar la propuesta de resolución conjunta, toma la palabra el señor González Hernández, por el G.P. Coalición Canaria (CC).

El señor Fresco Rodríguez defiende la segunda propuesta de resolución, que tiene como base el texto de la propuesta anterior, al que se le han añadido dos enmiendas, una de adición y otra de modificación. Se somete a votación la enmienda número 1 y se aprueba por unanimidad. El señor González Hernández plantea una transaccional a la enmienda número 2 del G.P. Socialista Canario, que se acepta por el señor Fresco Rodríguez.

Se somete a votación el texto suscrito por todos los grupos con la inclusión de las enmiendas aprobadas, la número 1 y la transaccional, y resulta aprobado por unanimidad.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO (REA) Y LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS.

Página 28

Para informar acerca del tema planteado en la solicitud de comparecencia, toma la palabra el señor Consejero de Industria y Comercio (De la Barreda Pérez).

Para expresar el criterio de los grupos con respecto a la información aportada, toman la palabra los señores Brito Soto (G.P. Socialista Canario), Alonso Pérez (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC), intervenciones a las que hace referencia el señor consejero.

El señor Brito Soto hace uso del segundo turno destinado al grupo autor de la iniciativa y le sucede la contestación del señor consejero.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

Página 39

El señor Consejero de Economía y Hacienda (Francisco Díaz) proporciona la información que se solicita, con respecto a la que consumen un turno de intervención los señores Brito Soto (G.P. Socialista Canario), Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC).

Para contestar a los planteamientos formulados, toma la palabra el señor consejero.

Hace uso del segundo turno que corresponde al grupo solicitante de la iniciativa el señor Brito Soto, lo que suscita una nueva contestación del señor consejero.

PREGUNTA, URGENTE, DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA DÉNIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL NO COBRO DE SUS NÓMINAS POR VARIOS CIENTOS DE PROFESORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Página 58

Formula la pregunta el señor García Déniz, por el G.P. Socialista Canario, y le contesta el señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz. Con la réplica de ambos oradores, finaliza la sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las quince horas y treinta y tres minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y once minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días. Se reanuda la sesión.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTÓNOMICO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

El señor PRESIDENTE: Se va a proceder al debate del dictamen de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo, sobre el Proyecto de Ley de Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y las actividades clasificadas.

Vamos a comenzar el debate de este proyecto de ley, este dictamen de Comisión; en el artículo 1, **Objeto de la ley**, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista Canario, la enmienda número 28, que se mantiene para el Pleno.

Para la defensa, don José Francisco Armas tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ: Buenos días, señor Presidente. Señores diputados.

El Grupo Socialista en el proyecto de ley que nos ocupa tenemos tres enmiendas, dos enmiendas, una al artículo 1 y dos al artículo 2 y un voto particular.

Al artículo 1, entendemos que, cuando se refiere al objeto de la ley, es totalmente incompleto, y se refiere, en definitiva, a que el objeto es el régimen jurídico de los espectáculos públicos y de las actividades clasificadas.

Entendemos nosotros, ya lo hicimos ver en comisión y en ponencia, que el objeto se refiere al ámbito y aplicación, basado en tres criterios fundamentales: un criterio territorial, uno objetivo y el criterio subjetivo. El territorial, lógicamente, está recogido, que es la Comunidad Autónoma de Canarias; el objetivo, el criterio objetivo, es el que se refiere por razón de la materia, determinado por lo que se denominan actividades; y el subjetivo, a los sujetos que la realizan.

Faltan, a nuestro modo de ver, en el artículo 1 del proyecto de ley los... el criterio objetivo y subjetivo, no se determinan las actividades, en un concepto amplio, como sí lo recogen múltiples sentencias, y no dice nada tampoco sobre el criterio subjetivo, es decir, no dice quiénes son los sujetos que las realizan sino solamente se refiere al régimen jurídico de los espectáculos públicos. Sólo dice al "régimen jurídico", y ahí nos planteamos también una duda, porque el régimen jurídico de las actividades clasificadas y los espectáculos públicos puede ser referido tanto a Derecho público,

a Derecho administrativo, en cuanto a la tramitación y concesión de licencias, que es Derecho administrativo, y también es régimen jurídico en la relación de... lo que están recogidos actividades clasificadas, los efectos con los particulares; es decir, si una industria produce molestias o perjudica a un tercero, eso es una relación de tipo civil que no tiene nada que ver con la anterior. Por lo tanto, el régimen jurídico aquí, tal como lo recoge el proyecto de ley de los espectáculos públicos, es un tema que no nos parece correcto porque, como digo, el régimen jurídico es tanto Derecho administrativo y de Derecho privado.

Hay sentencias, por ejemplo, la Sentencia de la Audiencia provincial de Granada, de 8 del 2 del 90, en materia de ruidos, que dice que es cuestión civil; una de Barcelona, del 87, sobre distancias, que es cuestión civil; una de Segovia, del 93, de distancias, que es cuestión civil; y, por lo tanto, yo creo que el objeto de la ley, de esta ley, debe estar referido sólo a las actividades.

Es más, el propio Código Civil, en el 590, dice: "nadie podrá construir cerca de una pared ajena o medianera pozos, cloacas..." y tal; eso son actividades clasificadas que están reguladas en el Derecho civil. O el 1.902, que impone también distancias, que están reguladas en el Derecho civil.

Nos parece más correcto la enmienda que nosotros proponemos, en cuanto regula en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, el régimen de autorización y funcionamiento de cualquier actividad, que es efectivamente el objeto; son las actividades, no el régimen jurídico; las actividades son el objeto, y también hace referencia al criterio subjetivo, que dice quiénes son los que las realizan. Y dice "cualquier instalación pública o privada". Entonces, nos parece a nosotros más correcta la enmienda que nosotros presentamos por cuanto clarifica y determina exactamente cuál es el objeto a que se refiere la ley; mientras tanto, me parece que es un tema bastante confuso, que sólo recoge –curiosamente– como objeto el título de la ley.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Sí, gracias, señor Presidente.

Yo lamento disentir del portavoz del Partido Socialista, yo creo que el objeto de la ley es regular el régimen jurídico de los espectáculos públicos y las actividades clasificadas. El hecho ya, el régimen jurídico, es una cosa muy amplia, es decir, establece el conjunto de toda la normativa que rige los procesos que tienen que ver con los espectáculos y actividades clasificadas.

A mí me da la impresión de que no añade nada el que se establezca una forma de organización que,

como todas, siempre tiene el peligro de que algo se olvide, mientras que jurídico se entiende todo lo que se refiere, que tiene que ver con el Derecho, ya sea administrativo, ya sea civil, ya sea el que sea, que tiene que ver con los espectáculos públicos y las actividades clasificadas.

Yo entiendo que la enmienda no añade nada, sino al revés, corre el peligro de que algo nos olvidemos y, por lo tanto, se pueda pensar que no está incluido dentro del contexto de la ley.

En cuanto al hecho de que se clasifique el ruido como actividad insalubre y no actividad molesta, con independencia de que no tiene trascendencia jurídica alguna, porque el régimen es exactamente el mismo para las dos cosas, siempre habrá opiniones; y yo pienso que el ruido es molesto desde que se inicia y puede ser insalubre si pasa un determinado umbral, que puede evidentemente... una explosión le puede a uno reventar hasta el tímpano, pero como –insisto– como es lo mismo el régimen que se trata para lo que es insalubre que la actividad molesta, pues, sinceramente, nos oponemos a la enmienda porque, vamos, entendemos que no hace absolutamente nada.

Insisto, que el único objeto de la ley, o el único objeto de la enmienda es pretender que el ruido es una actividad insalubre y no una actividad molesta. Yo, si eso tuviera trascendencia jurídica, pues, valdría quizá la pena que estuviéramos aquí discutiendo mucho tiempo, pero es que al final el régimen jurídico aplicable es exactamente lo mismo, esté clasificada como insalubre o como molesta; e insisto, el ruido para mí es molesto desde que se inicia, y puede ser insalubre a partir de un cierto umbral; luego, por lo tanto, no vemos ninguna razón para aceptar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Para la defensa de las enmiendas al artículo 2, números 29 y 30, el señor Armas tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ: Bien, señor Presidente.

Yo sigo discrepando de que aquí sólo regulamos una parte del régimen jurídico, no todo. Pero don José Miguel ya incluso, pues, defendió su postura contraria a la enmienda al artículo 2, que yo no la había defendido, pero, bueno, vamos a defenderla.

El criterio nuestro, efectivamente, es diferente, es un criterio de matiz; yo creo que es importante, yo creo que debe recogerse en esta ley que determinados ruidos son, más que molestos, insalubres, y debe estar así recogido, porque... vamos a ver, si diera igual, si las medidas que se toman en la ley son exactamente iguales y no tiene ningún efecto, pues, dejaríamos todo como molesto, y como las medidas son las mismas, pues, no tendríamos que hacer ninguna clasificación entre molestas, insalubres y peligró-

sas, sino dejarlas todas, todo, todas molestas y punto, ¿no?

¿Por qué decimos nosotros esto? Bueno, pues, mire usted, en el *Libro Blanco* de la Unión Europea hay una gran preocupación por el tema de ruidos, en donde se recoge que los ruidos deberán ser expuestos a niveles de ruido que no pongan en peligro la salud y la calidad de vida. La Organización Mundial de la Salud, pues, recoge el ruido que señala que el ruido ambiental puede tener una serie de efectos nocivos directos para las personas expuestas al mismo, entre ellas, alteraciones de sueño, efectos fisiológicos auditivos, no auditivos, básicamente cardiovasculares. Estudios realizados muestran que se producen irritabilidad y síntomas tales como cansancio, dolor de cabeza, problemas de estómago, cuando el tráfico nocturno es denso y se superan los valores recomendados. Entonces, pues, tenemos una serie de referencias que nos dicen que el ruido, además de ser molesto, porque una actividad que se clasifique como molesta además puede ser insalubre y además puede ser peligrosa. Es decir, una actividad no se puede revestir de un solo carácter, sino que puede tener varias categorías, y así lo recogen las propias sentencias de los tribunales, y... una sentencia del 90, por ejemplo de la Audiencia provincial de Granada, dice "alteración de condiciones normales de salubridad e higiene en el ambiente", y se refiere, precisamente, a los ruidos, donde destaca que el tema de ruidos es una... que tiene más que ver con la insalubridad que con las molestias; también una sentencia, del 26 del 10 del 93, de la Audiencia provincial de Barcelona recoge este criterio. Por lo tanto, no es un criterio gratuito, caprichoso, que a nosotros nos parece bien y que discutimos, sino que yo creo que tiene cierto fundamento.

Ayer me hacían alguna reflexión en cuanto a que sería a lo mejor más difícil, a efectos de perseguir, que es más fácil como actividad molesta, pero nada tiene que ver, es decir, un ruido que a lo mejor no llega a ser insalubre, que no llega a atacar el tema de la salud de las personas puede ser también molesto. Por lo tanto, no queda desprovisto de regulación sino todo lo contrario, yo creo que, afinándolo como una actividad insalubre, queda mucho mejor regulado y, desde luego, es el criterio que hoy mantiene la Unión Europea y la propia Organización Mundial de la Salud.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, señor González, tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Bueno, yo creo que ya anuncié en mi intervención, que pensaba sería única.

Yo sigo insistiendo que entiendo que el ruido pueda ser insalubre, pero a partir de un determinado nivel, pero en todos los casos es molesto, y como al fin y al cabo eso no tiene trascendencia jurídica, pues, sostenemos el texto de la Ponencia, porque creemos que no añade nada; es decir, la intervención del portavoz del Partido Socialista a mí no me ha hecho cambiar de opinión.

Entiendo que no tiene trascendencia jurídica, puesto que al fin tiene el mismo tratamiento, y hay ruidos, por suaves que sean, pero que son molestos sin ser insalubres, y por lo tanto está claro que todo lo insalubre es molesto, eso sí que está claro, pero lo que no está claro es que todo lo molesto sea insalubre, en mi opinión. Por lo tanto, nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a votar estas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos 1 y 2, ambas tenían relación, por eso no hemos hecho la votación del artículo 1. Yo creo que podemos votar conjuntamente, salvo que algún grupo pida votación separada, las enmiendas 28, 29 y 30, del Grupo Parlamentario Socialista Canario a este proyecto de ley.

¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Socialista 28, 29 y 30 al dictamen de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, sobre el Proyecto de Ley de Régimen jurídico de los espectáculos públicos y actividades clasificadas? ¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Socialista?, ¿votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Votos en contra? (*Pausa.*) Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Gracias.

Quedan rechazadas con 11 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención.

A continuación entonces votaremos los artículos 1 y 2, según el dictamen de la Comisión. Artículos 1 y 2 del dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor de los artículos de la Comisión?, ¿votos a favor de los artículos? (*Pausa.*) Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Gracias.

Quedan aprobados con 24 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

A continuación, Señorías, los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, el 10... (*El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.*) ¿Sí? Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, yo quería introducir *in voce*, si es posible, una enmienda.

En el artículo 6, cuando se habla de los actos administrativos de concesión de las autorizaciones de espectáculos públicos, dice que "se hará constar el espectáculo, lugar donde ha de desarrollarse", y yo quisiera, si es posible, introducir "lugar y clasificación del local donde ha de desarrollarse"; porque no es solamente un problema de lugar sino de la clasificación de local dentro de unas determina-

das categorías que se establecen posteriormente en la propia ley. Y, por lo tanto, parece lógico que no se diga simplemente el lugar, sino la clasificación de local conforme al texto de la ley ya que de ello se derivan limitaciones sobre los horarios.

El señor PRESIDENTE: Señorías, tratándose de una enmienda *in voce*, nueva, requiere para su aceptación la unanimidad de la Cámara. ¿Hay algún inconveniente, alguna objeción a la aceptación de esta enmienda, que consistiría en introducir en el apartado 2 del artículo 6, cuando habla de "contenido mínimo", en el subapartado b), minúscula, del apartado 2, "lugar y clasificación del local donde ha de desarrollarse"? ¿Correcto? (*El señor Armas Pérez solicita el uso de la palabra.*)

Bien. Entonces, Señorías... Sí, señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Es que no entiendo yo el qué, porque hay algunos espectáculos que no se desarrollan dentro de locales.

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): "Clasificación, en su caso".

El señor PRESIDENTE: Bien. Señorías (*Asentimiento.*)

Si no hay inconveniente, procederemos a la votación de los artículos en que no hay enmiendas, incluido este artículo 6 incorporando esta enmienda *in voce*; artículo 7, 8, el 9, el 10 había sido suprimido en el dictamen de la Comisión; lógicamente al hacerse la numeración final por los servicios de la Cámara, pues, el artículo actual 11 pasará a ser el 10 y así sucesivamente; 11, 12, 13, Sección segunda, artículos 14, 15; Título II, **Procedimiento**, Capítulo I, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21; Capítulo II, artículo 22; el artículo 23 también había sido suprimido en el dictamen de la Comisión, también correlativamente correrán los números, artículo 24; Título III, Capítulo I, artículos 25, 26, 27, 27-bis; Capítulo II, artículos 28, 29, 29-bis, 30, 31, 32, 33; Título IV, Capítulo I, artículos 34, 35; Capítulo II, Sección primera, fue suprimida, artículos 36, 37, la Sección segunda fue suprimida, artículo 38; y nos detendremos ahí puesto que en el artículo 39 hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos, en consecuencia, Señorías, desde los artículos 3 hasta el 38, en los términos ya manifestados.

Votos a favor del dictamen de la Comisión, artículos 3 a 38, ¿votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

En el artículo 39, **Distancias y emplazamientos**, hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Para su defensa tiene la palabra el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ: Señor Presidente.

Mantenemos un voto particular al 39, apartado, concretamente al apartado 4. Nos preocupa, nos preocupa –así lo hicimos saber en la Comisión y en la Ponencia–, y entendemos la idea con la que, por el Grupo de Coalición Canaria fundamentalmente, se ha planteado esta enmienda; entendemos la idea pero nos parece excesiva, nos parece dura, nos parece que no debe aparecer aquí en esta ley, incluso que no debe de aparecer. Y nosotros en el artículo 9 habíamos presentado una enmienda que se admitió el otro día en Comisión, en donde poníamos que los ayuntamientos tuvieran competencias en el establecimiento de medidas de seguridad, vigilancia, control de admisión de menores y aquéllas necesarias para garantizar la paz ciudadana. Y era un concepto éste que –decía– en Ponencia no se había admitido pues nos gustaba que apareciera en la ley, y efectivamente se admitió en la Comisión y se lo agradecemos.

El concepto de paz ciudadana, que no tiene nada que ver con ninguna medida de tipo represivo, es un concepto mucho más amplio –y yo creo que es un concepto que viene bien que aparezca en la ley–; quiero decir con esto que esto es una competencia que tienen los ayuntamientos. Es decir, la propia Ley de Bases de régimen local, artículo 25, pues lo recoge: “corresponde a los ayuntamientos la seguridad en los lugares públicos”; y la propia Ley Orgánica 2/86, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, dice que “las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de bases de régimen local y en el marco de esta ley”.

Entonces ¿qué dice la enmienda que nosotros intentamos hoy...? “Si en el exterior y en las proximidades de un local público donde se expendan bebidas alcohólicas se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la licencia o autorización, quedando éstas revocadas en el término de un año a partir de la fecha de declaración de inadecuación por razones de interés público”. Y dice: “Las limitaciones establecidas en el párrafo anterior serán de obligada inclusión en el texto de las licencias que se otorguen para los locales”.

Yo creo que con esta enmienda lo que se está haciendo es convirtiendo a cada dueño de un local en un vigilante del trozo de la calle. Frente a

mi local me corresponde vigilarlo a mí porque de mí será..., seré yo el responsable de que no pase nada porque si no me quitan la licencia. Y es convertir a cada uno en policía en 8 m². Pero, además, es que yo no creo que esto sea correcto, porque se da una licencia en precario, es decir, yo le doy la licencia y le pongo una condición: si hay desórdenes le quito la licencia. Yo creo que eso es grave cuando se le da una licencia para abrir un bar o una discoteca o un establecimiento que esté con esa cláusula: ¡jojo!, si usted no tiene cuidado con lo que pasa por fuera de su bar, le suprimimos la licencia.

Yo creo que es una enmienda contraria totalmente a Derecho, es inaplicable, y yo creo que incluso es nula de pleno derecho, es decir, que la propia Ley 30/92, pues, en el artículo 62 recoge los actos administrativos que son nulos de pleno derecho, y yo creo que aquí encaja perfectamente: “serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneran la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas”; y estamos viendo que eso es una competencia de la Administración, es una competencia de los ayuntamientos, es una competencia que tiene, por la Ley de Bases y por la Ley Orgánica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y, por lo tanto, regular eso, en los términos en que está regulado, me parece, a nosotros, una barbaridad jurídica.

Yo le pediría al portavoz de Coalición Canaria que reflexionara un poco en el tema –y yo estoy seguro de que él ha reflexionado en esto porque incluso ha habido comentarios en prensa sobre este particular y hay una preocupación sobre este asunto–, pues, que retiraran esta enmienda y que dejáramos la ley tal como está saliendo de la Ponencia, que yo creo que es una ley bastante buena, una ley que es fácilmente aplicable y que con esta enmienda le da un cierto *tufillo* que a mí no me gustaría calificar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Este tema no es baladí. Es decir, si hay alguna manifestación de todas las asociaciones de vecinos sobre las dificultades que crean los locales en la zona habitada, es precisamente la acumulación de personas en el exterior, la producción de ruidos o, incluso, la venta de productos alcohólicos sin control, que produce, pues, por su propia naturaleza, pues, una concentración de gente, que priva al ciudadano del derecho legítimo al descanso.

Pero es que me da la impresión de que no se ha visto lo que hemos aprobado. Nosotros acabamos de aprobar un artículo 28 que se llama **Revocación**, y lo voy a leer: "La licencias y autorizaciones quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, o resultado, incompatibles con el interés general". Este es un caso claro, es decir, el artículo 28 autoriza la revocación, pero nosotros hemos querido poner en la ley el caso con una absoluta precisión. No se priva a nadie de su derecho, se dice "oiga, usted sepa –y así hay que ponerlo en la licencia– que si se produce este tema, pues, realmente ha habido un error de localización, hay una circunstancia que si la hubiéramos conocido no se le hubiera otorgado la licencia", y entonces estamos en un caso singular de lo que ya ha aprobado este Parlamento, el artículo 28, que votamos hace un momento; es decir, porque si se hubiera conocido o hubieran ocurrido circunstancias a la sazón, habrían justificado la denegación o resultado incompatibles con el interés general. Este es un caso claro de aplicación, pero, para que no haya duda, específicamente se establece más que en la propia licencia, se le establece una..., es una especie de licencia condicionada. ¿Que eso introduce inseguridad jurídica? ¡En absoluto! Casi todas las licencias de cualquier tipo dan una serie de condiciones, el que las cumple legítimamente no tiene ningún problema y el que no las cumple, pues, la ley.

Por otro lado, se dice reiteradamente... –esto no tiene nada que ver con la... no es ninguna intromisión en la defensa del orden público–. Yo creo que esto es obvio que la actividad más normal sea que las Administraciones competentes, a través de las fuerzas de orden público, pues garanticen la seguridad, garanticen la seguridad y la tranquilidad, pero también –y estamos en una ley– hay que tener en cuenta los intereses comunes. El interés general demanda que haya protección al ciudadano y que se haga compatible el disfrute razonable y diversión con la tranquilidad del descanso. No creo que tenga el menor viso de ilegalidad, no es sino un caso de un artículo que incluso hemos votado ya por unanimidad, específicamente para este tema, y, por lo tanto, defendemos el texto de la ponencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

Vamos a proceder a la votación de este voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario respecto al artículo 39.

¿Votos a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario, votos a favor?

(Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazado con 13 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención.

Pasamos a continuación a votar el propio artículo 39, según el dictamen de la Comisión. Artículo 39. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado con 24 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

A continuación, Señorías, y puesto que en los artículos siguientes tampoco subsisten enmiendas para el Pleno, vamos a votar, salvo petición de votación separada, los artículos 40, 41, 41-bis; la Sección tercera ha sido suprimida; 42, 43, 44, 45, 45-bis; Título V, Capítulo I, artículos 46, 47, 48; Capítulo II, Sección primera, artículos 49, 50, 51... (El señor González Hernández solicita intervenir.) ¿Sí? Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): A mí me gustaría que se votara hasta el artículo 49, porque al artículo 50 quisiera yo proponer una enmienda *in voce*.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, Señoría.

Pues vamos a votar entonces de los artículos 40 a 49, en los términos expresados. ¿Votos a favor del dictamen de la Comisión en los artículos 40 a 49, ambos inclusive?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Quedan aprobados estos artículos.

En el artículo 50 el portavoz de Coalición Canaria hace una propuesta de enmienda *in voce*.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Sí, señor Presidente.

Durante el tiempo, durante el trascurso de la Ponencia se introdujo un artículo 41-bis, que ya hemos aprobado, que se llama **Incitación al consumo de alcohol**, diciendo que "quedarán prohibidas las prácticas incitadoras del consumo de alcohol en locales o espacios públicos tales como los concursos de resistencia al mismo o el ofrecimiento de dos o más consumiciones, simultáneas o no, a precios inferiores a los que correspondan, según las cartas de precio del establecimiento expendedor"; es lo que se vino a llamar –en mi opinión, con un término bastante inadecuado– las *happy hours*. Pero, al poner las infracciones, al haberse añadido, no incluimos la correspondiente sanción o tipificación a esa actividad. Por lo tanto lo que yo propondría es que se añadiera, a partir del 16, en el artículo 50, en donde dice **Infracciones graves**, añadir "17 –o decimoséptima–, el incumplimiento de la prohibición de incitación al consumo de alcohol a que se refiere el artículo 41-bis de esta ley".

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías. ¿Existe alguna objeción a la aceptación de esta enmienda nueva, esta enmienda *in voce*, que plantea el Grupo de Coalición Canaria? (*Asentimiento.*)

No hay objeción a la incorporación de un nuevo apartado 17, que incluyese como infracción grave "el incumplimiento de la prohibición del consumo de alcohol...", ¿la redacción literal sería?

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): "El incumplimiento de la prohibición de incitación al consumo de alcohol a que se refiere el artículo 41-bis de esta ley".

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías.

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, podríamos votar el artículo 50, con esa incorporación, del nuevo tipo de infracción grave, decimoséptimo, y los artículos siguientes. 51, –la sección segunda, artículos 52, 53 y 54, fueron suprimidos en el dictamen de la Comisión–, y luego restaría el resto de la ley, que tampoco tiene enmiendas. Capítulo III, artículos 55, 56, 57, 58, Capítulo IV, artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65; disposiciones adicionales primera, primera-bis y segunda –la tercera está suprimida–, la cuarta –nueva–; disposiciones transitorias primera, segunda y tercera; disposición derogatoria; disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta; el Título de la ley; la exposición de motivos y el título preliminar en su denominación, que no habíamos votado anteriormente.

¿Les parece a ustedes? (*Asentimiento.*)

Por lo tanto, es una votación conjunta de todo el resto de la ley, desde los artículos 50 hasta el final, en los términos ya propuestos.

¿Votos a favor del dictamen de la Comisión de todos esos artículos, títulos, etcétera, incluida la exposición de motivos? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados esos artículos, y con ellos aprobado definitivamente este dictamen de Comisión, este proyecto de ley.

(*El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita la palabra.*) ¿Por el Grupo Popular?

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Solicito un turno de intervención de explicación de voto, al no haber intervenido en este debate.

El señor PRESIDENTE: Sí, Señoría.

El Grupo Popular puede intervenir, puesto que no ha intervenido en el debate.

La señora RODRÍGUEZ FALERO: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Nosotros, el Grupo Popular, quiere manifestar su satisfacción ante esta ley, ley que consideramos

que era buena, pero que con las enmiendas ha mejorado considerablemente, y que, sobre todo, ha logrado un gran consenso, habiéndose, en las enmiendas, incluso, hecho una redacción conjunta de muchas de las distintas fuerzas políticas, de todos los grupos parlamentarios.

Pensamos que con la aprobación definitiva del Proyecto de Ley de régimen jurídico de los espectáculos públicos y actividades clasificadas se ha dado cobertura legal a la potestad sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas, por la exigencia del vacío producido a consecuencia de diversas sentencias de los tribunales.

Asimismo, se ha actuado en beneficio y defensa tanto de los empresarios como de los usuarios, es decir, en aquellos aspectos no regulados que los usuarios demandaban y el empresario quería ofertar. Se han tipificado infracciones y sanciones ajustadas a la situación social actual, con especial atención a la protección de los menores y la juventud, y al control de ruidos, particularmente los producidos en las horas nocturnas.

En la misma línea, se ha unificado la competencia de concesión de licencias y autorizaciones, así como los procedimientos para ello, evitando la dilación que en ellos venía produciéndose como consecuencia de la actuación compartida por diversas Administraciones, la insular y la municipal. Se ha respetado, en el juego de intereses insulares y locales, que los cabildos insulares tengan las competencias sobre la coordinación, cooperación, inspección, control y subrogación respecto de las que se atribuyen a los municipios, asignándoles a éstos plena autonomía en esta materia.

Mediante el proyecto de ley que nos ocupa, se ha actualizado el sistema de medidas de control y de emplazamiento de actividades y espectáculos, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes, a cuyo fin va dirigida la autorización o licencia correspondiente. Asimismo, la autorización de espectáculos públicos va dirigida a habilitar el uso privativo del dominio público, en su caso.

Sin más, queremos, sobre todo, manifestar nuestro agradecimiento a las asociaciones vecinales y a la FECAM, también a los sectores empresariales y a los cabildos insulares por su activa participación, sus sugerencias, y su ayuda en el trabajo que, como grupo parlamentario, hemos realizado.

Señor Presidente, Señorías, muchas gracias (*El señor Armas Pérez solicita la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Armas, solamente tienen derecho a explicación de voto, según el Reglamento, quienes no hayan tenido oportunidad de explicar su voto anteriormente. Pero, considerando que realmente lo que ha tenido usted

es oportunidad de defender sus enmiendas y no pronunciarse sobre el conjunto de la ley, por favor, en dos minutos.

El señor ARMAS PÉREZ: Señor Presidente.

Yo creo que era obligado hacer una pequeña intervención sobre el nacimiento de esta ley, que le agradezco me la haya concedido.

Bueno, decir sencillamente que el Partido Socialista ha presentado a este proyecto de ley unas 70 enmiendas, en un proyecto de ley que tenía 65 artículos, tres disposiciones adicionales, tres transitorias, cuatro finales y una disposición derogatoria. Hemos presentado 70 enmiendas en las que se nos han admitido unas 53, ha habido unas 8 transaccionales.

Yo creo que la gran aportación del Partido Socialista, sé que efectivamente los padres de la ley es la consejería y el grupo de Gobierno, pero que nosotros nos hemos convertido aquí en unos parientes cercanos.

Demostramos que lo que dijimos en la intervención de primera lectura es que nuestra colaboración iba a ser seria y que yo agradezco desde aquí, también, el sentido receptivo del grupo de Gobierno, que nos ha admitido, pues, efectivamente, 53 enmiendas, en las que se lo agradezco profundamente, porque ¡bueno!, era una ley difícil, era una ley que hemos discutido bastante en ponencia.

Yo creo que se ha mejorado bastante la ley, como ha dicho la portavoz del Partido Popular, se ha resuelto, se ha mejorado, el tema de competencias, el tema de los procedimientos, el tema de sanciones. Se han incluido mejoras técnicas del texto, se ha conseguido... –porque el proyecto de ley, hay que decirlo, era algo sancionador; eminentemente sancionador, diría yo–, y ahora pues regula el control de las actividades que es su finalidad.

El proyecto de ley era confuso, era un poco engorroso, la tramitación de las licencias y las autorizaciones no se sostenía, y ahora es más clara, es de mejor aplicación, y lógicamente más sencilla, que es a lo que aspiramos todos los que tenemos la tarea de legislar.

El tema de competencias se le ha dado al Gobierno de Canarias en cuanto a horarios: era una reclamación que hacían todos los sectores implicados. Se ha incluido la posibilidad de, en los planeamientos municipales, recoger nuevas zonas para esparcimiento y ocio, y se evitan también, cómo no, corruptelas municipales en cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, y las visitas de comprobación. Yo creo que aquí los ayuntamientos tenían la costumbre –algunos ayuntamientos– de que cuando alguien iba a solicitar una licencia lo primero que decían era “date de alta en el impuesto de actividades”, y con eso era suficiente. Un señor abría el bar, lo tenían siete u ocho años pa-

gando los impuestos; bueno, ahora no, el impuesto de actividades se paga después de que se le dé la licencia o la autorización. Y la visita de comprobación, efectivamente, consensuamos un artículo bastante importante en lo que se obliga a la Administración, efectivamente, a hacer la visita de comprobación en tres días, o requerirla para que lo haga en otros tres, y si no el propio empresario con un certificado de técnico competente puede abrir el bar, dando conocimiento a la Administración, con lo que ya se hace responsable ella de su pasividad o de no haber cumplido la ley.

En conclusión, la valoración que hacemos el Partido Socialista es positiva, hemos visto algunos que hacen... ¡bueno!, no tan positiva como nosotros, incluso negativa, referida concretamente a que esta ley debe tener connotaciones económicas, yo creo que esto no es una ley económica; no lo es, regula una actividad donde entran en juego derechos fundamentales: derecho al descanso, derecho al ocio, derecho a la libertad comercial y empresarial, respeto al medio ambiente, y todos estos principios han sido valorados y se han legislado, yo creo que se han recogido, con respeto a todos ellos. Se regulan los derechos de todos, de los que ahora se conocen como los vendedores de ocio o los consumidores de ocio –términos que, desde luego, no me gustan en absoluto–, y también se regula el derecho a los que descansan; por lo tanto, yo creo que no es justo hacer una valoración negativa de este texto, es un texto bastante consensuado, bastante trabajado, bastante laborioso, y que a partir de hoy tenemos un instrumento, hay un instrumento en manos de todos, de Administraciones y de los vecinos y los sectores afectados, para que todo el mundo cumplamos la norma y yo creo que podemos vivir, como decía en la enmienda que presentamos al artículo 9, garantizando la paz ciudadana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicar el voto, el señor González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muy brevemente, señor Presidente, porque al intervenir al final no quiero reiterar una serie de argumentos que se han hecho.

Manifiestar mi satisfacción por el espíritu de cooperación que ha habido dentro de la ponencia, creo que el texto tiene una profunda carga de coordinación, yo diría de sensibilidad común entre los distintos grupos. El tema que estamos regulando tiene más trascendencia de lo que a primera vista se trata, porque no se trata solamente de regular un procedimiento administrativo, sino hacer compatible el derecho al disfrute, al ocio, con las

libertades ciudadanas, también con el disfrute al descanso como aquí se ha dicho anteriormente.

La ley, por otro lado, ha pretendido resolver dificultades que existen en la realidad. Por ejemplo, el distribuir bien las competencias, había ciertos conflictos interpretativos sobre cuáles eran las competencias municipales, cuáles eran las competencias de los cabildos y cuáles eran las competencias de la Comunidad Autónoma. Creo que se ha resuelto claramente, apostando por la competencia municipal, pero, evidentemente, tomando también las medidas para poder plantear, en casos de inactividad administrativa, que sean los cabildos insulares los que asuman las competencias que los ayuntamientos no ejerzan o que demuestren inactividad o, yo diría, en cierto modo, ineficacia en producirlos.

Por otro lado, también, y éste es un tema importante, se ha intentado, o hemos intentado evitar, pues, ciertas prácticas –ordinarias, pero no excesivamente ortodoxas– como ocurrían en los municipios, y aquí se lo oía recientemente, que se confundiera, o se exigiera previamente el Impuesto de Actividades Económicas, y el ciudadano, al pagar este determinado impuesto, considerara que había cumplido sus trámites y abría el local sin tener la licencia correspondiente, y, lo que es más grave que no tener la licencia, sin que nadie hubiera comprobado que el proyecto que se había planteado, que tiene que ser estudiado técnicamente y autorizado, fuera el que realmente se ejecuta. Estábamos jugando, quizás peligrosamente, incluso con la seguridad de las personas, puesto que los locales no cumplen las condiciones establecidas pues puede haber problemas de seguridad pública, de evacuación, de incendios, y todo eso creo que ha quedado bastante bien cerrado exigiendo las visitas de comprobación, visitas de comprobación para las que además se introduce un procedimiento que es el de la cooperación. Cuando una Administración municipal no puede o no tiene medios técnicos para poderlo llevar a cabo, puede acudir a la Administración superior, puede que al propio cabildo o incluso a la Comunidad Autónoma, para intentar resolver los problemas que se pueden plantear para garantizar lo que es fundamental, la seguridad de las personas en su disfrute razonable del tema.

Obviamente, aquí hay dos intereses contrapuestos, el interés de éstos que llaman vendedores de ocio –que a mí tampoco me gusta ese nombre, desde luego–, vamos a decir los dueños de los locales, y también evidentemente el ciudadano normal que se divierte cuando quiere, pero también quiere descansar cuando quiere.

Esto significa que estoy convencido de que los temas más vitales, que son los temas de la regulación de los horarios, pues, difícilmente vamos a tener unanimidad, pero si tuviéramos una..., diría, uno de los sectores enormemente satisfecho, yo siem-

pre tendría la preocupación de que habría otro que estaría insatisfecho.

Hemos hecho lo mejor posible y no podemos perder de vista que la regulación de los horarios es una regulación provisional y que en el fondo será el Gobierno de Canarias el que tendrá con tiempo –y yo diría sin pausa, pero con tiempo– regularlo teniendo, quizás, en cuenta y más los intereses generales; pero creo que se ha hecho una buena ley, creo que debemos estar satisfechos y esperemos que sirva para garantizar los objetivos que propugnamos. Y es que tanto los espectáculos públicos como las actividades mal llamadas molestas, insalubres, peligrosas, se hagan con garantía de que la actividad es compatible con los intereses generales del pueblo canario.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate de este dictamen, pasamos al punto 2 del orden del día: debate de primera lectura. Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No habiendo presentación por parte del Gobierno, procede el turno de fijación de posición de los grupos, puesto que no hay enmienda de totalidad a este proyecto de ley. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en relación con el Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos? ¿Grupos que deseen intervenir fijando posición? ¿El Grupo Mixto? ¿Grupo Socialista? Don Erasmo Armas tiene la palabra.

El señor ARMAS DARIAS: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Esta ley casi sin paternidad, sin paternidad (*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.*), porque ningún miembro del Gobierno se quiere hacer eco o se quiere hacer partícipe de ella. Tampoco hay que tomárselo así el ser el recaudador. El Consejero de Economía y Hacienda tiene sus ventajas pero también tiene su sacrificio, y no es otro que presentar una ley de imposición de unos tributos en la Comunidad Autónoma de Canarias. No se quiere ser malo. Y esto es una ley que surge, por lo que se ve, sin paternidad definida.

No obstante, dice nuestro Reglamento, creo que es en el capítulo II, sección I, el que fija o el que regula cómo se han de tramitar las proposiciones de ley, y dice que deben venir acompañadas de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ello. Exposición de motivos está en el documento que nos han hecho llegar. Y dice que la misma, o esta propuesta de modificación y de creación de nuevas tasas, surge como necesidad de una resolución, una sentencia mejor, del Tribunal Constitucional que declara inconstitucionales algunos de los artículos o de los preceptos que regulaba la Ley de Tasas del Estado; concretamente, aquéllos que impedían regular por decreto, algunas que son considerados como tasas y que anteriormente estaban catalogados como de precios públicos.

Bien, ésa es la exposición de motivos, y por eso es necesario adaptar –se dice en la misma– lo señalado en ese precepto. Pero aprovecha el proponente, el Gobierno de Canarias, para hacer algunas modificaciones para... considerar algunos precios públicos, ahora precios públicos, como tasas, aprovechando precisamente también la modificación que realizó el legislador estatal para la adaptación de esa ley a la doctrina del Constitucional.

Hasta ahí, muy bien. Pero creo que ha ido más allá el proponente, y que no viene acompañada esta ley, de ahí nuestro inicial reparo, no viene acompañada esta ley de aquellos antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ello. No viene con lo que creemos que debía ser preceptivo –y así lo solicitamos a la Mesa–, el dictamen del Consejo Consultivo. Consideración o petición que no ha sido aceptada por la Mesa, pero que yo... atendiendo a los reiterados dictámenes del Consejo Consultivo, considerando los tributos como si formaran parte del cuerpo del REF, creíamos que sí debía venir con dictamen previo del Consejo Consultivo.

Pero es que, además, esto lo que reforma es un decreto legislativo del propio Gobierno, autorizado por una ley del propio Parlamento. Como en el decreto legislativo sí es necesario el dictamen previo del Consejo, como esto reforma un decreto legislativo, también entendíamos que debía venir con dictamen previo del Consejo, para saber si precisamente esa adaptación del concepto de tasas y de precios públicos se adaptaba de verdad a la doctrina del Constitucional. Pero, por lo menos, si no el dictamen del Consejo Consultivo –que sí creíamos que debería venir–, el dictamen, el informe, perdón, más que el dictamen el informe de los servicios jurídicos del Gobierno, que tampoco ha acompañado a este documento, para saber precisamente o... en qué ha adaptado el proponente el decreto legislativo de tasas y precios públicos a la doctrina del Constitucional; y la

nueva regulación que hace *ex novo* el Gobierno de Canarias a aquéllos que no afectaban a la doctrina del Constitucional si estaban o no incursos en esa concepto de tasas.

Pero es que, además, sabemos todos que las tasas es el coste..., o sea, intenta equiparar el coste del servicio a las tasas o a la recaudación que se produce por esa prestación del servicio, dominio público, etcétera, etcétera.

Pero es que no viene acompañada esa modificación de ninguna de las tasas; ni la creación de las nuevas viene acompañada por ningún estudio económico. No sabemos realmente si se está adaptando o se está equiparando el coste del servicio a la tasa que se pretende establecer por ello. O sea, no tiene ningún estudio económico que ampare el porqué los precios de las tasas que se intentan o que se proponen en este proyecto de ley.

Por eso yo creo que es una documentación inacabada, incompleta, para que los grupos podamos opinar sobre ello, podemos manifestarnos sobre ello. Es por ello que solicito del Gobierno que acompañe, antes de su tramitación para las enmiendas parciales, que acompañe o que haga llegar a los grupos parlamentarios estos documentos que he dicho: informe jurídico de los servicios jurídicos del Gobierno y un estudio económico de las tasas con que puedan acompañar al coste real de lo que se pretende.

También quiero advertir de las dificultades que podemos tener los grupos parlamentarios a la hora de presentar enmiendas a esta ley de tasas; porque, si pretendemos poner algunas tasas nuevas o modificar alguna de las que se proponen, que no se nos obligue, si el espíritu de la ponencia o de la comisión va a ser realmente creer que esas tasas..., trasladar la petición de estudio económico no al proponente que hace la enmienda, porque sabemos los medios limitadísimos que tenemos y no sabemos realmente el coste del servicio. O sea, esa exigencia se la debemos trasladar una vez adaptada, una vez aceptada por la Comisión la creación de esa nueva tasa, traslademos después al estudio correspondiente de la Consejería de Hacienda para adaptar el precio correspondiente. Por eso será una enmienda que tendremos dificultades, pero nuestro espíritu está, por ser una enmienda que es necesaria, puesto que de aquí se nutren en gran parte los presupuestos de esta Comunidad, colaborar con el Gobierno, colaborar con los grupos que apoyan al Gobierno, y en nuestra aportación más positiva posible a que esta ley necesaria, imprescindible, y que creará en el futuro la obligatoriedad de hacer un decreto legislativo, refundición de todas las tasas.

Reitero, pues, la solicitud de completar la documentación que no nos ha sido entregada, si es posi-

ble. Y nuestra opinión es favorable a la toma en consideración de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Armas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Sánchez Montero. Hasta 10 minutos, por favor. Sánchez-Simón, perdón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Estaré menos de 10 minutos, como me reclama el Presidente, pero todavía no había empezado. Ya, ya empieza a contar el tiempo.

Bien, muchas gracias.

El proyecto de ley que se presenta es, como empezó a decir el portavoz que me ha precedido, de una ley de adaptación del texto refundido de la ley de tasas de la Comunidad Autónoma canaria, y que se presenta en esta Cámara por una razón muy sencilla, y es porque resulta necesario hacer una nueva revisión del concepto de tasas y del concepto de precios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma canaria, como también se ha producido en la Ley General Tributaria.

Para situarles a sus Señorías, aunque son temas que todos los padecemos y todos los satisfacemos, pero para situarles en cualquier caso, ustedes deben de saber que dentro de la categoría de ingresos públicos está la categoría de los tributos. Y los tributos tradicionalmente han sido definidos o han sido clasificados en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Hace relativamente poco tiempo se planteó la necesidad de incorporar, si bien con un concepto distinto al concepto de tributos, la categoría de precio público, dejando la tasa como un ingreso fundamentalmente coactivo mientras que el ingreso público tenía, aunque era también el pago de una contraprestación, pero tendría otro significado, que iba a tener un carácter voluntario. El problema que se plantea, el problema que se planteó, fue que la tasa se definió como contraprestación de un servicio o entrega de bienes efectuada por la Administración pública cuando actuaba en ejercicio de esa soberanía, en ejercicio del poder coactivo, y que no era de participación voluntaria, y que no era de solicitud voluntaria por parte del ciudadano. Y por otra parte, el precio público se consideraba la contraprestación por utilización de bienes de dominio público y la contraprestación de la entrega de bienes o prestaciones de servicio en el que redundaba el carácter voluntario.

¿Eso qué significó? Pues, significó una alteración, y así lo declaró el Tribunal Constitucional, una alteración del principio de reserva de ley de que todas las prestaciones públicas tenían que

estar reguladas por ley. El Tribunal Constitucional entendió que al poder ser desregulados, deslegalizados, los precios públicos, efectivamente podía suponer, y suponía, una alteración al principio de reserva de ley marcado en la Constitución. Eso, en la Ley General Tributaria, supuso una modificación de la misma, volviendo a modificar los conceptos de tasas a los términos que supone la traducción el proyecto de ley que hoy se presenta.

¿Qué ha hecho la Comunidad Autónoma canaria? Pues, la Comunidad Autónoma canaria ha hecho tres cuartas partes de lo mismo. Había deslegalizado determinadas antiguas tasas, deslegalizado esas antiguas tasas convirtiéndolas en precio público, y con la previsión de que esos precios públicos en su cuantía podían ser modificados por decreto del Gobierno. Y en esa situación nos encontramos. Es dar la vuelta a una situación de respeto a la Constitución en materia de reserva de ley. Y no hay mucho más.

En esta ley se hace, por otra parte, una actualización de aquellos precios públicos que han existido y que, al convertirlos en tasa, se hace una nueva revisión en la valoración, si bien la revisión y la valoración supone, prácticamente en la totalidad de los casos, el mantenimiento del mismo coste que estaba soportando el ciudadano.

En definitiva, este proyecto de ley, en los términos en que está ahora mismo, no supone mayor carga al ciudadano sino lo que se establece es restablecer, o lo que persigue es restablecer una protección constitucional, restablecer un principio de reserva de ley, que se había alterado con la modificación que se produjo en su día de la Ley General Tributaria.

Probablemente en el desarrollo del debate de este proyecto de ley, se tengan que introducir o se vaya a introducir, y nuestro grupo introducirá, alguna enmienda. Y alguna enmienda que irá, de un lado –como el portavoz del Grupo Socialista conoce, porque además en la Ponencia de los Presupuestos lo puso correctamente de manifiesto–, habrá que incorporar algunas tasas que no se han incorporado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que estaban previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma podía suponer la creación de una tasa. Cosa que, como muy bien sabe el portavoz del Grupo Socialista y como muy bien saben los demás miembros de esta Cámara, las leyes de Presupuestos no pueden crear tributos, podrán modificarlos cuando la ley sustantiva así lo prevea. Así lo dice el artículo 137.4 de la Constitución, si bien hay jurisprudencia constitucional en la que dice que ese precepto no afecta a las comunidades autónomas. Hay dos sentencias del Tribunal Constitucional para dos presupuestos, dos leyes de Presupuestos

de la Comunidad Autónoma navarra. Pero, sin embargo, preferimos y hemos preferido, y ayer se aprobó una enmienda de supresión, preferimos mantener una ortodoxia teniendo en cuenta el que estaríamos en tramitación, que iba a empezar la tramitación de un proyecto de ley de tasas que tenía su mejor encuadre.

Y, por otra parte, también anuncio la posibilidad de presentación de una enmienda en la que, si bien va a ser un tema quizás un poquito extraordinario, pero intentar, en la medida de lo posible, hacer una valoración de capacidad contributiva, si bien para aspectos muy singulares –que tendré ocasión de presentarlos–, aspectos muy singulares, la valoración de capacidades contributivas en algunas de las tasas en las que sí es posible, mediante el establecimiento de alguna exención, y me estoy refiriendo fundamentalmente al tema de las fundaciones, que también vamos a tratar el proyecto de ley de Fundaciones, de modificación de fundaciones, para que las fundaciones tengan exención en las tasas correspondientes a la expedición de certificados. Aún las fundaciones, como determinadas instituciones sin ánimo de lucro, que supone, lo cierto es, una carga, no digo que inútil e innecesaria pero que sí no se acomoda a los principios de capacidad contributiva.

Y, por lo demás, entiendo que el proyecto de ley es un proyecto de ley oportuno; es un proyecto de ley que de lo que trata es de restablecer un cumplimiento exquisito, un cumplimiento correcto de la interpretación constitucional o de la interpretación de la Constitución que ha dado el Tribunal Constitucional, y en ese sentido manifestamos nuestro apoyo a este proyecto de ley del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Sánchez-Simón.

Por el Grupo Coalición Canaria tiene la palabra el señor Alfredo Belda.

El señor BELDA QUINTANA (Desde su escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

Sin entrar en el tema de la documentación, puesto que es un defecto quizá habitual en muchas de las iniciativas legislativas y que esperamos que lógicamente se corrija, no vamos a repetir más los argumentos que dan la razón de ser de este proyecto de ley, por cuanto se trata de adaptar la legislación canaria a la Sentencia del Tribunal Constitucional, en concreto la 185/1995, que declaró la inconstitucionalidad de la posibilidad de establecer mediante precios públicos o, perdón, mediante reglamento aquellos precios públicos que, de acuerdo con el artículo 31.3 de la Constitución, tengan la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público, y –como bien dice el propio Tribunal– la coacti-

vidad es la nota distintiva, fundamental, del concepto de prestación patrimonial de carácter público y que integra... o que dice también que deberán considerarse coactivamente impuestas no sólo aquellas prestaciones en las que la realización del supuesto de hecho o la constitución de la obligación es obligatoria, sino también aquellas en las que el bien, la actividad o el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales; o también aquellas que derivan de la utilización de bienes, servicios o actividades prestadas o realizadas por los entes públicos en posición de monopolio de hecho. Consecuentemente con esto y con la reserva de ley que establece la Constitución para este tipo de prestaciones patrimoniales de carácter público, hay que colocar aquellos precios públicos que hoy son considerados precios públicos, pues, en este nuevo concepto de coactividad y, por lo tanto, dentro del concepto de lo que es tasa, que viene a recomponer la propia ley así como también el concepto de precio público.

Por nuestra parte, solamente queremos añadir que vamos también a presentar alguna enmienda, en concreto ya ayer en el debate presupuestario anunciábamos una, relativa a las tasas por la expedición de las titulaciones de enseñanzas náutico deportivas, que, como consecuencia de la asunción de esas competencias que han sido transferidas a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de estudiar detenidamente las que se integran ahora, las tasas que se integran como tales y que antes eran consideradas, junto con las nuevas, y que antes eran consideradas como precios públicos. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Belda.

(El señor Secretario segundo, Fernández González, ocupa un escaño en la sala.)

PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Fijada la posición por los diferentes grupos a este debate de primera lectura de este proyecto de ley, pasamos al tercer punto del orden del día, que es proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria y Popular, sobre actuaciones en materia de transporte aéreo y marítimo.

Para su defensa... ¿Quién va a defender...? Tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Buenos días. Gracias, señor Presidente.

En realidad, yo creo que los argumentos para la presentación de esta proposición no de ley están evidentemente claros para toda la Cámara; lo hemos planteado en multitud de ocasiones e incluso en alguna declaración institucional de este Parlamento, y la traemos como consecuencia de no haber alcanzado un consenso en la última proposición no de ley, que trabajaba en este sentido, planteada por el Grupo Parlamentario Socialista.

En realidad, lo que perseguimos es cubrir los objetivos, que yo creo que toda la Cámara comparte, y, simplemente, pues, los hemos resumido en cinco puntos, que tienen los miembros del Pleno en su documentación; y yo creo que poco más hay que aportar en estos momentos al debate. Hemos visto algunas enmiendas y las comentaremos una vez que el partido o el Grupo Parlamentario Socialista las exponga.

Decir, quizás, que hoy aparece también una información referente a la negativa del Gobierno central de concretar las ayudas al transporte canario en los medios de comunicación, como consecuencia de lo que era la negociación de los Presupuestos Generales del Estado, y que la deja sujeta a lo que será en el futuro la negociación Canarias-Estado en esta materia. Como saben, Canarias estaba pidiendo unos 3.000 millones de pesetas, que se concretará en 1.800 en este año, como consecuencia de lo que podrá ser en el futuro la declaración de líneas de interés público, y el Estado tiene 1.100 millones de pesetas para todo lo que son las líneas interinsulares y entre estos archipiélagos y el territorio peninsular.

Insisto, en definitiva, yo creo que los argumentos están más que expuestos, y es, simplemente, pues, concluir con un debate que el otro día desafortunadamente, pues, no pudo terminarse con la aprobación de una proposición no de ley.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Barragán.

En tiempo hábil se ha presentado una enmienda del Grupo Socialista. La va a defender el señor... Señor Fajardo, que tiene 10 minutos para su defensa.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Sí, señor Presidente.

Ante todo, tal vez una matización a sus últimas palabras: no es propiamente una enmienda, sino cuatro enmiendas. Y lo de los 10 minutos, pues, estaría condicionado a... ¡Ah!, bueno, pues, entonces haré defensa de las cuatro por separado. Pero creo que no será necesario mucho más tiempo.

Bueno, esta proposición no de ley del Grupo Popular y de Coalición Canaria realmente pretende

que el Parlamento apruebe algo que ya ha aprobado, algo en lo que ya se ha concluido y, efectivamente, algo en lo que estamos de acuerdo. Ha sido a iniciativa del Grupo Socialista que se ha traído estos temas aquí desde hace dos años y, lamentablemente, el Gobierno de Canarias no hace lo que tiene que hacer y tampoco en lo que no le compete ha obtenido los éxitos negociadores con el Gobierno de la nación.

Esta proposición no de ley podemos preguntarnos: ¿a cuento de qué viene ahora aquí? Porque, efectivamente, nosotros queremos aprobar estos puntos, estamos de acuerdo con ellos y vamos a votar a su favor con los matices que nuestras enmiendas quieren introducir; pero realmente da la impresión de que esta enmienda es una enmienda hecha..., una enmienda de oportunidad, una enmienda tal vez para generar la noticia de que ustedes están preocupados con este tema en un momento en que en Madrid no están consiguiendo, en el Congreso y en el Senado, que les hagan caso en las cuestiones de transporte aéreo, y, tal vez por eso, hacen esta enmienda un tanto desganada, una enmienda con unos antecedentes de ocho líneas, una información previa de ocho líneas que termina en un "etcétera", que posiblemente a su redactor le llevó diez minutos delante del ordenador y que, tal vez por eso, tiene unos errores de redacción evidentes; por ejemplo, se rotula la enmienda "transporte aéreo y marítimo" y luego dentro sólo se habla del transporte aéreo en unos puntos y en otros del marítimo y del aéreo.

Nosotros pretendemos, estamos de acuerdo –porque lo hemos manifestado otras veces– con lo que aquí se regula, que no solamente ha sido objeto de esa proposición no de ley a la que el señor Barragán ha hecho referencia y que no fue atendida por ustedes, ustedes no la votaron, no quisieron votar a favor de esa enmienda porque discrepaban de algunos de los puntos o pretendían enmendar algunos de los puntos, sino que en el último debate del estado de Canarias se obtuvo, se aprobó una resolución sobre estos temas; o sea, va realmente a *llover sobre mojado*, cosa que es muy oportuno en este momento que se siga haciendo, pero, repetimos, ésta es una proposición no de ley –es lo primero que quiero decir– mal hecha, hecha deprisa, que parece que lo que pretende realmente es generar una noticia o *apantallar* un fracaso en las negociaciones en Madrid, en el Senado últimamente las enmiendas no han sido aceptadas, en el Congreso igualmente.

Bien. Nosotros, de todas maneras, estamos por que estas cuestiones se aprueben ahora con las siguientes modificaciones.

Recordar que en el punto 1 se pretende la definición de líneas de servicio público regular de la Comunidad Autónoma de Canarias: ¡de acuerdo!; y re-

cordar que esto debe ser aplicado para el transporte aéreo, lo que corresponde al Gobierno de la nación por real decreto, y al transporte marítimo, que corresponde al Gobierno de Canarias y no se ha hecho. El Gobierno de Canarias puede ya tener, tiene unas competencias en materia de transporte marítimo interinsular y no ha procedido como ha debido a ejercitar sus competencias en esta materia.

En segundo lugar, el punto 2, se olvida del transporte marítimo; se habla solamente de los vuelos entre las islas; no son sólo los vuelos, son también los tráficos marítimos. Eso pretende nuestra enmienda número 1.

La enmienda número 2 pretende introducir lo que ya intentamos en el debate anterior, en la proposición no de ley anterior, y es que la mejor forma de bajar los precios de los billetes aéreos en Canarias es subvencionar a los pasajeros con una subvención más alta. Hoy la subvención para todos los vuelos interinsulares de los residentes en Canarias es del 10%; nosotros pretendemos que ese 10% se eleve al 33% para todos los vuelos y para todos los tráficos marítimos que tengan por destino o por origen un puerto o un aeropuerto de una isla periférica. Las razones las dimos entonces, las reiteramos hoy. ¿Por qué? Pues, porque evidentemente la distancia, y también el sacrificio económico, para los residentes en las islas periféricas es mayor para los residentes de las islas centrales; segundo, porque éstos tienen una oferta de transporte entre las dos islas de Gran Canaria y Tenerife mayor; y tercero, porque no es negar un derecho a los de Gran Canaria o a los de Tenerife en la medida en que pueden ejercerlo cuando se desplacen a alguna de las islas periféricas; es decir, realmente no hay ninguna discriminación personal sino simplemente la aplicación razonable de un descenso. En definitiva, ¿qué pretendemos? Que el 10% se convierta en un 33%, bajando así los precios para siempre que se desplace uno en barco o en avión desde o hacia una isla periférica y que se quede en el 10% para los tráficos entre Gran Canaria y Tenerife.

Enmienda número 3: la cuestión de Binter. Nosotros aquí no queremos dar por sentado, como en el punto cuarto de la proposición no de ley se hace, que el proceso de privatización de Binter sea una cosa que nos guste y que haya que pasar ya por él. Hacemos alusión en nuestra alternativa a que, si la privatización de Binter se produce –por eso hablamos de los eventuales procesos privatizadores, no lo damos por hecho–, en ese proceso privatizador el Gobierno, los entes públicos, el Gobierno de Canarias y otros entes públicos, el Gobierno de la nación también, tengan el principio, no de participar a ultranza en el accionariado –pudiera ser ésa la fórmula–, pero no de participar a ultranza y porque sí en el accionariado, sino el que haya un control público sobre la compañía resultante, y otras compa-

ñas también, claro. ¿Qué es un control público y cómo se opera ese control público? Hay muchos métodos, muchas técnicas, los contratos-programa, someter una ayuda, dar una ayuda y decirle “esta ayuda esta condicionada a que usted cumpla esto y lo otro y lo otro en cuanto a frecuencia, en cuanto a calidad, en cuanto a seguridad, etcétera”; y otras muchas técnicas que en el Derecho Administrativo, en la técnica interventora están perfectamente arbitradas para proceder a un control público. Control público, en todo caso; ¿participación en el accionariado? Veremos. Yo, en principio, soy muy reticente, pero, ¡veremos!, o sea, no decimos que no nosotros, lo que no queremos es darlo por sentado; y, desde luego, control público es la palabra.

Y finalmente, nuestra enmienda número 4 pretende completar algo que ustedes ya plantearon aquí, ya votaron aquí y ahora olvidan, y ¿por qué lo olvidan?, y son las transferencias al Gobierno de Canarias de las competencias en materia de tráfico aéreo, reclamarlas y obtenerlas del Gobierno de la nación. Nosotros estamos convencidos y ustedes lo estaban también, y supongo que lo sigan estando y haya sido un olvido debido a la improvisación, a la redacción apresurada de esta proposición no de ley, que han olvidado el pedir, el reclamar, el exigir y el lograr la transferencia de las competencias en materia de tráfico aéreo a Canarias; por eso nos parece oportuno ponerlo aquí.

Ésta es la modificación que nosotros, con estas cuatro enmiendas, señor Presidente, pretendemos conseguir. Estamos –como no podía ser menos– de acuerdo con que los puntos de la proposición no de ley se aprueben, pero con estas modificaciones importantes. Y recordar al Gobierno –aquí, pues, ahora exiguamente representado, y, desde luego, en materia de transporte no representado–, recordar al Gobierno que estas cuestiones son cuestiones fundamentales, que los canarios no pueden tolerar la falta de cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias de sus responsabilidades en esta materia. Realmente no se están formulando políticas, no se están cumpliendo las cuestiones que el Parlamento reclama, y, sobre todo, la cuestión de la carestía del transporte aéreo dentro de Canarias.

Eso tiene solución y tiene solución con poco dinero; realmente, lo que hay que tener es voluntad política. La vez anterior ustedes nos dijeron que estaban de acuerdo con eso, pero que llegaría el momento de hacerlo; ahora el momento lo han puesto ustedes pero no parece que tengan muchas ganas de encontrar una solución, porque decir, señor Barragán, que se adapte la política tarifaria, ¡hombre!, en un sistema de libre mercado, la adaptación de la política tarifaria tiene sus dificultades, sus dificultades porque

en principio todos los operadores... –no pensemos sólo en Binter, pensemos también en otras compañías, ya existen o pueden existir más–, en qué medida, de qué manera vamos a poder controlar esas tarifas, tanto las aéreas como las marítimas. Es posible por la vía del establecimiento de obligaciones de servicio público, pero a lo mejor no para todas las líneas sino sólo para aquéllas en que se impongan las obligaciones de servicio público.

Así que dificultades hay, no digo imposibilidad para que se opere un control de los precios por la vía de las políticas tarifarias desde el poder del Gobierno, y yo soy más partidario de subvencionar al pasajero, es decir, al residente en Canarias, porque eso es posiblemente más barato que subvencionar a las empresas, y, desde luego, asegura que los billetes pasado mañana bajen de precio.

En la mano de ustedes y de todos nosotros está el que aquí haya una voz unánime para que, de una vez, los precios de los billetes de avión bajen en Canarias. Si ustedes no lo hacen de esta manera tan concreta subiendo al 33% las subvenciones, es que ustedes quieren otra cosa: posiblemente ustedes de Binter quieren más un negocio que un servicio público.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Fajardo.

Señor Barragán, para fijar la posición a estas cuatro enmiendas.

El señor BARRAGÁN CABRERA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Bien, en principio, no compartir absolutamente nada de lo que usted ha comentado con respecto a la redacción de esta proposición no de ley. Nosotros no hemos mencionado para nada el asunto marítimo. Otra cosa es cómo denomine en el trámite del proceso parlamentario la *pn/* la Mesa y, por lo tanto, le reitero nada más que se lea usted el texto.

Hemos intentado ser breves en el texto porque pretendíamos simplemente cumplir el anuncio que habíamos hecho en este Pleno de que era como consecuencia de no haber alcanzado un consenso en un debate que ya se había producido. No estamos aquí hurtando absolutamente nada, otra cosa es que a otros les guste la retórica y se gusten oírse a sí mismos, y, muy bien, ahí queda reflejado en el *Diario de Sesiones*, pero yo, sinceramente, para repetir lo mismo que le dijimos el otro día, no voy a hacer dos intervenciones en el mismo sentido; pero lo que perseguimos es el consenso en este tipo de cuestiones. No sé a qué ha venido parte de la intervención de sí lo que queremos es un negocio con Binter; aquí no estamos hablando absolutamente de nada de eso, estamos intentando que este Parlamento

continúe en la línea, mes por mes si hace falta, semana por semana, trimestre por trimestre, de seguir insistiendo en que ésta es nuestra línea de actuación y creo que en el fondo de la cuestión estamos de acuerdo, con los matices que usted quiera plantear en cuanto a lo que aquí mantenemos como puntos en los que nosotros queremos hacer la referencia: garantizar la calidad y frecuencia de las líneas, etcétera, etcétera. Pero, en definitiva, ustedes el otro día, ante una propuesta de enmienda nuestra, que no iba en lo sustancial, se negaron a aceptar esas enmiendas.

Nosotros, por el contrario, entendemos que tienen razón en dos planteamientos que se nos hacen. No hay por qué obviar el tema marítimo, aunque nuestra proposición no de ley no iba en ese sentido, y aceptamos la enmienda número 1 de las que ustedes plantean y aceptamos también la enmienda número 5.

El resto de las enmiendas, sinceramente, nosotros no tenemos por qué negarnos a que solamente sea un 33% de subvención lo que podamos conseguir. Es que usted es el que está poniendo los topes; yo no, yo estoy diciendo que hay que adecuar las políticas tarifarias, ya veremos cuáles, no se precipite, no estamos aquí ni redactando una ley ni viendo un reglamento, ni estudiando ningún plan en el que se establezca todo ese tipo de políticas concretas. Por lo tanto, no concrete usted en un momento determinado en lo que me parece no hay posibilidad de concretar.

Y en cuanto a que no hacemos absolutamente nada, pues, bueno, yo, sinceramente, recordarle que, recientemente, concretamente en septiembre de este año, ha salido el Real Decreto 1.466, en que ya se establece un poco que todas las líneas de transporte marítimo entre las islas son de interés público –sí, hombre, léaselo si no lo ha visto; sí, sí, esto y entre la Península también, ¡léaselo! (*Dirigiéndose al señor Fajardo Spínola, que gesticula.*)–, y, por lo tanto, estamos trabajando en ese sentido. Estamos intentando que el Gobierno central aplique este tipo de cuestiones para nosotros ejercer nuestra competencia. Y también ya le hemos planteado al Gobierno central, como consecuencia de las negociaciones que mantenemos con ellos, cuáles son nuestros intereses y qué líneas entendemos que deben ser declaradas de interés público. Por lo tanto, estamos trabajando, le pido que, muy bien, entendemos que estamos en la Oposición y en el Gobierno en este sentido, pero, en estos temas, en que yo creo que es fácil llegar al consenso, no lo compliquemos.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Barragán.

Para aclarar en cuanto a las enmiendas aceptadas. Usted se refiere a la enmienda número 1 y a la enmienda número 4, no a la 5; la 4, que es el punto 5.

El señor BARRAGÁN CABRERA (*Desde su escaño*): No, la enmienda número 1 y número 5 del Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Pero es que no hay enmienda 5, no hay más que enmienda 4, lo que pasa es que la 4 es añadir un punto 5.

El señor BARRAGÁN CABRERA (*Desde su escaño*): Para crear un punto 5, correcto.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Entonces es enmienda 1 y enmienda 4 (*Asentimiento del señor Barragán Cabrera*). Bien, gracias.

Para fijar posición de los restantes grupos. ¿Por el Grupo Mixto? No interviene. ¿El Grupo Popular, quiere intervenir? No interviene. Por consiguiente, antes de someter a votación, reitera la aceptación de las enmiendas 1 y 4. No, hay que preguntar después porque son dos fijaciones. Por consiguiente, ¿cuál es la posición del Grupo Socialista?, ¿admite los textos del 1 y 4, que se voten conjuntamente? O sea, sometemos a votación el texto, la pregunta, el texto de Coalición Canaria y Partido Popular añadiendo las enmiendas 1 y 4 de... (*Los señores Fajardo Spínola y Fernández González solicitan hacer uso de la palabra*.)

El señor FAJARDO SPÍNOLA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, la posición –¿cuál podía ser otra distinta!– que, bueno, si de cuatro enmiendas nos aceptan dos, naturalmente estamos contentos, porque nos acepten dos, y tristes, porque no nos acepten las otras dos: es evidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Entonces vamos a someter a votación el texto de la proposición no de ley con la incorporación de la enmienda 1 y enmienda 4 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor? (*Pausa*.) ¿Cómo?, perdón. Tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

No, era, simplemente, para aclarar que la enmienda número 1 es..., en todo caso, sustituye al punto 2 de la proposición no de ley. La enmienda número 1 sustituye al punto 2. Y la enmienda número 4 es de adición.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): La enmienda número 1 es de modificación y la 4 de adición. Bien.

Vamos a someter entonces el texto con las enmiendas tal como acabo de expresar anteriormen-

te. ¿Votos a favor? (*Pausa*.) ¿Algún voto en contra? (*Pausa*.) ¿Alguna abstención? (*Pausa*.)

Queda aprobada por unanimidad.

(*El señor Secretario segundo, Fernández González, se reincorpora a la Mesa*.)

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO. PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS (PDINCA) 1996-2000: PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Pasamos ahora al punto 4 del orden del día: Programas y Planes del Gobierno. Plan de Desarrollo Industrial de Canarias (PDINCA) 1996-2000: propuestas de resolución.

Han llegado a la Mesa dos propuestas de resolución: una conjunta de todos los grupos y otra del Grupo Socialista con unas ciertas enmiendas de adición y modificación. Por consiguiente, para la defensa de esta propuesta de resolución, ¿van a intervenir todos los grupos en la fijación de posición? ¿Por el Grupo Mixto? (*Pausa*.) ¿Grupo Socialista? (*Pausa*.) Pregunto que si en la propuesta de resolución conjunta, la que está aprobada por todos, si van a intervenir para fijar la posición o en la defensa los cuatro grupos o, simplemente, un sólo portavoz (*El señor González Hernández solicita intervenir*.)

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, realmente, más que... la idea nuestra era..., yo no sé exactamente lo que fija el Reglamento, que ya que hay unas enmiendas se discutieran las enmiendas, se tomara posición por parte de la Cámara sobre las enmiendas y, luego, que hubiera una intervención, quizás breve, de cada grupo explicando cuál es el contenido del PDINCA, pero, realmente, no...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Bien, conforme.

Vamos entonces a la defensa... (*El señor Fresco Rodríguez solicita intervenir*.)

El señor FRESCO RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Reglamentariamente, la tramitación de los planes se remiten en estos momentos, aunque sean formalmente, hay dos propuestas de resolución. Una, que se plantea por parte de los grupos que sustentan al Gobierno, y otra, con algunas modificaciones, que coincide en parte con la otra, que es la que presenta el Grupo Socialista. Por tanto, lo lógico es la presentación de la propuesta de resolución por parte de la Ponencia, de los grupos; después, la intervención por parte del grupo que presenta enmiendas y, a continuación, es que no cabe más intervención.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Bueno, ésa fue la interpretación que yo quise hacer: que hay una propuesta de los cuatro grupos y, luego, unas enmiendas de un grupo que, seguramente, fue porque no le fueron aceptadas en ese texto común. Por consiguiente, yo proponía que, para la defensa del texto común, interviniera un solo portavoz si es necesario y luego ya el grupo que también apoya esta propuesta común, pero que no le fueran aceptadas determinadas enmiendas de adición o de modificación, intervenga para la defensa.

(El señor González Hernández solicita hacer uso de la palabra.) Tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señorías, llega a esta Cámara un plan del gobierno que es el Plan de Desarrollo Industrial de Canarias, que ha tenido una larga gestación y que creo que tiene una extraordinaria importancia; y es obvio decir la importancia que tiene el sector industrial por sus efectos directos sobre la actividad económica, porque la actividad industrial es la que estabiliza los ciclos, es la que caracteriza la permanencia de los puestos de trabajo; además de que si hay algo obvio en el reparto de los distintos sectores de la renta canaria, el Producto Interior Bruto, el sector industrial está enormemente depauperado; es decir, cuando tenemos una media nacional del orden de 22, la especialización industrial canaria es, yo diría, lamentable en el sentido de que incluso en la época, hace unos años, cuando la industria era un poco más boyante estábamos en el 11'5; hoy se manejan cifras entre el 7'5 y 8'5, luego es obvio que existe un desequilibrio importante en la renta y, por lo tanto, el sector industrial debe ser un objetivo fundamental de la política económica del Gobierno, porque su potenciación, insisto, no solamente diversifica la actividad económica, estabiliza los sectores y además crea puestos de carácter permanente.

Bueno, todos sabemos que no es una casualidad que el sector industrial se encuentre en esas condiciones. No hay duda de que Canarias no es un sector propicio en principio a las actividades industriales tradicionales, tenemos un mercado muy limitado, carecemos de materias primas, tenemos un suelo limitado, una energía cara, unas dificultades en suelo y agua y, además, hemos estado sometidos en el sector industrial a una doble influencia, las grandes dificultades para acceder a los mercados externos y facilidades a la entrada de productos derivados de otros mercados hacia Canarias por la libertad de importación y exportación, que, obviamente, juega en contra de las empresas insulares porque carecen de economía de escala. Por

ello se estableció..., ya hubo aquí una proposición, un mandato parlamentario que el 23 de noviembre del 93 incitaba a que se presentara el Plan de Desarrollo Industrial para Canarias, que es el que hoy planteamos.

El plan, evidentemente, no podía ser más, se plantea dentro de lo que establece la Constitución española, que es una economía social de mercado, y el PDINCA se enfrenta a este tema desde una concepción horizontal de la política industrial, donde, evidentemente, aprovechando las oportunidades de manera que las actividades industriales sean apoyadas por la Administración pública, fundamentalmente, creándole el marco adecuado, marco institucional, apoyo al emplazamiento de las industrias, pero, evidentemente, dentro del concepto general de economía general de mercado, que es la que es vista en nuestro país.

El plan tiene que –decimos en nuestra proposición–, debe incorporar una serie de objetivos, objetivos e incluso políticas sectoriales y, como objetivos generales, señalamos en el plan los siguientes: mejorar los factores de competitividad industrial –ya he aludido antes a que la industria canaria tiene dificultades para competir–; el aumento del PIB, es obvio que esas cifras del 7'5, del 8, del 9% del Producto Interior Canario del sector industrial no refleja la potencialidad del sector, y en el documento que presentamos hoy planteamos la necesidad o el objetivo de crecer como mínimo en 3 puntos del Producto Interior Bruto. Realmente, la propuesta que había hecho el Gobierno la estimó la ponencia excesivamente modesta –se hablaba del 1%, y el crecimiento del 1% nos parece que teniendo en cuenta que en pocos años hemos perdido 3 puntos, pues, no nos parece que sea lo más razonable–.

Evidentemente, las actuaciones en el sector industrial deben pretender la consolidación y la creación de empleo y debe contribuir a cambiar la composición interna del sector, creando una importante faceta de la que carece la sociedad canaria, la economía canaria, que es un conjunto de actividades mezcladas, que son fundamentalmente industriales. La industria no puede desarrollarse solamente en un vacío, es necesaria la existencia, no solamente de actividades ... *(Ininteligible.)* del suelo sino también empresas de asesoramiento fiscal, empresas de asesoramiento industrial, apoyo técnico al emplazamiento; es decir, un conjunto, una red, que es lo que caracteriza a una economía madura y que permite que el empresario industrial, aquel que tiene una idea –porque eso es un tema importante y también lo tuvimos en cuenta–, es necesario que las ideas lleguen a la realidad. Y la primera dificultad que tiene algún empresario

canario si tiene una idea para llevar a la industria, primero es encontrar que la gente le haga un poquito de caso, luego encontrar la oportunidad del apoyo técnico, del apoyo de mercadeo o de *marketing*, en realidad que su idea pueda materializarse en una economía global a la que inevitablemente está sometido. Es decir, al final va a tener que competir en un mercado canario que todos hemos decidido que es un mercado abierto y que es bueno para Canarias que lo sea, pero también, evidentemente, plantea dificultades importantes para el que inicia una actividad.

Por eso, en nuestra propuesta decimos que la política industrial debe orientarse en dos grupos de medidas fundamentales: unas, que son las que pretenden sostener las actividades de industrias maduras, o sea, las industrias que ya estén, pero tiene que ser –porque no nos podemos limitar a mirar hacia el pasado y estabilizarlo– a través de medidas que fomenten o faciliten la innovación tecnológica, la protección frente a productos foráneos de baja calidad, precisamente luchando con la calidad, tema que a veces se ha olvidado cuando se ha dispuesto un mercado cautivo y, por supuesto, conseguir, de alguna manera u otra, que el acceso de los productos de la industria canaria al mercado canario esté, en cierta manera, compensado a través de mecanismos sobre los que no incidimos de un modo muy expreso de lo que es la competencia que desde fuera le hacen otras industrias basadas en economía de escala. Muchas veces hemos dicho en este Parlamento que, desgraciadamente, para muchas empresas canarias es un mercado residual donde, habiendo ya cubierto los gastos generales, simplemente se acude utilizando los gastos variables de cada producto, y en esas condiciones se hace muy difícil la competencia desde una empresa canaria.

Por otro lado, además de ese apoyo a las industrias que podemos llamar maduras, de cierto carácter tradicional, a través de la innovación tecnológica, está también la creación de actividades de nueva industria en sectores del futuro. Es decir, Canarias –lo comentaba yo hace, creo que fue en una comisión, en la Comisión de Industria– por primera vez, por primera vez, puede romper con la dificultad que significa para ciertas determinadas industrias la distancia. Siempre hemos estado separados del mercado, siempre hemos tenido dificultades de acceso, los costes de los transportes pesan fuertemente sobre la actividad industrial y nos ha impedido competir, pero en la economía de los productos innovadores, productos que se basan más en la actividad del cerebro que en la actividad de las manos, en el diseño, en el *software*, en el funcionamiento a distan-

cia, las industrias de alta tecnología, el desarrollo de la bioquímica industrial, de la óptica industrial, de los sectores que tienen que ver con el *hardware* y el *software* electrónicos, son industrias de poco volumen, de poco peso, y que, además, muchas de ellas pueden moverse en el mundo moderno de las comunicaciones a bajos costos; por lo tanto, Canarias ha roto el aislamiento de los mercados exteriores a través de los medios electrónicos y si se especializa en actividades industriales que tienen más de aportación individual, de aportación de tecnología que de aportación material, pues, podríamos quizás subsistir hacia el futuro.

Por otro lado, las ayudas públicas tradicionalmente en Canarias han ido a subvenciones a fondo perdido. Hoy en día la propia Comunidad Europea desaconseja ese tipo acciones y es más propicia a la utilización de la facilitación de créditos. Las subvenciones a fondo perdido, a veces, incluso por las dificultades de tramitación, son, quizás, se convierten más bien en aportaciones positivas a la cuenta de resultados de una empresa que verdaderos incentivos a la inversión. Otra cosa diferente es –y ésta es la dificultad más importante que tienen las *pymes* industriales, además de la gran complejidad de la tramitación de los expedientes–, es el acceso al crédito. Muchas veces los pequeños industriales se ven obligados a poner la totalidad de su patrimonio personal en la producción industrial, a gran diferencia de las empresas mayores que pueden acudir por un lado a la emisión de bonos o acciones o incluso a los créditos basados más en el patrimonio de la empresa y no en el patrimonio del empresario. Por lo tanto, las subvenciones tradicionales deben orientarse con iniciativas flexibles hacia el apoyo a las *pymes* –insisto– a través quizás de créditos subvencionados importantes para facilitarles lo que no es normal, que es el que una *pyme* acuda a una entidad financiera o a una entidad bancaria o incluso a una sociedad de las de apoyo común o las sociedades del tipo SOGARTE o SOGAPYME –Sociedades de Garantía Recíproca–, y también ahí se encuentran dificultades para conseguir crédito sin poner en peligro la totalidad de su patrimonio, cosa que no es exigible hoy en cierta manera, porque es pedir demasiado.

Se deben, entendemos, establecer prioridades claras al objetivo de acciones, de manera que no a todo se puede ayudar. Es necesario que por parte de la Administración pública se establezcan prioridades y sean los sectores prioritarios los que tengan mayor ayuda. No quiere decir, por supuesto, que se impida que cada cual se oriente, dentro de esta economía de mercado, donde quiera, pero para que una actividad

de apoyo tenga resultado tiene que concentrarse y no puede difundirse con carácter general a todos, porque al final *el café para todos* se convierte más bien en agua que en café.

Se debe dar mayor importancia –decimos en nuestra propuesta– a la valorización y coordinación de los recursos informativos de las distintas Administraciones públicas. No es nada raro el que se establezca un conjunto de ayudas de distintas Administraciones, lo que produce confusión y desde luego priva de ... (*Ininteligible.*) Decimos que los recursos públicos deben concentrarse en proyectos con una masa crítica adecuada, es decir, una empresa que tenga suficiente dimensión no sólo para garantizar su viabilidad económica, sino para proyectarse hacia el exterior, para crear una actividad no solamente rentable sino generadora de puestos de trabajo en la propia empresa y en la serie de industrias auxiliares o en los servicios fundamentales también ... (*Ininteligible.*)

La política industrial –y esto, yo me atrevería a decir que no sólo la política industrial– debe prestar más apoyo a la investigación, al desarrollo y al diseño, que son orientadas evidentemente a generar nuevas industrias, nuevas actividades, nuevas posibilidades; y, desde luego, innovar, porque en la innovación tecnológica está el futuro de las empresas en un mundo competitivo.

También planteamos la posibilidad del *partenariado*. Todos sabemos que es un objetivo claro de la Comunidad Europea el conseguir que, por ejemplo, un empresario que tenga una idea pueda conseguir participar con otro, a nivel de la Comunidad Europea, ya sea en nuestro país o en otro de los diferentes Estados de la Unión, donde aportan no solamente capital sino tecnología, y la mejor manera de fomentar la transferencia tecnológica está en la coparticipación en la empresa, y por ello, también y por supuesto, decimos –cosa que está clara– que la triada turismo, medio ambiente y servicios avanzados tiene que encajar dentro del apoyo prioritario, porque no podemos olvidar que el medio ambiente es fundamental, yo diría, de cara a la calidad de vida del ciudadano; que en Canarias el turismo es una actividad importante y lo seguirá siendo y, por lo tanto, el sector industrial tiene que tener en cuenta las influencias, los efectos sobre el medio ambiente y los efectos sobre el turismo.

Planteamos que –y a nivel del Gobierno–, que debe estructurar un seguimiento del plan. No nos gustaría, desde luego, que este plan se convirtiera en un documento muy bien encuadrado en un estante, sino tiene que ser una realidad, y la realidad exige no solamente inversiones sino seguimientos, comprobaciones,

correcciones de desviaciones, flexibilidad en las ideas. Porque ustedes, Señorías, y no creo que sea una muestra de humildad decir que todos estamos convencidos de que, evidentemente, aquí habrá cosas que habrá que ajustar de cara al futuro y por lo tanto el PDINCA no puede ser un documento encuadrado fosilizado sino un punto de orientación hacia el futuro, sometido claramente al seguimiento y a las revisiones que se derivan, por un lado, de la evolución de la propia economía y de las actividades al exterior que no podemos predecir; y, en otro, desviaciones evidentemente entre lo que hemos pretendido y los objetivos que realmente se consigan.

El PDINCA se concreta en varias áreas estratégicas. En primer lugar, la calificación, sostenimiento y creación de empleo industrial, ya lo dije antes; bueno, creo que no lo dije, la verdad, y es que nuestro objetivo en la economía, como en todo, es la creación de riqueza, pero fundamentalmente, pues, buscando el factor humano, la creación de los puestos de trabajo, que es precisamente el punto débil de la economía canaria, es el punto que hace que un porcentaje muy importante de la población canaria esté en el paro, paro que todos sabemos trae tras de sí marginación, yo diría, pérdida de esperanza y la pérdida de esperanza conduce a la marginación, a la droga, a la evasión, a la no participación no solamente en los beneficios de la sociedad sino ni siquiera en los mínimos servicios. Por ello se plantea el apoyo financiero a las *pymes* industriales, la búsqueda de un servicio unificado de apoyo empresarial. Si hay algo –y estoy convencido de que el portavoz del Partido Popular en este tema me apoyaría claramente–, si hay algo que ahoga al empresario industrial y –yo diría– a todos los empresarios, en general, es el conjunto de trámites descoordinados, la existencia de múltiples Administraciones que parece que lo que están estableciendo son vallas o dificultades que hay que saltar una tras de otra y que desanima –yo diría– al más animado, y, por lo tanto, un servicio de apoyo centralizado; y, desde luego, sería algo más que deseable también la posibilidad de que se estableciera algún tipo de institución interadministrativa o consorcio interadministrativo que permitiera tramitar los expedientes con cierta claridad, no solamente informar al posible empresario de lo que tiene que hacer sino que facilite los trámites y no se convierta en un calvario de tal tipo que conduce a dos posibilidades: o al abandono de la idea o, quizás, a la ilegalidad de la instalación, saltándose la legalidad por la dificultad que esta legalidad propia crea, y eso es obvio que es un problema de la Administración.

Hay que fomentar la iniciativa industrial, la formación industrial avanzada. Por ello, ayer hablábamos algo así en la Ley de Presupuestos, por ejemplo, la ayuda para proyectos formativos... (*Ininteligible.*) a empresas, pero también lo de personal técnico cualificado en centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio. La mejor manera de tener la transferencia tecnológica es que nuestra gente, los que van a ser protagonistas de la vida económica –los técnicos– tengan la posibilidad de moverse en otros ámbitos donde la situación sea diferente, donde la tecnología es diferente y donde la manera de entender los problemas industriales también es diferente. No es cuestión solamente de dar lecciones o utilizar expresiones didácticas, sino también ver la realidad, la realidad de las cosas, que es donde realmente la siente. Así lo han hecho todos los países que han avanzado, es decir, en los países más avanzados si algo se precian es mover su gente para buscar nuevas fuentes de conocimiento, nuevas inspiraciones de cara a la actividad del futuro; el apoyo al I+D; la formación de directivos de empresas; la cualificación de oficios autónomos. Y luego, por un lado, debe haber una cierta línea de excepcional..., entendemos de ayuda a empresas o sectores en dificultades que tengan importancia estratégica, sin olvidar que no pueden ser empresas que estén en peligro su existencia porque eso iría contra la normativa comunitaria. El apoyo a la seguridad y la calidad industrial, no voy a incidir sobre ello, todos sabemos que, desgraciadamente, todavía siguen existiendo problemas importantes en las industrias permanentes y la calidad es la única garantía del futuro y la seguridad es la garantía de que las personas que allí trabajan, pues, realmente estén en condiciones de poder subsistir de un modo –diría– adecuado, sin por ello correr ningún tipo de peligro.

Y luego, el apoyo a la comercialización de los productos industriales y transformados. Aquí, nosotros... Voy a leer un párrafo, porque lo hemos leído tantas veces y yo creo que se está haciendo tan poco que me gustaría leerlo literalmente, "el Gobierno de Canarias deberá extremar las medidas de inspección y acciones previstas en la legislación vigente sobre las ventas "a pérdida", así como el cumplimiento de la normativa vigente y los controles de calidad, asegurando las condiciones igualitarias en la concurrencia de los productos importados y los producidos localmente". Esto es un tema que lo hemos dicho ya en muchas comisiones, pero lo que hace falta es que en la realidad se haga; es decir, ese tipo de competencia desleal está poniendo en peligro un sector importante en la industria canaria, y me atrevería a decir fundamentalmente la industria agroalimentaria. Por lo tanto, esta demanda que

se ha hecho también en los acuerdos del REA, volvemos a ponerla en el tema del PDINCA, porque entendemos que es fundamental, es una actividad que exige, claro está, el incremento de los cuerpos de inspección, quizás la coordinación, quizás la creación de una inspección común, no es objeto de nuestra ponencia expresarlo, pero sí manifestar que deseamos ardientemente que este tema se ponga en funcionamiento y se evite esa competencia desleal que está poniendo en peligro la subsistencia de la industria agroalimentaria, que junto con la energética y la de destilación son casi las únicas industrias que tenemos, quizás ¡bueno!, tabaco y otras, pero que nos permiten subsistir de cara al futuro.

El POSEICAN industrial, no voy a insistir, es probable que cuando hablemos del tema del REA vuelva a salir otra vez el POSEICAN industrial.

El apoyo a la industria de interés relevante, el tema de las sociedades de capital-riesgo, ya está claro que una manera de incentivar la puesta en funcionamiento de las nuevas iniciativas empresariales es que haya una empresa –y, en este caso, sería, supongo, SODECAN, que es una empresa canaria que procedía del SODICAN–, y es lógico que intervenga como una sociedad de capital-riesgo en aquellas... Riesgo no quiere decir, nadie lo interprete, meterse en aventuras disparatadas; se trata de que aquellas empresas cuyo estudio de viabilidad económica indica que son viables, la ayuda de una sociedad de capital-riesgo es que con ellos corre al principio, les ceba el funcionamiento, y luego se retira cuando esta empresa tiene ya garantizada su viabilidad; creo que es una actividad importante.

Se plantea también en nuestra ponencia la necesidad de que siga un catálogo de servicios tecnológicos; o sea, que el empresario que busca ayuda sepa dónde acudir, que se promuevan los servicios externos de asistencia técnica y diseño. Antes lo dije, lo que es la red empresarial, una empresa no puede subsistir por sí sola, necesita acudir al señor que le resuelve los problemas de *marketing*, al señor que le resuelve los problemas de mejora de la actividad industrial, el que le diseña la industria, el que le diseña sus campañas de venta, o que incluso le estudia el mercado, las posibilidades del mercado, y eso no lo puede hacer todo el mismo empresario, hace falta que haya una serie de empresas que hagan esta actividad paralela, porque, si no, el empresario, que en el fondo hay que decir con toda claridad que corre un riesgo –y en Canarias mucho–, por lo menos que alguien le ayude para poder moverse dentro de cierta seguridad y no se meta en aventuras de imposible solución.

La Agencia Canaria de Innovación y los centros de investigación tecnológica no van ni más ni menos que a intentar el introducir las nuevas tec-

nologías, puede ser el servicio de EDI, de intercambio electrónico de datos, puede ser el acceso a nuevos sistemas, a nuevos apoyos, a nuevas instalaciones.

Obviamente, el desarrollo –en el punto tercero–, el desarrollo de infraestructuras, la actuación en polígonos, en suelos industriales, los llamados polígonos aeroportuarios, es decir, los que se desarrollan en la proximidad de los aeropuertos. Todo ello no va ni más ni menos que a intentar conseguir, pues, que haya un flujo de bienes y servicios en las mejores condiciones de competitividad.

Por supuesto, también, aquí una vez más surge –quizás, en relación con la *pnl* anterior, no es exactamente lo mismo, pero está relacionado– la necesidad de que la mejora y el abanderamiento de los servicios aeroportuarios que permita evidentemente, tanto en las materias primas como en los productos terminados, acceder a los mercados internacionales en mejores condiciones.

Hay que mejorar la operatividad de las islas en los puertos, todos sabemos que se ha avanzado mucho en los últimos años, pero si difícil es tener economías de escala, muchísimo más difícil es cuando cada isla es un mercado separado y aislado. Es decir, cuando ni siquiera Canarias se constituye en mercado. Yo sé que en eso se ha avanzado mucho, la introducción del sistema de *ferries* ya ha permitido que empresas desde un centro localizado puedan vender en casi todo el archipiélago, pero qué duda cabe que hay que ir avanzando en eso, hay que mejorar las condiciones, preparar las facilidades e, incluso, conseguir quizás tarifas más baratas.

Las telecomunicaciones, el hecho de que se consigan unas tecnologías al último grito no solamente son para el sector industrial, son para toda la actividad económica, y por ello no voy a insistir.

Por supuesto, en el tema energético, sabiendo todos que dependemos de los productos derivados del petróleo, lo que significa la variación de las fuentes de suministro, o el apoyo a las energías renovables, es un objetivo que proponemos; también el tema de la calidad de aguas, fomentando tanto en la electricidad como en el agua el ahorro energético, el ahorro de recursos, que a veces no prestamos suficiente atención.

Hablamos también de la formación, investigación y desarrollo, la modernización de las *pymes*, el aprovechamiento de residuos y subproductos, esto ya no solamente es un tema económico sino un tema obligatorio, y cada vez más, lo sabemos. Ya en Canarias se está pagando un determinado impuesto por utilizar recipientes no retornables, o sea, es la famosa marca verde que ustedes saben que se está empleando hoy, por ejemplo, para incluso para el uso de los *tetra brik*, porque hay una obligación instaurada a nivel comunitario por directiva y traspuesta al Derecho nacional, que obliga al reciclaje,

pero el reciclaje no solamente es una obligación que hay que cumplir por la protección del medio ambiente sino porque también puede dar oportunidades de recuperar materiales e, incluso, de tener beneficios, en cierto modo, beneficios directos o beneficios complementarios.

La mejora de internacionalización del comercio, el apoyo a la cooperación internacional y la promoción industrial exterior son realmente temas que son obvios de por sí y que no necesito explicarles a ustedes.

Por último, la regulación de ventajas fiscales, desgraciadamente, en estos momentos, no es precisamente para estar muy optimista al respecto. Y luego... y el tema de la ZEC, nosotros todavía esperamos que la ZEC sea operativa y, por lo tanto, aquí lo hemos puesto. Hemos pedido en incentivos regionales que se cumpla la Ley 20, donde dice que se dote de mayor flexibilidad y en el límite máximo que permite Europa los incentivos regionales. Canarias ha sido..., iba a decir mal tratada pero no lo voy a decir, porque habría que ver dónde está la responsabilidad, pero es obvio que Canarias no ha dispuesto de la parte que proporcionalmente le tocaría de los fondos que se han movido de incentivos regionales. Muchos años las cantidades que se han manejado son ridículas, a veces la culpa no hay que buscarla fuera, los incentivos, como toda la política de incentivos –y eso es una crítica que a veces se oye sin fundamento– lo que dice su nombre: incentivos, pero lo que no puedes es obligar a las inversiones, muchas veces no se llega a disponer de los incentivos porque la iniciativa inicial falta.

En cuanto a la industria del tabaco, no voy a insistir sobre ella, porque hay incluso una enmienda planteada, ya lo veremos después. Y, desde luego, nosotros terminamos en dos temas: uno, la comisión de seguimiento, la integración de órganos de la Administración para, lo que decía al principio, que este plan no se convierta en algo fosilizado, algo quieto, algo encuadrado, sino algo vivo, algo que se tenga en cuenta, que sirva de orientación y norte a las actividades industriales, pero, por supuesto, siempre con la perspectiva de su modificación; y, por otro, hemos propuesto –y también sé que está enmendado– una... lo que llamamos un conjunto de recursos económicos, e incluso una distribución por áreas estratégicas, las cinco áreas estratégicas de que he hablado: la cualificación y sostenimiento del empleo industrial, la creación de un tejido de innovación industrial, el desarrollo territorial de infraestructuras industriales, la mejora de la escala internacional de industria, y el desarrollo de actividades de la ZEC. Desde luego, la cualificación y sostenimiento del empleo se lleva de este tema casi el 50% de los fondos.

En resumen, Señorías. Yo quiero decir que este tema ha tardado en llegar a este Parlamento, todos

lo sabemos. Afortunadamente, como era conocido, muchas de las medidas que ahí se han planteado han estado funcionando durante este tiempo, pero creo que es importante disponer –si este Parlamento lo aprueba, que no tengo duda ninguna– que el Gobierno tenga un punto de referencia importante sobre lo que el Parlamento piensa del sector industrial, y ésta no puede ser más conclusión que el desarrollo de los servicios industriales es necesario, que Canarias no puede fiar toda su actividad a los servicios, que la terciarización de la economía es una tendencia moderna, pero que la percepción de la economía tiene que estar limitada por la garantía de una serie de puestos fijos de creación de riqueza incluso por razones estratégicas. Y eso sólo lo puede ser, en un momento en que la actividad del sector primario necesariamente se va reduciendo porque ni más ni menos aumenta su productividad y por las dificultades de colocación de productos, ahí tiene que estar la industria. Lo que el Parlamento... lo que les proponemos a la aprobación de ustedes de hoy, esta propuesta de resolución lo que pretende es que este Parlamento, claramente, se defina diciendo que el sector industrial necesita un fuerte apoyo y que nosotros esperamos y confiamos que, como consecuencia de las medidas aquí propuestas, ese objetivo que fijábamos de crecer tres puntos del Producto Interior Bruto quede ridiculizado y que realmente avancemos más, porque cuanto más avancemos en el sector industrial mayor garantía tenemos de permanencia de los puestos de trabajo, de un futuro estable y de no depender de las alternativas, siempre veleidosas, en que se encuentra siempre inmersa la política de servicios, que no depende de nosotros sino que depende de otros.

Muchas gracias, Señorías.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

Para la defensa de sus dos enmiendas, una de adición y otra de modificación, tiene la palabra el señor Fresco.

Hay que tener en cuenta que el texto que va a ser enmendado también es apoyado por el Grupo Socialista.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

Antes que nada, a mí me gustaría que nos felicitáramos todos, aunque fuera cuatro años después, prácticamente cuatro años después de que esta Cámara aprueba por unanimidad, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, la necesidad de un plan de industrialización, hoy estamos aprobando, o vamos a aprobar, un plan de industrialización para Canarias. Y eso, aunque sea cuatro años después, evidentemente supone un paso adelante que los socialistas no vamos a dejar de valorar positivamente.

Por otro lado, asumir prácticamente la totalidad de lo planteado por el portavoz de Coalición Canaria, en esta ocasión como portavoz de la Ponencia, y que ha producido importantes modificaciones en relación con lo planteado por el Gobierno en su documento inicial.

Considerar que estamos ante una herramienta interesante, que, en manos de un Gobierno con vocación política de cumplirlo, puede dar importantes resultados, una herramienta que lo que hace es poner en sintonía, al servicio de un mismo objetivo estratégico, un conjunto de medidas inconexas y aisladas que, a lo largo de los últimos años, se han ido planteando por los distintos departamentos del Gobierno que tienen algo que ver en relación con esta materia. De ahí el que nuestra valoración de este plan sea una valoración positiva, porque hemos participado de ella, porque creemos que tenía necesidad Canarias de tenerlo.

Sin embargo, hechas estas valoraciones positivas, permítanme, Señorías, que yo no participe, ni mi grupo parlamentario, del optimismo que pueda haber desprendido el señor González como portavoz de Coalición Canaria. No es que seamos pesimistas, pero sí entiendan que seamos un tanto escépticos a la hora de poner en funcionamiento esta herramienta. En primer lugar, porque el éxito de este plan, que en el fondo es el éxito de un sector importante económico para Canarias, depende, en primer lugar, de un marco fiscal adecuado en el cual tiene que desarrollarse y aplicarse; y no tenemos en este momento, o al menos hay importantes incertidumbres en relación con ese marco fiscal. Y el segundo elemento es la credibilidad y voluntad política del Gobierno que con ese plan lo vaya a ejecutar. Y, desde ese punto de vista, Señorías, mi grupo parlamentario tiene serias dudas de la voluntad política del Gobierno para aplicar el plan que en este momento estamos debatiendo.

¿Cómo no vamos a tener serias dudas en relación con esa voluntad política –y en relación con eso es con lo que presentamos nuestras enmiendas– cuando el Gobierno nos tiene acostumbrados a incumplir sus propios compromisos políticos y sus propios planes? Todavía este plan está *en el horno*, a punto de ser sacado, cuando ya el Gobierno hace importantes transgresiones de esa dirección política que este Parlamento pretende alumbrar. No tienen que irse, Señorías, sino a la industria del tabaco, en el apartado b) dice textualmente: “Dada la previsión por la Unión Europea de que Canarias quede fuera del ámbito de aplicación de su armonización fiscal en relación con el tabaco y dado el atractivo que este producto supone especialmente para el mercado turístico, el Gobierno de Canarias llevará a cabo las gestiones oportunas para asegurar la permanencia de ese diferencial fiscal”. “Hará las gestiones...”, ¡y miren qué bien las hizo! Todavía no tiene aprobado el plan, las gestiones oportu-

nas es ir al Congreso de los Diputados a cambiar los tipos del IGIC para incrementar la fiscalidad sobre el tabaco.

Éste es un botón de muestra no de que el documento sea malo sino de que el documento puede ser *papel mojado* en manos de un Gobierno que no tiene ningún tipo de voluntad política de cumplir las directrices políticas de este Parlamento, y pone al servicio de su voracidad recaudatoria lo que es la política en relación con el sector.

Por tanto, no dudamos del plan, dudamos de quien tiene que aplicarlo, y por eso presentamos una primera enmienda donde planteamos la necesidad de que "el Gobierno de Canarias, de común acuerdo con la industria instalada en Canarias y con las centrales sindicales más representativas, elabore un Plan estratégico del sector tabaquero canario orientado a la consolidación del sector mediante el mantenimiento y desarrollo de las inversiones que aseguren la continuidad de la industria en Canarias, los objetivos y compromisos del plan deberán informar la política tabaquera del Gobierno en todos los órdenes y, especialmente, en lo relativo a la política fiscal". Dicho esto, Señorías, lo que pretendemos es un mayor compromiso del Gobierno con un sector que en este momento está en una situación delicada, que no puede estar a expensas, repito, de la voracidad recaudatoria del Gobierno o de las necesidades de recaudación que en determinados momentos se tengan. Tiene que estar la política fiscal al servicio de las políticas sectoriales y, por tanto, Señorías, en esta enmienda, que va implícita la crítica que le hacemos al Gobierno en un plan que empieza a incumplir desde el mismo día que se está debatiendo, no podemos menos que decirlo, aunque pueda resultar, aunque pueda resultar un *jarro de agua fría* a quien con mucho optimismo pueda estar esperando este plan.

Pero no solamente las incoherencias del Gobierno se plantean desde el punto de vista del tabaco, quizá esta es una *perla* que por su espectacularidad es muy significativa, pero si buceamos también en el resto del plan encontraremos lo siguiente. Señorías, nuestra primera crítica, no nuestra sino incluso de los sectores que pasaron por la Comisión informando el mismo, se planteaba la falta de ambición de este plan. Un plan que proponía el que el peso del sector industrial se incrementara en un punto porcentual en lo que significa dentro del Producto Interior Bruto canario. Al final ha salido con tres puntos. La Comisión lo ha modificado, pero nos encontramos con una cuestión que, a nuestro juicio, es contradictoria. Se plantea una ficha financiera puesta al servicio del objetivo de incrementar en un punto porcentual el peso del sector industrial, y cuando hemos dicho "señores, hay que adaptar la ficha financiera, porque el objetivo ya no es incrementar en un punto porcentual el peso del sector industrial sino tres"; y la misma ficha financiera

no sirve lo mismo para un objetivo que para otro. No es lo mismo un esfuerzo económico para incrementar en un punto el peso del sector industrial que para tres. Porque se nos puede hablar de coordinación, de racionalización, de optimización de todo tipo de recursos, pero, miren, ¡no es suficiente! No es lo mismo una ficha financiera puesta al servicio de un objetivo que puesta para el servicio de lo que estamos en este momento viendo.

Por tanto, esa es parte de la segunda enmienda que presentamos, donde lo que decimos es que hay que adaptar la ficha financiera a los nuevos objetivos que se plantean; ¡no puede ser la misma!, a no ser que se quiera incumplir una vez más, como ha incumplido el Gobierno en este mismo año. Porque, Señorías –ya lo dijimos en el debate de los Presupuestos–, con lo destinado en los Presupuestos que ayer se han aprobado para las medidas de fomento industrial dentro de este plan, no se cumple ni la primera anualidad. No solamente eso, sino que, encima, tampoco se pretende adaptar la ficha financiera a los nuevos objetivos que se persiguen.

Pero, por si fuera poco, y en ese intento del Gobierno de siempre utilizar fórmulas ambiguas, sobre todo desde el punto de vista económico, que los vayan zafando para poder incumplirlas en función de las cuestiones coyunturales que se vayan planteando, vemos que en el año 96, cuando fue remitido el Plan de industrialización al Consejo Económico y Social –concretamente el 3 de marzo del 96–, se decía, en la presentación de esa ficha financiera, que "el plan distribuye los fondos entre las distintas áreas estratégicas previéndose un 65% de la financiación con recursos del Gobierno de Canarias, aproximadamente unos 13.000 millones". Por tanto, en esa fórmula el Gobierno asumía el compromiso de garantizar, como mínimo, el 65% de lo que era el desembolso anual a hacer. ¿Qué nos encontramos en la nueva fórmula que propone el Gobierno? Pues, miren, nos encontramos una fórmula muchísimo más ambigua que dice: "el Gobierno de Canarias, a través de sus departamentos y/o mediante convenios con otras Administraciones, asignará un monto presupuestario para la ejecución del plan". Esa es un fórmula mucho más flexible en el sentido de no querer asumir compromisos ni de garantizar, como mínimo, el 65% para la financiación de este plan. Por tanto, Señorías, de lo que se trata en esta segunda enmienda es, por un lado, adaptar los objetivos a los recursos económicos que necesita; y, por otro lado, que el Gobierno, como mínimo, garantice lo que dijo en marzo del 96, es decir, que, como mínimo, el 65% tendrá que ponerlo con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En resumen, y termino, Señorías, donde mismo comencé esta intervención, en el sentido de hacer una valoración positiva como herramienta para el desarrollo de un política industrial para Canarias y,

al mismo tiempo, mostrar nuestro escepticismo porque no creemos en la voluntad política del Gobierno de cumplirla.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Fresco.

Con estas dos enmiendas nos encontramos en una situación sui generis especial, puesto que, si bien con respecto a la enmienda número 1, que es adición, hay menos problemas, sí con respecto a la enmienda número 8, del punto 8, porque es de modificación. Es decir, ¿qué es lo que quiere decir el Grupo Socialista?: aceptamos la propuesta de resolución con todos los grupos, pero que el punto 8 sea la propuesta mía. Por consiguiente, yo voy a proponer lo siguiente a la hora de someter a votación el procedimiento, si les parece bien a todos los miembros de la Cámara.

Primero vamos a someter a votación las dos enmiendas, tanto la de adición como la de modificación. Si son aceptadas, se entienden incorporadas; y si no, pues, se admiten las que sean aceptadas y las otras no. Y luego al final someter a votación el texto apoyado por los cuatro grupos. ¿Parece bien? ¿Están conformes los demás grupos? (*Asentimiento.*) (*El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.*) ¿Sí?

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias.

A mí me gustaría que se discutieran las dos enmiendas separadamente. Porque respecto... Sí, sí, que se votaran, ¡claro!, no que se discutan sino que... Sí, porque incluso alguna de ellas estaríamos dispuestos a que sea aceptada y otra lo mismo a una transaccional o a rechazarla.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Sí. Eso fue lo que acabo yo de decir, votarlas por separado. Dada la naturaleza diferente, puesto que una es de adición y otra supone una modificación.

Por consiguiente, vamos a someter a votación la enmienda primera de adición del Grupo Socialista introduciendo una nueva letra e) al punto 6, apartado 3.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad.

A la enmienda de modificación del punto 8: ¿votos a favor...

(*El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.*)

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Sí. Nosotros tal y como está planteada la enmienda no la aceptaríamos, pero sí podríamos aceptar que se introdujera en el texto que

habíamos planteado, en el común de los otros grupos, cuando dice "el Gobierno de Canarias, a través de los departamentos y/o mediante convenios asignará un monto presupuestario para la ejecución del Plan durante los cinco años de su ejecución de 19.650 millones equivalente al 65% de las inversiones previstas que se estructura de la siguiente forma..."; es decir, ahí se plantearon por parte del Partido Socialista dos temas: uno, que se había abandonado que ese dinero era el 65% de la inversión –y estamos dispuestos a incluirlos– pero no varían las cantidades; es decir, obviamente, al decir el 65% estamos diciendo que la inversión será 30.000 millones, porque si 19.650 son el 65%, la mitad, que serían otros 9.500, completaría la inversión, pero a ser dispuesto por los particulares; luego, estaríamos hablando de una inversión global de 30.000 millones aproximadamente. Es decir, que lo que yo estoy proponiendo al portavoz del Partido Socialista es una enmienda transaccional que consiste: el mismo texto que se propuso por los dos grupos, pero introduciendo "a partir de los cinco años de ejecución de 19.650 millones, equivalente al 65% de las inversiones previstas que se estructura para la siguiente forma...", con lo cual, de los dos reparos, uno queda resuelto y el otro, pues, realmente, no.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): ¿Cuál es la posición del Partido Socialista a esta propuesta de transacción?

¿Señor Fresco?

El señor FRESCO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Sí. Nosotros aceptamos la transaccional en lo que se refiere a la introducción de la ficha financiera, eso no quiere decir que nosotros aceptemos la otra, sencillamente que aceptamos el que se produzca la modificación en este sentido.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente, cuando se propone una enmienda transaccional se propone a la enmienda. La enmienda transaccional de nosotros propone que se diga eso y se elimine el resto. Pero, ¡claro!, lo que no puede ser es la mitad de la enmienda, y si no quieren aceptar que no la acepten, pero lo otro me parece que no forma parte de la práctica usual parlamentaria. Nuestra enmienda transaccional es eso y eliminar el resto; si ellos quieren mantener el resto, pues, votaremos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Sí, gracias, señor González.

Efectivamente, es una enmienda... no se puede desglosar la enmienda en dos partes. Por consiguiente, el Grupo Socialista tiene que fijar su posición

frente a esta enmienda transaccional, si es con respecto a todo el texto.

Tiene la palabra el señor Fresco (*Ante los gestos de asentimiento del señor Fresco Rodríguez desde su escaño.*)

¡Ah!, la acepta. Muy bien.

Pues, entonces, vamos a someter a votación, puesto que han sido aceptadas tanto la primera enmienda como esta transaccional ya se consideran incorporadas y vamos a votar el texto globalmente.

¿Votos a favor del texto global, apoyado por los cuatro grupos con estas dos enmiendas introducidas? ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado por unanimidad.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO (REA) Y LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Pasamos ahora al quinto punto del orden del día: comparencias. Del Gobierno, instada por el Grupo Socialista Canario, sobre el estado actual del funcionamiento del Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y las irregularidades denunciadas.

Tiene la palabra el señor Consejero de Industria.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De la Barreda Pérez): Gracias, Presidente. Señorías.

Recientemente ha sido motivo de polémica la publicación del informe anual del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas relativo al ejercicio 1996, en el que se analiza el Programa POSEICAN. Subo a esta tribuna con el objeto de aclarar y puntualizar las informaciones que sobre este documento se han vertido en la prensa y en respuesta a una solicitud del Grupo Socialista.

El informe del tribunal, que se enmarca en el informe general que este organismo emite anualmente, analiza, en el caso concreto del Programa POSEICAN, los procedimientos de control de la ayuda especial a la importación de la carne de vacuno. Dicho informe comienza con una introducción en la que se describen los objetivos del REA y los mecanismos de control para que los mismos se alcancen. A continuación, paso a comentar las observaciones que el tribunal considera "puntos débiles del régimen".

El tribunal señala que no existe una legislación nacional que permita aplicar las obligaciones definidas en el artículo 10 del Reglamento 2.790/94, de la Comisión. En este punto se debe comentar que los reglamentos comunitarios son de directa apli-

cación, por lo que no existe obligación alguna de desarrollar la legislación nacional; en todo caso, el Gobierno de Canarias, y en cumplimiento del mandato de la Comisión parlamentaria de estudio del REA, está en la fase final de elaboración de un anteproyecto de ley de régimen sancionador del REA –sobre este punto me extenderé a lo largo de mi intervención–.

El tribunal pone de manifiesto también que, desde que se introdujo el régimen, el registro REA no se ha llevado con rigor. Para ello alude a que de las seis empresas fiscalizadas, una de ellas estaba implicada en varios casos de fraude en materia de restituciones a la exportación. Respecto a esto he de señalar que, si bien la sociedad a la que se alude en el informe ha estado implicada en comportamientos irregulares respecto a expedientes de restituciones, en el momento de realizar la inspección el tribunal, los expedientes abiertos a esta sociedad estaban todavía en la fase de instrucción. Excluir a dicha empresa del registro de operadores, tal y como plantea el informe del tribunal, sin que haya culminado dicho proceso de instrucción, podría derivar en la elección de derechos de dicha empresa.

Por otro lado, la denuncia que figura en el informe del tribunal hace referencia a supuestos fraudes en operaciones de restitución a la exportación cuyo control no está encomendado a esta Comunidad Autónoma. En todo caso, y con carácter general respecto de diferencias o incidencias con ocasión de las tareas de despacho aduanero, las aduanas de Canarias comunican los mismos a la Dirección Territorial de Comercio y a SOFESA.

En relación con la consideración del tribunal respecto a la permanencia en el registro de operadores de una sociedad que ya no realizaba ninguna actividad desde comienzos de 1996 por encontrarse en quiebra, he de señalar que la permanencia en el registro es irrelevante a efectos prácticos, puesto que al no realizar actividad alguna desde ese momento no ha solicitado, ni podía hacerlo, ningún certificado. En cualquier caso, sus Señorías conocen que la información respecto al cese de actividad sólo es obligatoria en lo que se refiere a su notificación al Registro Mercantil.

Posteriormente, el informe ha valorado los controles efectuados por las autoridades competentes de los productos que han obtenido ayuda, así como la repercusión de los beneficios de la misma, concluyendo que ambos resultan inadecuados. En lo que se refiere al control de los productos, es responsabilidad de los servicios de aduanas y de sus laboratorios, de competencia exclusiva del Estado.

En cuanto a los controles relativos a la repercusión de las ayudas percibidas por productos acogidos al REA, pasamos a analizar las principales actuaciones realizadas en tal sentido por el Gobierno de Canarias.

En un primer nivel, se efectúa una comprobación de carácter administrativo, tanto en el momento de solicitar el acta en el registro de operadores, declaración jurada de compromiso de repercusión, como en sucesivas comprobaciones documentales, en el momento de solicitar el certificado de ayuda, documento de compra, documento aduanero, conocimiento de embarque, y también se comprueba cuando se procede a solicitar el pago de la ayuda, así como en el momento de liquidar los tributos locales –IGIC y APIM–, en el que deben deducirse de la base imponible el importe de la ayuda percibida.

Una segunda etapa es la correspondiente a los controles financieros, realizados por la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en virtud de un convenio con la anterior sobre los beneficiarios de la ayuda REA.

Y, por último, un tercer nivel de evaluación, mediante el que se pretende llegar a controlar la repercusión de la ayuda hasta el usuario final. Y para ello se utilizan los instrumentos siguientes. En primer lugar, la realización de encuestas periódicas, encuestas de precios de productos alimentarios, realizadas periódicamente por el Instituto Canario de Estadística y la Dirección General de Promoción Económica, sobre 159 productos alimentarios, agrupados bajo 22 rúbricas. Para medir la incidencia y repercusión del nuevo modelo en el nivel de precios, las autoridades canarias diseñaron en el primer semestre de 1992 un sistema de encuesta de precios de productos alimentarios, cuyo fin no era otro que hacer un seguimiento de los precios en una serie amplia de productos incluidos en el REA. Encuestas de precios de productos alimentarios realizadas mensualmente en supermercados y grandes superficies de Canarias y Madrid. La Dirección General de Promoción Económica diseñó en 1996 una encuesta tipo a realizar mensualmente en distintos supermercados y grandes superficies de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid que tengan establecimientos en estas comunidades autónomas.

Un segundo instrumento es el estudio de la repercusión de las ayudas en una serie de productos y empresas. En 1996 se creó una base de datos, con el objeto de medir la efectiva repercusión de la ayuda obtenida por los operadores hasta el usuario o consumidor final en la importación de productos acogidos al REA. En principio, se han seleccionado para estudio los sectores, productos y empresas más representativas. También se utiliza este modelo para investigar expedientes reparados en el trámite de revisión de pago, al detectarse posibles anomalías en los datos aportados o tener dudas en la efectiva repercusión de la ayuda de ese expediente concreto. Para realizar estos estudios y análisis se diseñó un modelo estándar, que cuenta con varias

fases diferentes desde el momento en que la mercancía llega a puerto canario hasta que ésta es vendida al consumidor final. La evaluación de dicho proceso pone en evidencia la existencia de varias fases, dependiendo del número de agentes que intervengan en el mismo: operador, minorista, consumidor final y operador industrial.

Y en tercer lugar, dentro de estos instrumentos para el control de la repercusión de ayuda, se encuentra la solicitud de inspecciones particulares puntuales a la Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por último, se ha solicitado a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda que realice inspecciones a varias empresas para comprobar que efectivamente se está repercutiendo la ayuda recibida conforme al Régimen Específico de Abastecimiento.

Además hay que añadir que, en lo que se refiere a la letra a, del apartado 5.11, del informe del tribunal en torno a que las autoridades españolas nunca han informado a la Comisión del modo en que se organizan los controles, en julio de este año se remitió un completo informe sobre la metodología y resultado de los controles de repercusión, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento 2.790/94. En estos momentos, la Comisión se encuentra estudiando dicho informe, y podemos afirmar que la primera impresión es muy positiva.

En relación con el control de la repercusión de la exención de los derechos de importación en beneficio de los consumidores, en el marco del informe antes citado y en cooperación con las autoridades comunitarias, se está reflexionando sobre el mecanismo más adecuado para su control, puesto que la propia Comisión considera este asunto de muy difícil solución. Posteriormente, el tribunal continúa en su informe señalando que de la fiscalización de los principales operadores de carne de vacuno se concluye que no ha habido suficiente información sobre las obligaciones que les impone la normativa comunitaria, así como las deficiencias en los sistemas de contabilidad y gestión de los operadores que dificultan la comprobación de la repercusión de la ayuda.

Los operadores que se benefician del REA quedan suficientemente informados de sus obligaciones, con carácter general, cuando en su solicitud de inscripción en el registro manifiestan por escrito su compromiso de asumir las contenidas en la normativa vigente, y, en especial, las relativas a realizar sus actividades en las Islas Canarias, repercutir las ayudas en las consecutivas fases de comercialización del producto mediante indicación expresa en cada venta que se realice, de modo que la ayuda llegue siempre hasta el usuario final; comunicar también cualquier información que se solicite sobre las actividades económicas que ejerza, particularmente en precios y margen de beneficio res-

pecto a los productos incluidos en el REA; operar exclusivamente en su nombre y por cuenta propia; presentar solicitudes y certificados adecuados a su capacidad real de utilización o comercialización; no recurrir a prácticas que puedan provocar escasez artificial de productos; y no comercializar los productos a precio anormalmente bajo.

En relación con las obligaciones contables, hemos de señalar que todas las empresas han de cumplir lo que establece la normativa vigente. En todo caso, para garantizar una mayor facilidad en las labores de control de la repercusión en el seno de la comisión de seguimiento y una vez que esté culminado el proceso del régimen sancionador, tenemos la voluntad de consensuar con los operadores las obligaciones formales en relación con la documentación y plan de cuentas, que permitan una mayor transparencia respecto a la obligación de repercusión.

Con relación a las conclusiones del informe del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea, y en lo que se refiere a las obligaciones del Gobierno de Canarias, he de señalar que todas las recomendaciones han sido puestas en marcha, con anterioridad incluso a la publicación del informe, o están en vías de solución. Ya se ha informado a la Comisión de los controles para garantizar la repercusión. En breve plazo, antes de finalizar el mes de enero del próximo año, remitiré al Gobierno el anteproyecto de ley de régimen sancionador. En todo caso, en ausencia de citado régimen sancionador específico, la Administración de la Comunidad Autónoma canaria está procediendo a actuaciones de control del correcto funcionamiento del REA, que han concluido en algunos casos con expedientes de devolución de la ayuda percibida.

Antes de finalizar esta comparecencia, respecto a los resultados del informe del Tribunal de Cuentas, creo conveniente hacer dos consideraciones finales. En primer lugar, la lectura del informe es claramente positiva, no catastrofista como se ha reflejado en algunos medios de comunicación. Como he explicado en la primera parte de mi comparecencia, la totalidad de las recomendaciones y observaciones que resalta el tribunal, respecto a las competencias del Gobierno autónomo, están en la línea de actuación del propio Gobierno.

En segundo lugar, esta misma consideración se refleja en la respuesta de la Comisión al informe del tribunal, que destaca el nivel de colaboración con las autoridades nacionales y en particular con las autoridades canarias.

Finalmente, me gustaría añadir que para beneficio del propio régimen –que todos consideramos ha sido positivo para la economía de Canarias–, deberíamos hacer un esfuerzo de moderación en nuestras declaraciones, que no por altisonantes son más ciertas; declaraciones que hay que enmarcar correctamente en el positivo funcionamiento glo-

bal del régimen, ya que el tribunal hace referencia a un apartado puntual del REA, la importación de carne de vacuno. Conclusiones que no son, en absoluto, negativas en lo que hace referencia a la ejecución de sus competencias por parte del Gobierno de Canarias, y que son además matizadas en buena parte en términos positivos por la propia Comisión.

Una lectura que es la correcta y que contrasta con la realizada por otras fuentes, que han dado una visión incompleta y catastrofista del funcionamiento del REA.

En la segunda parte de mi comparecencia voy a tratar de ampliar la información que sobre la puesta en marcha de las conclusiones de la Comisión de Estudio sobre el Régimen Específico de Abastecimiento de Canarias ya les suministré el pasado 7 de mayo en comparecencia en este Parlamento, a petición del Grupo Socialista. El dictamen de la Comisión de Estudio sobre el REA, redactado después de un buen número de comparecencias de técnicos, asociaciones de empresarios y representantes de las Administraciones públicas, recoge ampliamente los principales problemas surgidos durante los primeros años de funcionamiento del REA, las preocupaciones de los distintos sectores económicos implicados, así como una serie de conclusiones y recomendaciones. Conclusiones que paso ahora a detallar, comentando los avances que se han alcanzado en estos últimos seis meses respecto a las mismas.

Sobre su encaje en la normativa comunitaria, se ha seguido trabajando en la línea que ya avancé en mi comparecencia anterior, a través de contactos del Gobierno de Canarias con las autoridades comunitarias y sobre la base de las propuestas de reforma del Reglamento 1.601/92, que se presentaron por parte del Gobierno nacional, a instancia del Gobierno de Canarias, en julio del pasado año. Estos contactos se han centrado en la mejor aplicación de las ayudas REA; en la normalización de la información a remitir para la aprobación de los balances; en la inclusión de nuevos productos –alfalfa, paja, soja, derivados de chocolate y margarina–; y en la flexibilización del régimen actual de reexportación, tanto en lo que se refiere a los productos finales como a los transformados.

Sobre su normativa reguladora. Respecto a este punto, las nuevas acciones que se han realizado son las siguientes. En primer lugar, la elaboración en el seno de la comisión de seguimiento de la propuesta de reforma del Reglamento 2.790/94, de la Comisión, en la línea marcada por el apartado 2.1 de las conclusiones de la Comisión de Estudio, añadiendo además otras propuestas de modificación, con el fin de mejorar la aplicación del régimen.

En segundo lugar, cabe recordar que se está elaborando por parte de la Dirección General de Asun-

tos Económicos con la Unión Europea, para su presentación en la próxima comisión de seguimiento, de una propuesta para fijar coherentemente los volúmenes de los balances provisionales.

Por último, y como ya hemos avanzado, se encuentra en su fase de redacción definitiva el anteproyecto de ley del régimen sancionador del REA, que en el plazo de 15 días estará a disposición de los distintos grupos parlamentarios, y que a comienzos del próximo año, antes de finalizar enero, trasladaré al Gobierno, con el fin de que se inicie su tramitación legislativa.

Sobre la transparencia administrativa. En este punto, todos los informes y estudios mencionados en mi comparecencia anterior han sido concluidos y entregados a la Comisión, salvo el informe sobre precios que está en fase de redacción final.

Cabe recordar que cumpliendo con el compromiso de dar publicidad y transparencia al sistema, la Dirección General de Promoción Económica ya ha procedido a la publicación del informe sobre el Régimen Específico de Abastecimiento de las islas, con la evolución de las campañas 1993-94 y 1995-1997. Se han publicado los textos legales del régimen de integración del archipiélago canario en la Unión Europea, actualizado a agosto de 1997, y se ha creado una página *Web* específica para actividades económicas y empresariales, entre ellas el REA.

Sobre los trámites burocráticos. Continúan las negociaciones con el Gobierno central, puesto que está sujeto a dificultades en la identificación de competencias exclusivas del Estado, como comercio exterior, las transferencias que en materia de gestión del régimen están pendientes de resolución.

Transferencia total del sistema al Gobierno de Canarias.

Establecimiento de un registro único de operadores.

Eliminar la petición reiterada de documentos.

Acelerar el pago de las ayudas y facilitar créditos blandos a los operadores, que les permitan hacer frente a los retrasos de los pagos. Simplificar y unificar los formularios administrativos.

Se han realizado numerosas gestiones también, habiéndose iniciado recientemente las negociaciones con el FEOGA.

Sobre la coordinación del REA en el marco del POSEICAN. Sigue vigente lo informado en mi anterior comparecencia de 7 de mayo, habiéndose avanzado en los distintos puntos allí tratados y, en particular, en lo que se refiere a los puntos que se derivan de la reforma del Reglamento 1.601/92. Se encuentra en fase de modificación el reglamento horizontal sobre la aplicación del POSEICAN. En dicha reforma se está procurando un perfecto ajuste entre producción y ganadería, industria agroalimentaria y actividad comercial importadora, considerando al POSEICAN co-

mo marco de desarrollo general de Canarias y al REA como instrumento necesario para la aplicación de la PAC, en donde predominen los criterios de desarrollo interior sobre los simplemente comerciales.

Se han iniciado los trabajos de un plan de desarrollo ganadero, que permita la potenciación de la ganadería de carne y de producción láctea. La prórroga de las importaciones de ganado selecto y de ganado bovino ya ha sido solicitada. En el marco de la reforma del POSEICAN se ha demandado que los importes de las ayudas para productos terminados y materias primas para la industria se fijen de manera conjunta y coordinadamente.

Sobre la determinación de los balances provisionales. Se ha potenciado el protagonismo de la Comisión de seguimiento, a través del reforzamiento de las mesas sectoriales y la racionalización de la composición de dicha comisión de seguimiento. Prueba de esta potenciación de la Comisión es que todas las propuestas de modificación reglamentaria y de mejora del régimen se han consensuado en el seno de la misma.

En relación con las propuestas de balance y su modificación por parte de las autoridades nacionales, se ha avanzado en alguno de los productos más polémicos, caso del queso de tipo manchego, en donde el balance se ha reducido respecto a la campaña anterior en relación con los *stocks* que las empresas queseras locales mantenían.

Por otro lado, la propuesta sobre normalización de los balances permitirá mejor ajustar las peticiones del Gobierno de Canarias sin que sean modificadas por el Gobierno central.

En relación con el mantenimiento del doble balance, consumo directo e industria, en esta campaña se ha ampliado el número de productos con doble balance, atendiendo a los criterios de existencia de doble uso del producto y tensión entre ambos destinos.

Sobre el mantenimiento y futuro del REA. Con respecto a un nuevo sistema de cálculo de las ayudas del REA, el Gobierno de Canarias ya ha propuesto cuatro criterios para dicho método: desvinculación de las restituciones; estabilidad de las ayudas; modulación y ayuda al mismo. Dichos criterios se han desarrollado en un documento que será analizado en la propia comisión de seguimiento y que incluye el cálculo por producto de las ayudas mínimas que palien los sobrecostes debidos a la insularidad y a la lejanía geográfica. También se han confirmado las gestiones para mejorar el cálculo de las ayudas a los cereales. La Comisión Europea también tiene muy avanzados los estudios para el cálculo de las ayudas.

Desde la última comparecencia, el grupo de trabajo al que se le encomendó la redacción de las bases para el establecimiento de un procedimien-

to sancionador del REA que sirviera para elaboración de una memoria y un texto articulado de anteproyecto de ley, ha concluido el mismo, remitiéndose sus conclusiones a los servicios jurídicos de la Consejería de Industria y Comercio para la elaboración de la memoria justificativa y la de un primer borrador del texto del citado anteproyecto de ley, además del reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora para la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de REA. Un trabajo que ya ha sido concluido y que está en fase de discusión de una comisión de expertos provenientes de los distintos departamentos con competencias en materia REA, con la única función de efectuar un profundo debate sobre el procedimiento sancionador.

Con esto doy por concluida mi intervención en esta comparecencia, disculpándome por la extensión de la misma, pero la densidad de los trabajos realizados en los últimos seis meses así lo exigía.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor consejero.

Por el grupo solicitante a la comparecencia, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Uno de los objetivos que se planteó nuestro grupo a la hora de plantear esta comparecencia es, evidentemente, retirar, eliminar cualquier tipo de –digamos– de agresividad, cualquier tipo de alarma que, respecto de este asunto, pudiera haber originado la publicación en Canarias o la puesta a disposición de la opinión pública de Canarias del informe del Tribunal de Cuentas.

Parece claro que el Régimen Específico de Abastecimiento es un mecanismo extraordinariamente frágil y que somos los canarios los primeros interesados en que su transparencia sea total, sea absoluta, como forma de garantizar que en ningún momento va a ser puesto en cuestión, sea en su actual versión, sea en una versión que pretendemos, que pretende este Parlamento, sea la de futuro, y es la que deriva precisamente de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Estudio del REA.

Tengo que decir que, una vez analizado o en primera instancia analizado el informe del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, la inmensa mayoría de las críticas que se efectúan coinciden con aspectos en los cuales el informe de la comisión de estudio requería del Gobierno de Canarias que profundizara en ellos, que adoptara determinados ajustes, que adoptara determinadas modificaciones normativas, que adoptara determinados elementos ligados a la transparen-

cia, etcétera. Es por ello que a mí me parece que, fundamentalmente, el defecto en la puesta en práctica de las conclusiones y recomendaciones de la comisión de estudio es lo que ha llevado a que el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea haya planteado las cosas en los términos en que las ha planteado. Tengo que decir –a fuer de ser sinceros– que las conclusiones del Tribunal de Cuentas, que en principio, digamos, mantienen ciertos o plantean ciertos elementos de preocupación, han sido –digamos– matizadas, han sido claramente suavizadas por un documento siguiente, que son las respuestas de la comisión a ese propio informe, donde la comisión en su conclusión plantea que “ha suscitado ante las autoridades el problema –españolas–, el problema de los retrasos en la aplicación de los reglamentos pertinentes en varias ocasiones. Está previsto volver a dirigirse a la autoridades competentes para asegurar la rápida aplicación de todas las medidas necesarias, y que en cuanto al problema concreto de los controles de la transmisión de los beneficios al usuario, al usuario final, en el primer semestre del 97 se celebraron diversas reuniones de contenido técnico cuyos resultados se consideran satisfactorios”. Finalmente, sigue avanzando y dice: “actualmente se está trabajando en el informe destinado al Consejo y al Parlamento sobre el régimen POSEICAN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento 1.601/92”; o, lo que es lo mismo, la Comisión –digamos– serena bastante el informe del Tribunal de Cuentas. Pero a mí me parece que eso no debe llevarnos, desde luego yo no estoy en una posición de pretender... –y ya lo he manifestado en diversas ocasiones en esta tribuna y nuestra propia iniciativa de la comisión de estudio caminaba en la línea de no crear alarma en este asunto, sino todo lo contrario, sino todo lo contrario–, sigo en la línea de no crear alarma en este asunto. Pero sí le quiero manifestar al señor consejero que es preocupante –preocupante– que el Tribunal de Cuentas haya detectado tal magnitud o tal importancia de defectos en los controles, en las inspecciones, en la transparencia y en los mecanismos –en el registro–, y en los mecanismos de repercusión de precios, cuando, antes incluso de su formalización, el propio Parlamento de Canarias, en el documento de la comisión de estudio –como digo–, de las conclusiones de la comisión de estudio, la inmensa mayoría de esos temas los había señalado al Gobierno con una nitidez y una claridad extraordinarias y bastaba puramente que se siguieran las recomendaciones del Parlamento para que el informe del Tribunal de Cuentas no debiera por qué tener esos defectos de controles, en los controles, en las inspecciones, en las repercusiones, etcétera, etcétera, que efectivamente tiene.

Bien. Mire, me parece que, después de haber escuchado su intervención con atención, etcétera, y de que usted haya relatado todo el conjunto de materias que, en su opinión, se han desarrollado en su consejería, relativas al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe, del documento del Parlamento de Canarias, a mí me parece que estamos ya a más de año y medio de la emisión de ese informe por este Parlamento, yo desde luego discrepo de usted en el sentido de que el documento parlamentario esté siendo desarrollado en los términos requeridos por este Parlamento, ¡discrepo con absoluta claridad de usted! Mire, hay cosas que usted dice –en ese tono monocorde en el que habla y que yo respeto evidentemente–, pero hay cosas que dice que pasan desapercibidas, porque no pone en ellas el énfasis que debiera, pero que son francamente increíbles. O sea, que usted venga aquí a esta tribuna y diga “coordinación REA-POSEICAN, respecto del plan ganadero, se ha iniciado la elaboración...”, y me dice hoy, diciembre, finalizando, de 1997, lo mismo que me dijo en el mes de mayo, cuando yo se lo planteé, exactamente lo mismo: “se ha iniciado la elaboración...”; pero es que es lo mismo que usted dijo en la comisión de estudio en 1996: “se ha iniciado la elaboración del plan ganadero”; y lo mismo que consta en el discurso de investidura del señor Hermoso de hace tres años, cuando empezó la legislatura: “está en marcha la elaboración de un plan ganadero”, porque ya estaba en el discurso de investidura del señor Hermoso de 1993 “se pondrá en marcha un plan ganadero”. ¡Pero, bueno, esto es sencillamente inaudito! O sea, que usted llegue aquí hoy, en diciembre, 31 o finales de diciembre del año 97 y lo que me tenga que decir en esta materia es “se ha iniciado la elaboración de un plan ganadero”, es que, francamente, ¡es increíble! Eso..., bueno, yo no sé cómo usted tiene, de verdad, la cara de venir y plantearlo en estos términos, yo, de verdad, es que me quedo asombrado, ¡me quedo asombrado, me quedo asombrado!

Entonces, mire, yo, puestas las cosas así, otra cuestión, el documento parlamentario señalaba, con carácter perentorio, que había que elaborar una norma de régimen sancionador –junio de 1996–, y lo planteaba con carácter perentorio; estamos en diciembre de 1997 –año y medio después– y usted viene aquí a decir que se está elaborando en estos momentos y que mandará al Parlamento en próximas fechas, ha dicho 15 días –voy a ver si efectivamente la manda en 15 días–, una norma, un año y medio después de las conclusiones, usted anuncia que está elaborando ahora el reglamento sancionador o la ley sancionadora del REA, un año y medio después. Y así sucesivamente; yo no he podido tomar nota evidentemente de todos los extremos que usted ha

planteado, pero, mire, yo me iría puramente a algunos: sobre la transparencia administrativa, que está muy en directa relación con el problema que ha planteado el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. El Parlamento planteó determinados elementos que parecen necesarios en orden a la transparencia; dice: “se debe dar mayor información al público de todas las normas y actuaciones del REA, con la única salvedad de los datos personales confidenciales”. Yo, cuando usted ahora señalaba toda... por la actividad que usted ha señalado que está desplegando su consejería, en los pasillos de su consejería deben estar corriendo permanente por el índice de actividad desplegado; pero yo le tengo que decir, desde la óptica de la opinión pública, desde la perspectiva de un ciudadano e incluso desde la perspectiva de un parlamentario, ese *corre y corre* de su consejería no se nota. ¿Se han incrementado los elementos de información al público sobre el funcionamiento del REA? (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) En absoluto, señor consejero, ¡en absoluto! El público y este Parlamento siguen igual de ignorantes respecto del funcionamiento que cuando salió este dictamen de la comisión de estudio. “Es necesario –decía en siguiente conclusión la comisión de estudio– que la opinión pública –¡bueno!, la Comisión de estudio no, este Parlamento–, es necesario que la opinión pública conozca cuáles son los productos acogidos al REA, incluso estampillando los productos importados para consumo directo”; le reitero la argumentación que le hacía con relación al punto anterior: ¡nada de nada! “Se debe dar publicidad periódica a las encuestas sobre precios que elabora la Administración autonómica”: usted me dirá si eso efectivamente se ha publicado y se pone en conocimiento de la opinión pública para que ésta pueda evaluar tal cuestión. “Conviene también que se publiquen periódicamente los precios medios en aduanas de los productos importados del REA así como los volúmenes totales por campaña y tipo de producto con sus ayudas a nivel consolidado sectorial”: no le reitero la argumentación. “Es necesario un acceso...”, en fin, y seguía. En definitiva, en la Comisión de estudio señaló –estas son algunas de ellas– toda una batería de propuestas para que el REA sea efectivamente un sistema transparente. Y dentro de su consejería, seguramente, se estarán haciendo muchas cosas, pero, desde luego se están haciendo, en relación con la conclusiones que planteaba el Parlamento de Canarias, de forma clandestina. No ya la sociedad de Canarias sino que ni siquiera este Parlamento, ni siquiera este Parlamento, es consciente de esos esfuerzos que, en orden a la transparencia, está haciendo su consejería.

Y puestas las cosas en este punto, no quiero seguir avanzando en el conocimiento del docu-

mento o en el repaso del documento, que usted sí ha tenido oportunidad de hacerlo –porque tengo ya encendida la luz y yo no voy a tener oportunidad de hacer el repaso del documento–, y sí le señalo entonces, en relación con este asunto, que, mire, a mí me parece que ha llegado el momento, después de transcurrido año y medio y de la discrepancia tan importante que usted y yo mantenemos respecto del grado de cumplimiento que su consejería y el Gobierno de Canarias en definitiva están dando de este documento, ha llegado el momento de que una comisión de este Parlamento evalúe –evalúe– en qué medida este documento, que es un documento, en mi opinión, clave, ¡clave!, de entre las propuestas políticas que este Parlamento ha hecho en esta legislatura, ha llegado el momento de que este Parlamento constituya una comisión que evalúe en qué medida este documento se está cumpliendo por parte del Gobierno de Canarias, se está cumpliendo por parte del Gobierno de la nación y en qué estado está, en definitiva, la evaluación del POSEICAN y del propio REA, que dice la propia Comisión que tenía que haberse producido en el 31 de diciembre del 95, que estamos en el 31 de 1997, que parece que una parte de los documentos han sido enviados a la comisión y que otra parte de los documentos están aún pendientes de envío a los órganos de la Comisión Europea y que, en definitiva, empecemos a poner luz, a poner luz, en todo este maremágnum de asuntos en el que no parece que el Gobierno de Canarias tenga precisamente las ideas muy claras. Creo que ha llegado el momento, como digo, para que usted no vuelva, dentro de seis meses cuando yo le vuelva a hacer comparecer en relación con este asunto, a decir en esta Cámara y respecto del Plan ganadero y de la coordinación entre el REA y el POSEICAN y, en definitiva, la potenciación de la producción local, de la producción propia de Canarias como objetivo fundamental de la política agrícola, ganadera y agroindustrial de nuestra Comunidad Autónoma, para que usted no pueda volver a decir “el plan ése lo tenemos en estos momentos en elaboración”, propondremos a lo largo de próximos días a este Parlamento la constitución de una comisión que, siguiendo la metodología de las de estudio, evalúe el grado de cumplimiento por el Gobierno de Canarias de los objetivos previstos en este plan. Y creo que con ello nos habremos ganado al menos el que en el futuro a, usted como consejero, al Presidente del Gobierno que está aquí escuchándonos atentamente, al conjunto del Gobierno, pero desde luego, sobre todo, a la sociedad de Canarias, a los ojos de las evaluaciones que nos haga la Unión Europea en el futuro, no corramos el riesgo de que se nos caiga la cara de vergüenza.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Brito.

Corresponde ahora la intervención de los grupos no solicitantes de la comparecencia. ¿El Grupo Mixto? No interviene. Por el Grupo Popular, don Benicio Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Gracias, consejero, por esa amplia información que nos ha dado sobre el REA y a continuación decir que me alegro muchísimo de que el tono en el que hablamos sobre el tema del REA sea un tono moderado y no de alarmismo. Y yo, que soy más técnico que político, en esto sigo siendo un novato –en estas lides de política–, lo que voy a hacer, voy a dar unos datos de la evolución del REA, porque no es que se nos vaya a caer la cara de vergüenza, lo que se nos va a caer es el REA, y entonces no hace falta cara. Y me voy a explicar, y son datos que son públicos, los datos del REA son todos públicos; ustedes van a Internet, pidan la página *Web* y puede acceder hasta desde California a Japón..., ya ustedes saben cómo funciona ese minúsculo aparato.

Bueno, pues el REA ustedes saben que comenzó en el año 92-93, saben que se cuantifican las cantidades en 12 meses, de julio a junio. Bueno, pues en el año 92-93, que funcionó solamente el REA seis meses, se dieron de alta 377 operadores, hubo 8.306 solicitudes y las ayudas pagadas fueron de 13.500 millones de pesetas. Significa que si hubiera sido de un año, de 12 meses, hubieran sido 27.000 millones. En la campaña 93-94 los operadores aumentaron a 522, las solicitudes fueron 16.139 y las ayudas pagadas fueron 20.300 millones. Ya empezó a bajar en las subvenciones como consecuencia de la disminución de las restituciones por el acuerdo de la Ronda Uruguay y del GATT, ¿no es eso? O sea, que de aquí al año 2004-2005 nos vamos a quedar sin subvenciones del REA, con la importancia que el REA está teniendo para Canarias. En el año 94-95 los números de operadores subieron a 635, las solicitudes fueron 30.000 solicitudes y el REA siguió disminuyendo, 19.600 millones. Y acabamos con los datos que tenemos últimos, que son los del 95-96, que fueron 698 operadores –o sea, que el número fue aumentando casi el doble del principio–, el número de solicitudes presentadas fue de 39.940 –solicitudes de REA– y las subvenciones pagadas fueron 15.700 millones.

¿Qué está ocurriendo? –tengo los datos por provincias, siempre Las Palmas tiene mucho más que..., mucho más no, 60 a 40, como siempre, en todos los temas–. ¿Qué es lo que está ocurriendo? Que va a desaparecer el REA. Yo creo que, independientemente de la preocupación que debemos de tener de información al público de to-

dos estos temas de que estaba hablando el portavoz del Partido Socialista, yo creo que el Parlamento debería de preocuparse de instar al Gobierno –y yo creo que en parte lo está haciendo– a que tenemos que cambiar el chip en la Comunidad, que tenemos que cambiar nuestra filosofía en la Comunidad. Cuando al principio, cuando se modificó el artículo 25.4 del protocolo de adhesión con la aparición del POSEICAN, los temas han cambiado mucho desde el año 91 al año 97 en la Comunidad; han cambiado tanto que la filosofía que Canarias planteó en aquel momento para obtener la sustitución de las restituciones y poner la palabra subvenciones, un tema novedoso en la Comunidad y que en su negociación hubo muchos problemas y que constantemente estamos teniendo problemas, puesto que, por ejemplo, yo les puedo decir que de todas estas ayudas, tanto que se habla del sector industrial y antes estábamos hablando del PDINCA, el sector industrial no alcanza ni el 20% en volumen de dinero de las subvenciones, ¡no llega al 20%! ¡Ojalá llegara al 20%, ojalá llegara al 20%!, no está llegando al 20%. O sea, que tampoco alarmemos... y yo salgo a esta palestra porque el otro día un partido político, bueno, creó una alarma social porque en el informe del Tribunal de Cuentas hablaba de tres fraudes en el tema de la carne de vacuno. Contra 40.000 solicitudes presentadas, qué significan 4 certificados. Señores, seamos serios. ¿Ustedes saben cuánto es el fraude detectado por la Unión Europea el año 96 en las restituciones?, ¿a que no lo saben? 700 millones de ecus, ¡112.000 millones de pesetas!, detectadas por la propia Comisión y han creado una oficina pública, que tú puedes llamar por teléfono y te puedes quejar de un operador, que te has enterado o que has visto, que ha cometido un fraude. ¡Hasta eso tienen ya montado! Señores, estamos hablando del *chocolate del loro* en Canarias, por eso yo hablaba de que no hay que alarmar, no hay que alarmar. No, no, me parece que la postura de moderación de este Parlamento pues es magnífica.

Y quiero decirles que lo que sí me preocupa es que haya algunos operadores, que, como siempre que sale el tema del REA... –yo creo que del REA en Canarias, de los 600.000 y pico habitantes que somos aquí, si acaso del REA habrá 100 personas que sepan algo, creo que más de 100 no pasan–; pues claro, cuando se habla del REA, se habla de una importación, que hay que devolver dinero a la Comunidad. Bueno, claro, la prensa, primeras páginas, bueno, porque eso es lo que se vende, pero la realidad no es ésa. O sea, encontrar este fraude comunitario, que estamos hablando de un fraude en Canarias, es ridículo hablar de esto. Vamos a preocuparnos de que el REA mantenerlo; cambiar la filosofía en la Comuni-

dad, decirles “señores de la Comunidad”... En el año 92 dimos nuestra filosofía, el año 97-98, con la puesta en marcha del Estatuto Permanente dentro de dos años, pues tenemos nosotros que luchar y batallar por que el REA se mantenga, porque, como sigamos con este..., la desaparición del REA está prevista, seguro, el año 2004 o 2005 se nos acaba el REA, y no creo que seamos tan ufanos como para decir “perdemos esto, subimos nuestro IPC, nos mantenemos en la línea alta y adiós muy buenas”.

Así que nada más, Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Alonso.

Por Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que es de agradecer al consejero el que haya expuesto, sobre todo haya tranquilizado a los que estuvieran intranquilos, sobre la realidad de ese informe que ha pasado a la opinión pública. Evidentemente yo creo que en su exposición ha quedado muy claro, se le ha puesto entre sus justos límites, y eso siempre es malo que se *deslimite*, es decir, que se exagere lo que es un hecho circunstancial y sobre todo que se pongan o se digan cosas que no obedecen a la realidad. Yo creo que todos aquí manejamos un tono de moderación en el análisis del tema, que sabemos que es importante, pero eso no nos puede relevar de una demanda, y es que el REA es un sistema que favorece a todos los canarios y, por lo tanto, todo aquello que favorezca a un individuo y perjudique a los demás eso es inadmisibles y, por lo tanto, por pequeño que sea, la fuerza de la ley tiene que caer sobre los infractores.

Hemos dado vueltas, muchas vueltas hoy, acabo de oír la comparecencia de nuestro compañero, el portavoz del Partido Popular, sobre lo que está... (*Ininteligible.*) del REA, pero es que eso ya lo habíamos dicho hace un año y pico. Es decir, yo creo, con toda sinceridad, y reconozco, a través de la intervención del consejero, que se están haciendo esfuerzos para moverse en la línea del acuerdo del Parlamento, pero yo creo que el acuerdo del Parlamento todavía exige un desarrollo importante. Esto fue –yo me atrevería a decir– producto de un trabajo intenso y de una concienciación especial, y ahí, yo no digo que sea la receta milagrosa “de todo se ha resuelto”, pero hay muchas cosas que sí están, por lo menos incluso la perspectiva hacia el futuro de lo que puede ocurrir, hacia dónde evoluciona el REA, cuáles son los temas alternativos, de qué manera podemos hacerle frente al cambio ése de la disminución de las restituciones, la conexión, la conexión REA-POSEICAN. Es decir,

es que, sinceramente, nosotros cuando estamos hablando de productos alimenticios, de productos ganaderos y resulta que no ponemos en conexión nuestra capacidad productiva contra la cadena importadora, estamos tirándonos piedras contra nuestro propio tejado. Nos está privando de legitimidad al solicitar ayudas, porque lo primero que le dice es, ¡oiga!, pues qué está usted haciendo por desarrollar el sector ganadero, no venga usted a pedir nada, primero desarrolle sus potenciales y yo, desde luego, si usted lo tiene, la capacidad potencial, obviamente no lo vamos a perjudicar con importaciones, como decía antes, de choque, pero importaciones normales.

Luego, por lo tanto, yo creo que aquí todos –además esto fue aprobado por unanimidad– deberíamos tener conciencia de que el REA es un tema importante, importante porque es una única manera, que además, incluso, condiciona la puesta en funcionamiento de la Política Agraria Común en Canarias. Es decir, el propio Reglamento 1.911 dice que “se establezca un régimen específico de abastecimiento para permitir”, hasta tal punto que dijo que no entrara la política agraria hasta que se estableciera.

Yo también coincido un poco con Benicio Alonso cuando dice que casi nadie sabe lo que es el REA. Bueno, yo hace días leí unos titulares, “el REA en La Palma y tal”, y luego resulta que era el Régimen Especial Agrario. O sea, alguien cree que el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social es el REA; ¡bueno, pues también!, también es un REA porque coinciden las iniciales, pero de ese REA no estamos hablando aquí, estamos hablando de otro REA. Entonces, existe desconocimiento. Yo creo que una manera de evitar el desconocimiento, evidentemente, es la transparencia, es decir, la información, el acceso de todos los ciudadanos a este tipo de informaciones, porque no hay nada peor que, ni siquiera por mala voluntad sino simplemente por inercia administrativa, que los datos no se transparenten y entonces automáticamente surge una teoría conspiratoria de la historia, que es muy abundante en muchas personas, y se cree que esto es una especie de componenda extraña, que no se explica, que si el precio se lo llevan 4 y no sé qué... Todo eso, yo creo que ahí se hablaba no solamente de la ... (*Ininteligible.*) de la normativa reguladora, la transparencia administrativa, que para mí es vital, vital porque donde hay luz desaparece la oscuridad, ése es un principio clarísimo; el tema de la burocracia, todavía seguimos teniendo las competencias en dos ... (*Ininteligible.*), dos tipos de registros, etcétera, etcétera. Yo creo que eso tiene que ser una demanda clara; clarifíquese el tema, simplifíquese la actividad, que todo el mundo sepa dónde tiene que ir y que haya un tema común (*El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa.*).

Otra cosa que nunca hemos podido entender –lo decíamos en otro documento–: por qué no se da la información a Bruselas. Es decir, es que eso... todavía yo no salgo de mi asombro; es decir, ¿por qué la información que tenemos todos, que tiene todo el mundo, que todo el mundo acceso, resulta que a Bruselas no le lleva nadie ni un papel?, ¡no lo entiendo! Desde luego no es el Gobierno canario el que tiene que llevarlo. Pero nunca he entendido qué resistencia puede haber en el Ministerio de Comercio de hacer llegar esos papeles, que deben ser, que además yo creo que son documentos públicos y accesibles a todos los ciudadanos, mucho más a una Administración.

No me voy a referir a la ... (*Ininteligible.*) del POSEICAN. Creo que eso es una cosa que es obvia y es un renglón de riqueza que no estamos desarrollando.

En principio –y ya casi para terminar–, a mí me preocupa el futuro del REA, pero también aquí habíamos hecho unas consideraciones de hacia dónde podíamos derivar. A mí me gustaría ver un esfuerzo en esa línea y si no es en esa línea, en otra línea, es decir, otra línea alternativa que lo resuelva; pero no creo que podamos, en cierto modo, quedarnos tranquilos viendo que un tema importante se va deteriorando, se va deteriorando poco a poco. Da la impresión de que estamos un poco como aquel ciudadano que es esquizador en tiempos libres, que está al fondo de una montaña y ve un poquito de nieve que se va aumentando en una bola y, en vez de correr, tomar una medida, se queda aquí mirando hacia el aire hasta que lo aplasta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a las observaciones o cuestiones planteadas en la comparecencia, tiene la palabra el señor consejero.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De la Barrera Pérez): Gracias, Presidente. Señorías.

En primer lugar, agradecer al portavoz del PSOE, el señor Brito, el tono moderado de sus palabras y, efectivamente, el que las mismas no creen esa alarma y ese catastrofismo que desde algunos medios de comunicación, no sé si con algún interés determinado –desde luego, mal servicio prestan a Canarias con ello–, están sembrando en aspectos sobre el REA.

Lo primero que hay que dejar muy claro es que el informe del Tribunal de Cuentas no es tan riguroso, como lo demuestra que la propia Comisión ya matizara aspectos muy importantes de ese informe del Tribunal de Cuentas, en tal medida, que se ha visto claro que muchos de los aspectos que se detallan en el informe ni siquiera los inspeccionaron directamente. Por lo tanto, el rigor hay que

trasladarlo también hacia arriba, incluso actuando de oídas.

Le preocupa al señor Brito la falta de controles y de rigor en alguna medida. Estamos hablando de dos casos en los que interviene el Tribunal de Cuentas y son más de 130 los que tiene abiertos el Gobierno de Canarias, los servicios de inspección sobre el REA, reclamando ayuda, lo cual demuestra que es cierto que existe irregularidad, pero también es muy cierto que existen los controles debidos, si bien están en trámite de recurso, bien en vía administrativa y también en vía judicial.

El señor Brito, al que no voy a negar sus habilidades como parlamentario, tiene que buscar algún resquicio de algo que quede, pues, como que parece que todavía no estamos haciendo prácticamente nada o en algunas cosas nada.

Plan ganadero. Pues, está pendiente del POSEICAN agrícola, que, como saben sus Señorías, se ha paralizado hasta resolver el REF, pero, no obstante, se sigue trabajando desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, que es la competente en esta materia.

Reglamento sancionador. Pues dice que... No creo que diga paralizado, en un momento determinado parece no creer; yo he dicho que en 15 días lo van a tener los grupos parlamentarios y esta Cámara antes de finalizar enero, y que está siendo discutido por las cinco consejerías competentes, en las que se ha hecho un gran esfuerzo de coordinación desde hace aproximadamente seis o siete meses en que se sacó un decreto en ese sentido.

Transparencia administrativa. Pues, decía que hay un informe que ha editado la Consejería de Economía y Hacienda, muy reciente, tan reciente que yo lo he recibido hace un mes; si no lo ha recibido su Señoría yo me encargo de darle uno ahora mismo que lo tengo sobre la mesa (*Ante los gestos del señor Brito Soto, desde su escaño.*); un informe sobre el REA con la evolución de la campaña en 1993-94 y 1995-97 –más actualizado no puede estar–. Veo que no es usted muy aficionado a la informática, puesto que además hemos creado una página *Web* conectada a una amplísima base de datos, en la que tiene todo tipo de información, ¡todo!, yo creo que se exagera en la información, hay que hacer una depuración porque a veces es malo el abuso de información; una base de datos amplísima con una página *Web* conectada a Internet. Pero ya veo que ése no es su fuerte, señor Brito.

En definitiva, no existe en ese informe, en el informe tan riguroso del Tribunal de Cuentas, ningún dato sobre cómo, cuándo, dónde y quiénes han podido cometer un fraude con las ayudas comunitarias, excepto esos dos aspectos que hemos señalado, mientras que la Comunidad Autónoma tiene abiertos más de 130.

Y, en definitiva, también concluye la Comisión no dando crédito a ese informe y, por supuesto, renueva lógicamente las ayudas del REA, como no puede ser menos, a la Comunidad Autónoma de Canarias en base al rigor y al control y a la buena fe y a la voluntad política que está poniendo el Gobierno de Canarias en que todo lo relacionado con el Régimen Específico de Abastecimiento funcione perfectamente.

Usted dice que va a proponer la creación de una comisión, pero, de verdad, señor Brito, yo creo que este discurso suyo se ha agotado. Dentro de seis meses, probablemente, yo estoy completamente convencido, no podrán pasar al Gobierno de Canarias porque absolutamente todas las conclusiones del Parlamento de Canarias, absolutamente todas, se han ido poniendo en práctica, si bien hay algunas que no las puede ejecutar el Gobierno de Canarias, el que haya un representante canario en los comités de gestión; se lo he pedido yo personalmente al Vicepresidente económico del Gobierno, señor Rato; me dice que está de acuerdo, pero, claro, no depende sólo de él, también depende de la Unión Europea. Y, como usted sabe, también en la Unión Europea, si bien dice que a lo mejor en los pasillos de la Consejería de Industria y Comercio están corriendo y luchando por todo esto, puede estar seguro de que lo están haciendo por lo pronto los funcionarios correspondientes, tampoco, por lo que yo veo, corren mucho los de la Unión Europea. No tengo mucha experiencia de pasillos en la Unión Europea, pero veo que también allí las cosas no andan con la celeridad debida.

De todas maneras, agradecer todos sus comentarios, que siempre los recibo en el más amplio sentido de crítica positiva, y que, además, estimula a seguir trabajando en esta línea; al igual que las palabras pronunciadas por los portavoces de Coalición Canaria y del Partido Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para una segunda intervención del grupo solicitante de la comparecencia, el señor Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Sí. Vamos a ver, lo primero que quiero clarificar es lo siguiente –y yo creo que lo he manifestado en el arranque de mi intervención, pero quiero reiterarlo de forma rigurosa, de forma absoluta–. Yo creo que todos los canarios –estoy convencido de que también el Gobierno y, desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista, estamos absoluta y sinceramente interesados en que el Régimen Específico de Abastecimiento funcione perfectamente, porque es la mayor garantía que tenemos, la mayor garantía que tenemos, de su continuidad; el buen

funcionamiento del sistema es la mayor garantía de su continuidad. Por eso, siempre que traiga aquí este asunto, lo traeré desde una perspectiva constructiva, ¡siempre! Desde la perspectiva... –evidentemente haciendo las críticas que haya que hacer cuando haya que hacerlas–, pero siempre lo traeré desde la perspectiva, nunca desde una perspectiva alarmista, siempre desde una perspectiva constructiva, porque, desde luego, yo no soy de los que tiro piedras contra nuestro propio tejado. Y cuando detecto debilidades en la acción del Gobierno en relación con ese funcionamiento correcto de los controles, con ese funcionamiento correcto de las inspecciones, con que haya un reglamento de sanciones, con que haya –lo voy a decir y lo voy a matizar inmediatamente– con que haya un razonable seguimiento de la repercusión en precios de las ayudas; y –ahora añadido– el razonable seguimiento que puede haber en una economía de mercado; a veces lee uno cosas desde el ámbito de la Unión Europea, y algunas de ellas incluso del propio informe del Tribunal de Cuentas respecto de la repercusión en precios, que dice, “bueno, estos *tíos* piensan que estamos en una economía intervenida” –con perdón lo de...–, “estos señores piensan que estamos en una economía intervenida”. La repercusión en precios hay que analizarla desde la perspectiva de la gran competencia que en Canarias se da en el ámbito del sector alimentario, y ésa es, seguramente, la garantía mayor que tenemos de la repercusión en precios; no tanto la repercusión contable, que se puede disfrazar perfectamente subiendo el precio del producto y ya está resuelto el problema de la repercusión contable, la garantía fundamental que tenemos de la repercusión en precios es que hay una gran competencia en el ámbito del sector alimentario en Canarias, afortunadamente, y que eso provoca que para ganar más cuota de mercado tienen necesariamente que bajar los precios. Ésa me parece que es la mayor garantía que tenemos en esta materia.

Pero quiero señalar con claridad que mi intervención aquí –y desde luego así me gustaría que se reflejara en los medios de comunicación– no está en absoluto ligada a crear alarma social, no está en absoluto ligada a los comportamientos que días atrás tuvo otra fuerza política, que es muy libre, por otra parte, y muy respetable de plantear las cosas como quiera; yo creo que se han equivocado, pero, desde luego, que las planteen como ellos quieran, como ellos quieran, no por eso desde luego nosotros vamos a pedir que se marchen de Canarias, ¡eso tampoco, eso tampoco! Pero, desde luego, muy libres, muy libres de presentarlo así. Nosotros no estamos en esa lógica. Nosotros estamos en la lógica de que el sistema, que es un sistema bueno para Canarias, porque reduce los precios de los productos de prime-

ra necesidad en Canarias, y, por consiguiente, mejora la capacidad adquisitiva de los más desfavorecidos de Canarias, de los ciudadanos normales de Canarias, funcione a la perfección. Y siempre que detectamos debilidades en el funcionamiento y en la acción administrativa que el Gobierno tiene que desarrollar en el cumplimiento de esa transparencia y de ese rigor, lo traemos a esta Cámara para que no se duerma el Gobierno. Y eso es lo que nos ha preocupado del tema, eso es lo que nos ha preocupado del informe del Tribunal de Cuentas. Yo aspiro, nuestro grupo aspira, a que el Tribunal de Cuentas, la próxima vez que venga a Canarias, diga: “Funcionamiento del REA: excelente, muy bien; se ha mejorado ostensiblemente respecto de la última visita que hicimos”. Y le señalo también, mire, yo a veces tengo dudas de si no estará ocurriendo, si no estará ocurriendo que una parte de esa cierta situación de duda permanente que tiene la opinión pública arranque del tema de que de los expedientes sancionadores puestos en marcha prácticamente ninguno ha concluido en términos de sanción efectiva, prácticamente ninguno; y entonces, claro, pues yo estoy convencido de que si hubiera una acción ejemplarizante cuando se detecte –que debe haberla–, cuando se detecte una situación de irregularidad en el funcionamiento del REA –en la lógica que planteaba don José Miguel González antes– nadie, no podemos tolerar, los canarios no podemos tolerar que nadie se aproveche a título individual de algo que es de todos nosotros. Ésa tiene que ser la guía de nuestra actuación.

Eso –y con eso ya liquido lo que es el tema del Tribunal de Cuentas–, creo que el informe no es tan alarmante como se quiso hacer notar. El informe tiene determinados elementos de preocupación porque dice que hay problemas, que hay defectos, si bien el propio contrainforme o la propia respuesta de la comisión matiza muchísimo eso y lo suaviza mucho e indica que las autoridades españolas sí están haciendo esfuerzos en línea de control y en línea de –digamos– de mejorar el mecanismo, pero nosotros tenemos que aspirar a que no haya, de nuevo, un informe preocupante en el futuro por parte del Tribunal de Cuentas de la Unión.

Segunda cuestión. Mire, yo... Usted dice que se están haciendo importantes esfuerzos en llevar a la práctica las conclusiones de la comisión de estudio de REA aprobadas por unanimidad por este Parlamento; yo creo que no. Creo que en los aspectos sustanciales, que en los aspectos más importantes, llevamos dos años parados, ¡llevamos dos años parados!; ésa es la sensación que tengo. Y que en determinados aspectos circunstanciales o menores se han producido avances, pero, en cualquier caso, eso vamos a tener ocasión de contrastarlo en esta Cámara, vamos a tener ocasión; vamos a desarrollar una ta-

rea de evaluación del grado de cumplimiento de este documento y si usted me demuestra que efectivamente –y me conoce en esa materia–, que efectivamente el documento está básicamente cumplido, yo lo voy a felicitar, no tenga la menor duda, ¡no tenga la menor duda! Pero, mire, *póngase las pilas*, señor consejero, en lo que hace relación a los aspectos sustanciales. Y los aspectos sustanciales son aquellos que tienen que ver con la coordinación REA-POSEICAN, en definitiva, con el plan ganadero y con el cambio de orientación del mecanismo REA en la línea de que pase a jugar un papel importante en la potenciación de la producción local, porque en esa materia, que es la columna vertebral, la columna vertebral del informe del Parlamento de Canarias, prácticamente no se ha hecho nada; *póngase las pilas*, y yo creo que el que en este Parlamento volvamos a tomar el tema, de nuevo en régimen de comisión de estudio, para que se haga en un tono de serenidad y en un tono de tranquilidad, sin que este Parlamento contribuya ni en un ápice a generar alarma; todo lo contrario, para convencer a las autoridades de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de la Unión Europea de que este Parlamento está preocupado por el mejor funcionamiento posible de ese régimen. El que lo volvamos a retomar yo creo que va a servir, al menos, para que el Gobierno de Canarias, el Gobierno de la nación y la propia Unión Europea, que es a la postre quien tiene que hacer la evaluación del POSEICAN y que lleva dos años de retraso en la elaboración del POSEICAN, se agilicen en términos de que los objetivos definidos en el documento podamos tener una cierta certeza de que puedan ser operativos antes de que termine esta legislatura. Y eso, sin alarmas, sin tensiones, pero vamos a intentar, vamos a intentar desde la iniciativa que de nuevo debe adoptar este Parlamento a que no termine esta legislatura sin que el Régimen Específico de Abastecimiento funcione; funcione mejor de una parte y de otra parte, además de funcionar mejor, reoriente sus objetivos en la línea que este Parlamento definió, que es la línea que interesa a todos los canarios: que nuestra producción suministre, sea suficiente en mayor medida que lo es hoy para la cobertura de las necesidades alimentarias y de las necesidades de consumo de los canarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para una última intervención del señor consejero, cerrando así el debate de esta comparecencia, tiene la palabra el Consejero de Industria y Comercio.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De la Barreda Pérez): Gracias, Presidente. Señorías.

Muy brevemente. Decir que, con respecto a la repercusión de las ayudas en precios, se ha entregado un voluminoso informe a la comisión, en ju-

lio de 1997, con la metodología siguiente: controles administrativos, controles financieros, transparencia en precios; y que la Comisión ha felicitado al Gobierno de Canarias y aún está estudiando más ampliamente el informe.

Por otra parte, yo estoy totalmente de acuerdo con su Señoría en que sería conveniente que hubiera un ejemplo *sancional*, puesto que eso va a dar ejemplo a otras empresas que puedan tener la tentación o estén cometiendo algún fraude. Pero, como decía, estos expedientes, absolutamente todos, han sido recurridos en vía administrativa y en vía judicial. Y ya no es competencia de esta Consejería de Industria y Comercio ni del Gobierno de Canarias el que esto se acelere. Es un deseo que comparto con usted y estoy absolutamente de acuerdo.

Le prometí que le daba el libro (*Mostrándole un libro.*), le traigo el anteproyecto de régimen sancionador (*Mostrándole unas hojas.*), para que no espere los 15 días, y no he traído el ordenador portátil porque, si no, le haría una muestra de la página *Web* también.

Muchas gracias.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación, Señorías, al punto 5.2 del orden del día, que es la siguiente comparecencia, del Gobierno, instada por el Grupo Socialista Canario, sobre situación actual de la negociación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ante las instituciones europeas.

Para expresar el criterio del Gobierno, tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Señor Presidente. Señorías. Muy buenos días o muy buenas tardes.

Comparece el Gobierno, a solicitud del Grupo Socialista, para explicar y debatir sobre la situación actual de la negociación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ante las instituciones europeas. Tema lógicamente enormemente debatido en esta Cámara, en los medios de comunicación y en todos los foros canarios, y que, por tanto, yo me voy a ceñir a lo trascendente y a lo de, lógicamente, de máxima actualidad, y no a remitirme en absoluto demasiado atrás en el tiempo.

Por hacer un resumen, como conocen sus Señorías, el expediente hay una resolución de la Comisión Europea sobre el expediente de ayudas de Canarias de los artículos 25, 26 y 27 del Régimen Económico-Fiscal y que constituyen lo que más o menos todos hemos llamado el *nudo gordiano* de di-

cho Régimen Económico-Fiscal, al menos en lo que se refiere a ayudas fiscales a las empresas.

La respuesta de la Comisión a las autoridades españolas, en síntesis también y por hacer un recordatorio, es que los artículos... 25 se mantiene prácticamente inalterado; la buena noticia es que también en las ayudas al funcionamiento tienen derecho a las mismas en el artículo 25 los sectores sensibles, por tanto, todos los que están incluidos en el anejo II del tratado. Se benefician también de esa ayuda la agroindustria, la agricultura y la pesca. Esta situación es una mejora sobre incluso la carta pactada con la Comisión Europea el 11 de septiembre.

Quizás sea bueno, para no comparar absolutamente todos los hitos que han ido pasando, el que recordemos o comparemos la resolución que ha habido anteayer por parte de la Comisión y la carta famosa, de 11 de septiembre, que dirige el Gobierno español a la Comisión Europea. La carta de 11 de septiembre, que fue aceptada por el Gobierno de Canarias, como recuerdan sus Señorías, en síntesis lo que mantenía era que los sectores sensibles no tenían derecho a las ayudas de funcionamiento, fundamentalmente en su artículo 26, en la bonificación fiscal a la producción, que además esas medidas eran decrecientes en el tiempo y que duraban 10 años, las ayudas de funcionamiento, y que, a cambio de esa pérdida –no a cambio pero, vamos a decir que eso era una pérdida–, y el artículo 27, la reserva de inversiones se mantenía como una medida preexistente y, desde ese punto de vista, ilimitada en el tiempo.

Esta era la situación, en síntesis, del 11 de septiembre, que, como digo, pues, fue informado por el Gobierno de Canarias.

En relación con esa carta de septiembre, la situación actual mejora en que los sectores sensibles son beneficiarios de las ayudas de funcionamiento; por tanto, también en la bonificación del 40% en el impuesto sobre sociedades en la cuota van a ser beneficiarios agricultura, pesca y agroindustria –por decir los del anexo II más importantes– son beneficiarios. Eso sin duda es un dato muy positivo y que nadie puede dudar.

En la carta de septiembre las ayudas al funcionamiento tenían un plazo de duración de 10 años y en la resolución de la Comisión de anteayer tienen 6 años. Se homologan todas las ayudas de funcionamiento a 6 años. Como saben también sus Señorías, la bonificación en el artículo 26 pasa, que actualmente es del 40, sube al 50 y se va *decalando* hasta el 30% en el sexto año.

Y en relación con el artículo 27, que ha sido el motivo de la mayor discordia durante estos meses que han transcurrido de septiembre a acá, el artículo 27 queda con una –vamos a decir– con la petición de prórroga de notificación y la posibilidad de prorrogar las ayudas del 27 en el año 2003 para

lo que es deuda pública, y en el año 2005 para el resto de ayudas de inversión contempladas en el artículo 27.

Ante la imposibilidad que nos manifestaba el Gobierno central, el Gobierno español, de poder mejorar el artículo 27, nosotros centramos las peticiones la semana pasada en que en las líneas directrices de ayudas de Estado, de ayudas regionales –que también iba a ver el Colegio de Comisarios el martes por la tarde–, que expresamente se hiciera constar que las regiones ultraperiféricas serían elegibles, independientemente de su nivel de renta, a los efectos del artículo 93.3 del Tratado. Y esto no era en absoluto baladí, porque lo que tratábamos con eso es de que la revisión que se produzca en el 2003 o en el 2005 de alguna manera pudiera ser si no automática tuviera todas las garantías, todas las garantías en el sentido de que las ultraperiféricas, aunque Canarias tuviera un nivel de renta, pues, del 82 o del 83% de la renta media comunitaria –que supera el 75 claramente–, pues, en esa consideración de ultraperiféricas fuéramos asimilados y por tanto no tuviéramos ningún problema en renovar las ayudas.

Ésa fue la posición del Gobierno de Canarias, y lo que planteamos nosotros por escrito era que se viera ese tema el martes por la tarde y que, en su caso, el expediente de ayuda del REF se viera el día 7 en el Colegio de Comisarios el día 7 de enero. Ésa era la postura del Gobierno de Canarias. Obviamente, como todos conocemos los hechos, se vieron ambos temas en el Colegio de Comisarios el mismo día martes, con el resultado que, en relación con el artículo 25, 26 y 27, he expuesto aquí.

Claro, la pregunta por tanto y la gran duda está en qué ha pasado en las líneas directrices de ayudas regionales. Ese es el gran tema, es decir, se consiguió en ayudas regionales la asimilación expresa de las ultraperiféricas y, por tanto, en la renovación no vamos a tener ningún problema o en la prórroga no vamos a tener ningún problema.

Bueno, esto, como saben ustedes, la documentación no la hemos recibido. En el día de ayer por la noche, y utilizando los medios de la propia Oposición parlamentaria, que agradecemos enormemente, recibimos información parcial de cuatro documentos, recibimos dos, y en la mañana de hoy no hemos recibido nueva información adicional que nos permita en este Parlamento con total certeza garantizar que en las ayudas regionales la decisión ha sido de un tipo o de otra. En este momento, incluso, tengo que decir que era importante que ayer estaba prevista para las doce, hora de Bruselas, una comparecencia del comisario Van Miert, en la que todos esperábamos que esta cuestión fuera aclarada. La rueda de prensa se retrasó para las dos, debido a problemas de un

bloqueo que había entre Estrasburgo y Bruselas, y al final, como no podían llegar, la reunión se retrasó para hoy. La rueda de prensa se está celebrando en este momento, no ha terminado, llevan bastante tiempo y no tenemos ninguna información, porque la rueda de prensa, como digo, se está celebrando en este momento, quizás incluso a lo largo del Pleno pudiéramos saber algo nuevo. En cualquier caso, yo creo que debemos, con la información que tenemos, decir alguna cosa en relación con lo que hemos podido analizar, con la documentación parcial que hemos recibido de las líneas directrices de ayudas regionales.

En primer lugar, lo primero que hay que decir es que se endurece muchísimo –no para Canarias, para toda la Comunidad–, la concesión de ayudas que puedan ser consideradas de Estado. Quizás el punto más traumático –entre comillas– para toda la Comunidad es que se dice que en el año 2000 serán revisadas todas las ayudas existentes, incluso queda claro en el texto lo que nosotros consideramos ayudas preexistentes; por ejemplo, si se hubiera mantenido la preexistencia del artículo 27, que para nosotros suponía el carácter indefinido de la ayuda en el tiempo, con la nueva redacción que ha aprobado la Comisión, estas ayudas serían revisadas también el año 2000, porque lo dice taxativamente: “serán aplicadas medidas útiles por parte de la Comisión en el año 2000 para todas las ayudas”. O sea, incluso, vuelvo a repetir, las preexistentes, las anteriores a la integración en el Tratado. O sea, que primera evaluación que podemos hacer de ahí es la de la dureza con la que la Comisión se ha expresado en este asunto.

Segundo tema: es un dato que ya se conoce pero que se expresa muy claramente en el dispositivo de esa norma, y es que son los cuatro países más ricos de la Comunidad los que han recibido en los últimos años el 80% de las ayudas de Estado. O sea, las ayudas de Estado que son incompatibles con el Derecho comunitario salvo una serie de excepciones y que normalmente las salvedades son para las regiones más pobres, obviamente, pues, resulta que contrariamente han ido a parar el 80% de esas ayudas a los cuatro países más ricos de la Comunidad. Yo creo que ése es un tema también que ha sido motivo de reflexión por parte de la Comunidad y que debe ser motivo de reflexión por parte nuestra.

Hay algunos datos que puede llamar, o alguna parte del texto parcial que hemos manejado, que puede llamar al optimismo pero que yo pienso que debe ser un optimismo enormemente moderado, porque el texto es relativamente confuso, y o se ve en su conjunto y en su totalidad o nos puede llevar a alguna confusión. Digo, como he dado uno de los datos más negativos, doy uno de los más positivos, dice: “así como nos indica la Agenda

2000 –y leo textualmente– la situación especial de las regiones ultraperiféricas nos lleva a asimilarlas de forma específica al Objetivo I”. Éste es un dato... Y además dice después en el siguiente párrafo: “en lo referente al nuevo Objetivo II debe establecerse una cierta coherencia con el 92.3 c), debiendo incluir las regiones asimiladas al Objetivo I –que, como saben, Canarias en fondos estructurales está asimilada– o que se beneficien de acuerdos especiales, y que no serían elegibles en la derogación del 92.3 a)”.

Éstos son datos que nos llaman, o párrafos que nos llaman al optimismo pero que en cualquier caso el Gobierno, hasta no haber analizado el texto en su conjunto, no quiere hacer una valoración sobre este asunto, porque creo que no sería medianamente serio el hacerlo así.

También es cierto que éste es un dato muy positivo pero hay un dato muy negativo. El dato muy negativo es que en la lista provisional que hemos manejado de regiones Objetivo I por países no aparece Canarias; Canarias no aparece en la lista de regiones Objetivo I y ése es el dato probablemente más negativo en lo particular, porque el más negativo en lo general son las evaluaciones genéricas a partir del año 2000 para todas las ayudas; ése es un tema que afecta a toda la Comunidad y a nosotros, pues, obviamente es un tema que nos puede preocupar; pero de forma específica el asunto más preocupante es el no aparecer en el anexo correspondiente a regiones Objetivo I de España. Ese es un tema –ya digo– preocupante. También es cierto que en ese aspecto la resolución de la Comisión dice que los países miembros tendrán dos meses para comunicar lo que tengan por conveniente en relación con ese asunto, ¿no? Por tanto, pues, bueno, efectivamente, hay un plazo y hay un texto que hay que leer en su conjunto. Yo creo, Señorías, que, como hemos en fin hablado de este tema muchísimo, no debo alargarme mucho más, pero sí hacer alguna consideración por si luego no tengo tiempo para las mismas.

El Gobierno entiende que como primero se observa claramente que la negociación no ha terminado; es decir, con los datos incluso que yo he expresado aquí y con los que conocemos todos, es evidente que esa negociación permanente con la Unión Europea continúa. Todos sabemos que hay artículos dentro del REF que no han sido comunicados, aunque se están aplicando en alguna medida. Hay a partir del artículo 28 y siguientes, está la Zona Especial Canaria que tiene que continuarse con su negociación y ahora de una manera absolutamente formal; sabemos, también, que el nuevo artículo 299.2 del Tratado tiene que ser desarrollado –el famoso Estatuto Permanente– y sabemos, además, en esta materia, que tenemos además meses –al menos dos por delan-

te— para negociar temas en ayudas regionales. Por consiguiente, la negociación que siempre se ha comentado que es permanente, pues, efectivamente, lo es; y lo que sí hemos detectado y sufrido, yo diría en nuestras propias carnes, es que cuando Canarias se juega tanto con Europa, las garantías estatutarias de que en todas las negociaciones participará Canarias en los temas que afecten a Canarias, en las negociaciones con Europa, se tienen que cumplir siempre, y tiene que ser un derecho de los canarios a participar en esas reuniones, y no podemos estar, como hemos estado en los últimos meses, rogando y mendigando que en algunas reuniones participemos en Europa de esas negociaciones. Tiene que ser absolutamente claro y obligatorio que las reuniones, sean del nivel que sea, a nivel técnico, a nivel político o al máximo nivel, si se tratan de temas de Canarias, Canarias tiene que estar en las reuniones. No puede ser más que el ministro se reúna con el comisario y no estemos nosotros en la reunión; no puede ocurrir más, como ha ocurrido, que pidamos seis veces que un director general del Gobierno esté en las reuniones con un director general del Ministerio de Economía y el señor Petersen, director general de la Comisión, y se nos niegue la asistencia. Eso no puede ocurrir más; primero, porque tenemos el derecho a estar; y en segundo lugar, porque, aunque no lo tuviéramos, deberíamos tenerlo. Es decir, incluso, comprenderán ustedes que en este momento no es de recibo que el Gobierno de Canarias no tenga toda la información de lo que ha pasado en un asunto tan importante como las líneas directrices de las ayudas regionales. Eso yo creo que es una..., incluso hago una autocrítica, o sea no estoy..., o sea hago una autocrítica. Pero yo creo que una vez para aprender y para corregir y, a partir de ahora y de forma inmediata, no sé si la fórmula es un reglamento o si incluso tiene que ser una ley del Parlamento español que regule, desarrollando el propio Estatuto, que regule claramente este tema y que no tengamos ningún lugar a dudas sobre este asunto; porque vuelvo a repetir que la negociación continúa en este asunto y en otros muchos más y la diferencia nuestra —y lo comentábamos el otro día— es que, claro, son muy pocas las regiones que tienen un sistema de ayudas que es de general aplicación, que afecta a todas las empresas y, por tanto, a todos los ciudadanos, y eso prácticamente sólo lo tenemos nosotros, que es nuestro Régimen Económico y Fiscal; porque a lo mejor las ayudas nuestras suponen una bonificación fiscal de 45.000, 40.000 o 30.000 o 50.000 millones al año, pero afecta a todas las empresas. Puede resultar que después el País Vasco, con una sola empresa, tenga una ayuda de 50.000 millones en un año, una sola empresa y es importante para el País Vasco,

pero es un caso, una excepción; nosotros tenemos miles que se benefician de ese tema. Por tanto, dada la afectación tan importante que tiene este tema para nosotros y que además supone afectar, pues, a un régimen histórico, entiende el Gobierno que tenemos que solicitar —y yo no sé si es el momento o no—, pero que también este Parlamento debería tomar, a nuestro modo de ver, un acuerdo taxativo en ese sentido y los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados deberían también promover, si es el caso, una ley —yo creo que una ley sería lo sensato dada la trascendencia incluso que tiene el tema aunque hubiera otra fórmula que se lograra lo mismo—, digo, que desarrollara este asunto.

Luego, Señorías, por tanto, nos encontramos en una situación, por hacer una valoración y no dejarla tampoco para luego, en una situación, que, primero, no nos debe llamar en absoluto al desánimo. Yo creo y a lo mejor estoy equivocado, pero yo creo haber detectado entre los agentes sociales y entre los agentes económicos que, después de la resolución de la Comisión, están más tranquilos, porque no olvidemos que las ayudas se están concediendo desde el año 94 y que las mismas no estaban compatibilizadas y eso entre algunas personas siempre, bueno, había habido una cierta duda. De esta manera, también es verdad que tenemos un plazo de seis u ocho años en los que los agentes económicos, los agentes sociales creen que tienen una garantía por delante para seguir funcionando, pero es verdad también que debemos mirar el largo plazo, y el largo plazo en este momento no está asegurado y siempre hemos pensado que nuestro Régimen Económico y Fiscal es un régimen económico para el largo plazo y no para el corto y para el medio, y también es cierto que tenemos un nuevo tratado con un artículo que establece condiciones muy favorables para las ultraperiféricas, no olvidemos que en el Tratado, el 299.2 nuevo, las ayudas de Estado son uno de los renglones que específicamente fija el Tratado que puede ser modulado o adaptado en el caso de las ultraperiféricas. El problema que tenemos es que el Tratado no ha sido ratificado, y al no ser ratificado, pues, no tiene todavía la fuerza legal suficiente, aunque sí es verdad que algunas de las manifestaciones que se hacen en la propia resolución están teniendo sin duda en cuenta y, por tanto, sí tiene un valor político el 299.2; en esas manifestaciones —digo— aunque no tiene la fuerza de ley correspondiente.

Por tanto, si quieren ustedes, incluso, no la valoración del Gobierno, porque evidentemente la hará mañana porque no hemos tenido reunión de Gobierno con posterioridad a la resolución, pero desde mi punto de vista personal, yo creo que la valoración que debemos hacer es de moderado optimismo, que ha añadido o ha eliminado incerti-

dumbre al sistema, pero también con un convencimiento claro de que las pilas que nos habíamos puesto, por decirlo de alguna manera, incluso, no sólo no nos las debemos quitar sino, si hace falta, cargarlas en estos días porque digo que la negociación continúa y continuará, afortunada o desgraciadamente, durante muchos años, no meses sino muchos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para intervenir en nombre del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Quizá lo primero que debiera hacer sería solicitar del Presidente de la Cámara que, dada la importancia de este asunto, pues, no sea muy estricto con el tiempo y me dé una cierta flexibilidad. Sé, por experiencia, que efectivamente lo va a hacer.

Yo querría empezar agradeciendo, agradeciendo al señor consejero la claridad con la que se ha expresado y con la que ha abordado temas y reconocimientos francamente difíciles. Se lo quiero empezar agradeciendo. Creo que el tono en el que ha expresado las cuestiones, un tono de humildad y de reconocimiento de deficiencias en cómo ha quedado el papel, exige por mi parte ahora mismo que me coloque en un tono igualmente acorde con el tono en el que él se ha colocado. Si usted hubiera hecho aquí una intervención triunfalista, pues, yo hubiera tenido que tratar de poner las cosas en su sitio, pero como creo que usted ha hecho una intervención bastante ajustada a cómo son las cosas, pues, yo voy a tratar, en todo caso, de complementar información y añadir la que obviamente es la valoración de nuestro grupo parlamentario, que es necesario que la conozca este Parlamento y que la conozca la opinión pública, pero partiendo de ese agradecimiento al Gobierno por la claridad con la que ha entrado en un tema difícil y con la que se ha expresado en relación con este asunto.

Tengo que señalar, igualmente, mi preocupación que ya manifesté en una anterior comparecencia respecto del hecho de que los documentos complementarios al documento REF, propiamente, al documento relativo al expediente REF, no estén en poder, dos días después, del Gobierno de Canarias, tengo que expresar mi preocupación. Como ustedes han visto, desde que me han llegado, el primer ejemplar se lo he dado al Secretario General de mi partido, como es lógico, y el segundo ejemplar se lo he dado al Presidente del Gobierno; es lo primero que he hecho, pero, vamos, con una diferencia entre uno y otro a lo mejor de dos segundos, lo que he tardado en recorrer esa distancia, porque me parece que no son

documentos que puedan ser apropiados por una fuerza política para utilizarlos en un debate parlamentario, son documentos que, por repercutir sobre todos los canarios, por incidir de forma muy importante sobre la vida futura de todos los canarios, pertenecen a todos los canarios; y ése es el tratamiento que desde el primer momento que he ido teniendo la documentación –dos documentos ayer tarde, y dos documentos esta mañana–, inmediatamente los he puesto en conocimiento del Gobierno de Canarias.

Digo, me parece preocupante y me parece que se coloca en la línea que yo ya manifesté aquí, en este Parlamento, al señor Hermoso en la comparecencia anterior, de que el borrador que tenía el Gobierno de la nación, creo que desde finales de noviembre respecto de la posición de Van Miert, se nos dio exclusivamente una nota, una nota digamos de media página por el Secretario de Estado y no se nos pasó el documento completo. Recuerde que yo le dije a usted, debió usted haberle planteado al señor Rato, cuando se entrevistó con él, “lo primero que hace es darme el documento para meterlo debajo del brazo y llevarmelo a Canarias”.

Yo creo que esos comportamientos por parte del Gobierno de la nación no fueron adecuados en el mes de noviembre, cuando hubiera sido importantísimo para nosotros haber tenido esos documentos, y, desde luego, siguen siendo igual de inoportunos y de inadecuados ahora mismo, cuando para valorar el documento de hace dos días es imprescindible, para poderlo hacer, el contar igualmente con los documentos complementarios.

Una vez dichas estas dos cuestiones, respecto de las que no quiero por otra parte señalar más amplitud, creo que está suficientemente dicho todo lo que había que decir al respecto. Me gustaría efectuar un breve análisis de los documentos, no de los documentos en su conjunto porque eso es casi imposible sino fundamentalmente de los aspectos que me parecen nucleares de los documentos. Y así, en el documento que vamos a llamar documento cero o documento base, el borrador de carta a las autoridades españolas, el documento REF en definitiva, el que hace referencia al Régimen Económico y Fiscal, yo acepto como válida la interpretación que sobre el mismo ha hecho en términos globales el señor consejero porque creo que es ajustada a la verdad, creo que es ajustada –luego tendré ocasión de valorar qué significa eso en mi opinión–, pero me gustaría añadir algunos elementos más que complementen nuestra visión respecto de esa cuestión.

La primera. Señala, página primera del documento, una cuestión que debe igualmente preocuparnos. Dice: “Entre las disposiciones que únicamente podrán llevarse a la práctica, una vez por

mulgado un texto de aplicación, figuran, por ejemplo, las medidas recogidas en los artículos 28 al 71 relativos a la Zona Especial Canaria o en los artículos 4 a 23 de la Ley 19/94"; y dice que todos esos, cuando salgan las normas de aplicación, tienen que volver a ser homologados por la Unión Europea. O sea, vamos a volver a vivir un calvario que significa que hay que homologar del 4 al 23, elementos muy importantes para nosotros ahí (supresión al transporte de mercancías, al transporte de viajeros, a la energía, a los precios del agua), un tema de extraordinaria importancia, más toda la zona ZEC, como lo sabíamos, más el registro especial de buques. O sea, seguimos estando en una situación, pues, preocupante en lo que hace relación a este asunto.

Siguiente cuestión, siguiente cuestión, del texto en los términos en que está planteado, y son cosas que tendremos que ir confirmando en las próximas fechas, parece deducirse que no vamos a poder..., primero, que no va a poder deducirse, no va a poder aplicarse la exención prevista en el artículo 25 en términos de inversión y, fundamentalmente, la referida al IGIC, también la referida, aunque en menor medida, a las otras, pero básicamente la referida al IGIC, y sobre todo y sobre todo, la materialización de la reserva, artículo 27, la materialización de la reserva de inversiones no la vamos a poder aplicar en lo que hace relación a la inversión de reposición, tiene que ser, leo el párrafo, inversión inicial, inversión nueva, en definitiva. Por lo que se refiere a las ayudas a la inversión aquí enumeradas, la Comisión toma nota del compromiso de las autoridades españolas según el cual las inversiones objeto de ayuda tienen el carácter de inversión inicial en el sentido de la definición recogida en el punto 18 del anexo a la comunicación de la Comisión de 1979. Y hay que decir, además, que esta precisión respecto de lo que deba entenderse por inversión inicial ha sido modificada también hace dos días en Bruselas y que el régimen de la inversión inicial aprobado hace dos días es, según me han comentado desde Bruselas, más riguroso incluso que el que venía previsto en la norma del 79, que ya no admitía la inversión de reposición en la materialización de la reserva o en la aplicación del artículo 25 en lo que hace relación a la bonificación del IGIC respecto de la inversión. Por consiguiente, en relación con este asunto, otro elemento de preocupación porque nos deja fuera de la posibilidad de materialización de la reserva, elemento de inversión muy importante, elemento de inversión muy importante.

Siguiente elemento. Bueno, no comento lo que hace relación a los artículos 25, 26 y 27, porque coincido, como antes señalé, básicamente con la interpretación que ha dado, con la interpretación que ha dado el señor consejero, quizás sí señalar

que, desde luego, de este texto se deduce con claridad, luego lo valoraré al hacer la valoración final, pero se deduce con claridad el carácter temporal de las ayudas que se plantean, de la reserva, el carácter temporal de la reserva, el carácter temporal de la bonificación fiscal a la producción y el carácter temporal de lo dispuesto en el artículo 25. En el caso de las dos primeras, 25 y, sobre todo, 26, porque en el 25 hay una excepción relativa a la inversión que se le establece carácter indefinido, pero en el 26 además se establece una norma de *degresividad* en términos tales que en lo que hace relación a determinadas del 25 en el 2003 concluirán directamente, en lo que hace relación por *degresividad*, en lo que hace relación al 26, concluirán en el 30% en el 2003, con lo cual difícilmente vamos a poder remontar esa situación hacia arriba en términos de ayudas al funcionamiento.

En lo que hace relación al 27, no hay *degresividad*, pero, desde luego, la prórroga no es en absoluto automática, es un mecanismo temporal que tiene que ser sometido a evaluación y que, una vez sometida a evaluación, puede ocurrir que se prorrogue, puede ocurrir que no se prorrogue o puede ocurrir que se revise y se prorrogue a la baja, y se prorrogue con una intensidad, con un grado de intensidad de las ayudas a la baja, que me parece, por la interpretación de otros textos que ahora seguiré efectuando, me parece que es la posición un poco que se alumbra por parte de la Comisión. Da la impresión de que la posición que se alumbra por parte de la Comisión, lo veremos en el documento de la comunicación sobre perspectiva futura, da la impresión de que podría ir en la línea de aceptar prórroga, pero disminuyendo la intensidad de las ayudas, y eso nos coloca en una senda, pues, que todos sabemos lo que significa.

Siguiente elemento preocupante. La Comisión establece que cuando haya nuevos límites, nuevos *plafones*, nuevos techos respecto de la intensidad de las ayudas, que serían techos más reducidos que los que hoy existen, ello, en la página 7, ello originaría una reducción a la baja igualmente, a la baja igualmente, de la intensidad de las ayudas aplicables en Canarias. Esto me ha preocupado grandemente, y me ha preocupado grandemente por la siguiente cuestión, luego tendremos oportunidad de verlo, pero en el documento que ha llegado, que yo lo tengo todavía en francés, relativo a los *plafones* o techos de las ayudas se dice que el 31 de diciembre de 1998 serán revisados con carácter general por la Unión Europea los límites o techos de intensidad de las ayudas y que serán revisados a la baja. Si eso ocurre, puede ocurrir, puede existir la posibilidad de que, en aplicación del documento relativo al nivel de techo o de intensidad de las ayudas, en 1998, a 31 de diciem-

bre, si descendiera el techo o el umbral de las ayudas para el conjunto de la Comunidad, se nos aplicara esta cláusula y que nuestro sistema de ayuda disminuyera ya desde el 31 de diciembre de 1998. Eso puede ocurrir, hay que revisar con más cuidado, desde luego, el documento de la propuesta de Van Miert relativo al nivel de intensidad de las ayudas, hay que revisarlo con más cuidado, pero, desde luego, eso consta y puede ocurrir que efectivamente nos encontremos con ese problema ya en 1998.

Y luego querría comentar un tema, porque me ha producido, me ha producido cierta, cierta sorpresa. Vamos a ver, si estábamos ante la aplicación de normas jurídicas al sistema canario, al Régimen Económico y Fiscal, pues, se debiera mantener una cierta coherencia en esa aplicación de norma jurídica. Primero, el 26 fueron eliminados los sensibles porque se decía que era imposible, ahora se incorporan, se dan unas razones determinadas, pero ahora se incorporan. Pero hay dos aspectos que me han dejado francamente preocupado; en el 25, respecto de las ayudas a la inversión, se establece que tendrán carácter indefinido, y, sin embargo, el 27 para las ayudas a la inversión, que tienen la misma naturaleza que las ayudas a la inversión del 25, no se les da carácter indefinido; bueno, ¿por qué?, porque unas son 700 o 800 millones de pesetas y las otras son 40.000 millones, es la única diferencia en términos de naturaleza que hay entre ellas; en términos de naturaleza jurídica tienen la misma naturaleza y tienen una cuantificación distinta. Me parece que no ha habido rigor ahí en la aplicación de la naturaleza de las cosas.

Segunda cuestión que es todavía más flagrante, segunda cuestión que es todavía más flagrante. Se dice, mire usted, ¿por qué incorporamos al 27, al artículo 27, reserva de inversiones los sectores y productos relativos al anexo II, por qué los incorporamos? Pues dice, los incorporamos porque en 1991, cuando sale el Reglamento 1.911 y el POSEICAN, estaba en vigor en Canarias el Fondo de Previsión de Inversiones y, al estar en Canarias el Fondo de Previsión de Inversiones en aplicación, entendemos que para esos sectores la reserva de inversiones era un mecanismo preexistente –página 8, don José Miguel, párrafo tercero (*Dirigiéndose al señor portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC)*)–; entendemos que es un mecanismo preexistente. ¡Oiga!, si era preexistente para los productos y sectores del anexo II era preexistente también para el resto y entonces me tenía que haber aplicado la preexistencia para ésos y para todos los demás. Entonces, se coge el argumento de la preexistencia cuando conviene argumentar una cosa a la Comisión, ciertamente que nos favorece a nosotros, para un grupo de sectores determinados y no se aplica el

mismo argumento por pura normalidad jurídica, por pura normalidad jurídica, al resto de los sectores, porque si la reserva era preexistente en 1991 para los sectores sensibles era igual de preexistente, porque era una norma de carácter general, el Fondo de Previsión de Inversiones, para el conjunto de los sectores que no están acogidos al anexo II del Tratado. Entonces, esto son cosas que le dejan a uno un poco, pues, le dejan a uno con la duda –perdón, está en la página 10, don José Miguel, en la página 10, bien, en la página 9, empieza en la 9 y acaba en la 10–.

Bien, entonces, esto es la evaluación, un poco, del sistema global. ¿Qué se puede decir antes de entrar en los otros documentos –muy brevemente, se lo prometo, señor Presidente–, qué se puede decir en términos de valoración? Pues, miren, yo estoy convencido de que hubiera sido una mejor estrategia la separación entre la discusión y la aprobación del documento REF que acabamos de ver y la discusión y aprobación de las directrices sobre ayudas de finalidad regional. En definitiva, que la estrategia que la última semana perfiló el Gobierno se debió haber llevado a cabo, estoy convencido, estoy convencido; por eso les respaldamos desde nuestro grupo parlamentario y desde nuestro partido porque era una buena estrategia; y, vistos ahora los resultados, es que estoy absolutamente convencido que era mejor estrategia, absolutamente convencido. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Miren, si partimos de la naturaleza jurídica de lo que subyacía al bloque de constitucionalidad –disposición adicional tercera y artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias–, eso son, como conocemos, garantías institucionales de carácter fundamentalmente metodológico, pero debajo de las cuales había una realidad, un subyacente. ¿Cuál era esa realidad?, ¿cuál era ese subyacente? Un estatuto fiscal diferenciado, un Régimen Económico y Fiscal de carácter especial diferenciado del régimen común español, eso es lo que subyacía debajo de esos dos artículos –disposición adicional tercera de la Constitución, que establece que no podrá ser modificado sin que sea consultada la Comunidad Autónoma, y artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía–, subyacía un estatuto fiscal debajo. Bien, podemos afirmar, desgraciadamente, desgraciadamente, y ojalá en la historia tengamos oportunidad de recuperar esto, pero hoy podemos afirmar, desgraciadamente; que ya no tenemos ese estatuto fiscal, que ahora lo que tenemos es un sistema de ayudas de finalidad regional circunscrito al ámbito de las ayudas de finalidad regional de la Unión Europea, de carácter temporal revisable y decreciente. Y entonces, qué ha pasado, qué ha pasado, pues ha pasado que ha cambiado la naturaleza jurídica de lo que teníamos, y la naturaleza, ni siquiera la na-

turalidad jurídica, la naturaleza de lo que teníamos ha cambiado, teníamos un estatuto, teníamos un régimen y ahora tenemos, que por propia naturaleza es indefinido porque era un estatuto fiscal diferencial, distinto del común del resto del territorio nacional, y ahora no tenemos eso; tenemos un sistema de ayudas de finalidad regional. Ciertamente parece que ese sistema de ayudas, en estos momentos, parece que se coloca en los umbrales máximos que tolera la Unión Europea, pero ya no tenemos el estatuto fiscal, ahora tenemos otra cosa que es completamente distinta, porque ese sistema de ayudas se circunscribe, primero, a la lógica de la Unión Europea y se circunscribe, segundo, a ese carácter temporal revisable y decreciente. Y la aspiración de Canarias no era ésa, y eso tenemos que ser honestos con nosotros y decirlo, y decirlo; la aspiración de Canarias era incorporarnos plenamente a la Unión Europea, pero conservar en el ámbito, en el seno de la Unión Europea, el estatuto fiscal especial que hemos tenido durante cinco siglos; como estuvimos dentro, como estamos dentro, como llevamos cinco siglos dentro de la Corona de Castilla, primero, y del Reino de España después, y existió ese estatuto fiscal diferencial de Canarias.

Y nuestra aspiración como pueblo, como colectividad, como sociedad, era incorporarnos a la Unión Europea y que nuestro estatuto fiscal diferencial, nuestro Régimen Económico y Fiscal fuera aceptado y respetado por la Unión Europea como un estatuto fiscal, como un régimen fiscal diferencial; eso ayer, anteaer lo hemos perdido. Y, desde luego, lo primero que tenemos que hacer es ser conscientes de lo que hemos perdido y lo segundo es conjurarnos todos en el objetivo de que eso lo tenemos necesariamente que recuperar. La Unión Europea tiene que entender y tiene que aceptar que Canarias no puede perder su estatuto fiscal, que Canarias no puede perder el carácter estatutario, el carácter de régimen diferencial, el carácter que le llevó a tener protección constitucional que tiene ese subyacente, ese mecanismo que hemos tenido durante cinco siglos, ese elemento de identidad, de identidad que hemos tenido durante cinco siglos; y que si lo tuvimos y convivimos pacíficamente con él y estamos conviviendo pacíficamente con él dentro de España, lo podemos seguir teniendo también en función de nuestras características singulares integrado en la Unión Europea. Y que a la región de Canarias, a la nación de Canarias, a la nacionalidad de Canarias no se le puede dar el tratamiento del sistema ordinario de ayudas de finalidad regional que la Unión Europea plantea, porque nuestra incorporación la hicimos convencidos de que nos incorporábamos plenamente, pero que ese acervo fiscal que llamamos, ese estatuto fiscal que llamo yo en la última etapa, ese estatuto fiscal, lo íbamos a

conservar y lo íbamos a conservar como esa seña de identidad que conservaba Canarias de su conexión histórica con el pasado, de su..., como rasgo fundamental de su identidad, lo íbamos a conservar, a pesar de que estábamos dentro y aceptábamos el conjunto de las políticas comunes de la Unión; pero que la Unión, aplicándonos el conjunto de las políticas comunes, aceptaba que tuviéramos esa diferencialidad fiscal, ese estatuto fiscal diferencial.

Desde luego, desde esta valoración se puede afirmar ya con claridad –y no quiero en mi intervención hoy hacer una crítica agria–, pero claramente se puede afirmar: el acuerdo entre el señor Rato y el señor Hermoso no está en el documento de Bruselas aprobado por el Colegio de Comisarios anteaer; desgraciadamente no está, y hubiera sido bueno para Canarias –ya no entro en otras valoraciones–, hubiera sido bueno que estuviera pero desgraciadamente no está, desgraciadamente no está.

Algunos señalamientos –voy a ir muy rápido– de interés respecto de los otros documentos. Pues, miren, me parece que del documento clave de las directrices de finalidad regional hay dos, dos señalamientos esenciales. El primer señalamiento: que el 75% se va a constituir en una barrera infranqueable para tener la condición de región Objetivo I; eso, desgraciadamente, da la impresión de que es así; se convierte en un objetivo infranqueable. El que pase del 75% no es región Objetivo I –y ahora veremos un documento donde eso casi se dice con meridiana claridad, con meridiana claridad–, primer elemento de preocupación. Segundo elemento de preocupación –ya lo he planteado–, el de los techos, tengo un montón de notas más pero, bueno, no es posible hacerlo, me parece que las cosas podrían..., bueno, evidentemente coincido con el señor consejero –y hay que destacarlo– sobre la preocupante nota, en el documento de directrices de ayudas de finalidad regional, la preocupante nota del párrafo, vamos, de la parte final donde dice que “en el 1 de enero del año 2000 se revisan todas las ayudas”; y coincido con el señor consejero, si hubiéramos tenido un sistema preexistente también nos lo hubieran revisado, eso es cierto, también nos lo hubieran revisado; por tanto, el no tenerlo no significa, en ese sentido, un mayor agravamiento, porque también nos lo hubieran revisado; y, desde luego, es preocupante, es preocupante, es preocupante que el 31 de diciembre del 2000, dentro de tres años más, tengamos que estar en una batalla y en una situación como en la que hemos estado en estos momentos, porque la economía de Canarias, ¡ojalá que no!, de momento no, pero puede acabar resintiéndose de esa situación de inseguridad, porque la economía necesita seguridad para poder planificar inversiones y desplegar potencialidades. Hasta ahora,

afortunadamente, la incertidumbre en la que hemos vivido, pues, ha convivido bien con unos niveles importantes de desarrollo económico, ¡ojalá que eso siga funcionando!, pero, desde luego, la Comisión, la Unión Europea no nos puede someter a esta tortura, no nos puede someter, no tiene derecho a someternos al planteamiento, a la situación de que en 1998 –que estamos ya en 1998– se establece un sistema, 31 de diciembre del 99, dos años después, dos años y medio después, tres años después se revisa esa cuestión; 2003 se vuelve a revisar, 2005 se vuelve a revisar... Tenemos que buscar otro encaje, tenemos que buscar otro encaje, tenemos que empezar a reconocernos a nosotros mismos, hacerlo sin alarmismo, sin romper relaciones, sin crear ni alarma social aquí ni alarma en la Unión Europea, pero tenemos que buscar otro encaje. El encaje no puede ser 1998, 2000, 2003, 2005... no hay economía que aguante esa situación. Tenemos que buscar un encaje más estable. Y si para eso tienen que producir alguna acomodación especial, fruto del 227.2, estatuto de territorios ultraperiféricos en la Unión Europea como desarrollo del nuevo Tratado, que lo hagan; y ése será un objetivo canario, de todos los canarios y ahí estaremos nosotros, con ustedes y con todos los que estén aquí, estaremos en primera línea buscando ese nuevo encaje, pero éste no puede ser el encaje. Del Estatuto Permanente tiene que salir un encaje nuevo, un encaje que otorgue unas perspectivas y una continuidad a esta economía y a esta sociedad distintas de las que significa este sistema que estoy planteando, distintas: de un nivel de estabilidad y de serenidad y seguridad mayor.

Y entonces digo –sin alarmismo, sin alarma social aquí, sin crearles alarma jurídica ni política ni al Gobierno de la nación ni a la Unión Europea; desde luego, a quien menos a la Unión Europea–, es hoy un objetivo canario, es hoy un objetivo de nuestra Comunidad que este encaje tiene que ser variado hacia un encaje más estable y hacia un encaje con perspectivas de tiempo razonablemente más amplias que no nos obliguen a este correr esta *carrera de vallas* en que prácticamente nos pretenden colocar; que en nuestra condición tenemos que tener, tenemos que tener –digo– una perspectiva temporal para poder planificar nuestro futuro mayor que la que este sistema nos ofrece.

Concluir con el análisis de un último documento –habría muchos más que analizar y que dicen cosas importantes–, pero, quizás, el último documento de interés. Bueno, de interés son todos, pero el último documento, porque me parece que señala un poco por dónde puede ir –antes ya lo empecé a anotar–, por dónde pudiera ir nuestro futuro.

Señalaba antes el consejero señor Francisco, el párrafo del documento denominado...; bueno, este documento no tiene el carácter, como los demás,

de texto jurídico; este documento, que se llama "*La política regional y la política de concurrencia: reforzar su concentración y su coherencia*", no tiene el carácter, como los demás, de texto jurídico; es una comunicación, es un documento de reflexión respecto del futuro, de reflexión respecto del futuro; los otros, por ejemplo, en las directrices –digámoslo ya–, en las directrices de las ayudas de finalidad regional no se ha metido el concepto "territorios ultraperiféricos", que era un poco la reivindicación del Gobierno, no se ha metido, no está, por lo menos, que se haya visto, no está; es más, el señor Van Miert, me comentaba el Secretario General hace un momento, acaba de hacer una referencia en su rueda de prensa de que no está, por consiguiente, no está, ¡no está! Bien, en estos momentos, por tanto, en el Derecho vigente no está esa referencia, ¡no está!, y hay un documento, éste de reflexión, que no tiene el carácter de texto jurídico, donde aparece lo que antes señalaba el señor consejero; así como lo indica la Agenda 2000: "la situación especial de las regiones ultraperiféricas nos lleva a asimilarlas de forma específica al Objetivo I". Esto, en su mejor interpretación, pudiera querer decir que en nuestra condición de región ultraperiférica seremos Objetivo I y que, como consecuencia de ello, seguiremos siendo 92.3 a), y, como consecuencia de ello, región elegible desde el punto de vista de las ayudas de Estado de carácter regional. Ésa es la interpretación más favorable, ¡ojalá sea ésa la que se dé!, no garantiza la permanencia, pero sí garantiza una cierta continuidad en el régimen de ayudas, o, por lo menos, sí favorece una cierta continuidad en el régimen de ayudas. Pero hay algunos aspectos, en mi opinión, de este texto, que leo e interpreto brevemente, que me parece que indican por dónde tiene idea la Comisión de que nos quiere plantear el futuro. Dice: "Así..." –bueno, retiro lo de las septentrionales–, dice: "En lo referente a las regiones con retraso en su desarrollo, elegibles en el Objetivo I, éstas deberán determinarse por medio de la aplicación estricta del criterio del 75% del PIB/habitante, de forma que puedan ser idénticas a las que se beneficiarán de la derogación del artículo 92.3 a), sin lo cual el esfuerzo global de coherencia quedaría cuestionado así como el esfuerzo de concentración buscado por los fondos estructurales. La lista de regiones del Objetivo I quedará finalizada a principios del 99, en base a los últimos datos disponibles a principios del último trimestre del 98".

Primera orientación que parece clara en este texto: si superamos el 75%, aunque seamos ultraperiféricas, no seremos región Objetivo I en la interpretación que yo doy, que coincide con lo que me acaba de comentar don Juan Carlos Alemán que ha dicho Van Miert en Bruselas.

Segunda... ¿Y entonces, qué salida nos dan? –y viene también–, segundo elemento, dice: "en lo re-

ferente al nuevo Objetivo II –al nuevo Objetivo II, que ya comporta un nivel de intensidad inferior de las ayudas, porque no se aplica el 92.3 a) sino el 92.3 c)–, dice “en lo referente al nuevo Objetivo II debe establecerse una cierta coherencia con el 92.3 c), debiendo incluir las regiones asimiladas al Objetivo I” –que seríamos nosotros– asimiladas al Objetivo I en nuestra condición de ultraperiférica, asimiladas al Objetivo I, o que se beneficien de acuerdos especiales –que también somos nosotros, que nos beneficiamos de acuerdos especiales– y que no serían elegibles en el 92.3 a) no seríamos elegibles en el 92.3a), nos pasan al 92.3 c) y nos aplican un umbral de intensidad de ayudas inferior, que sería el de regiones Objetivo II.

Me parece que las cosas –¡ojalá me equivoque!– van a ir por aquí. Y eso, un poco significa –y concluyo– que la Comisión nos ha planteado el hecho de decir “miren, aunque sean región ultraperiférica, si superan el 75% no les daré la calificación de región Objetivo I; en cualquier caso, precisamente por la condición de ultraperiférica, les otorgaré un sistema o les plantearé un sistema de ayudas, que, no siendo el de las regiones Objetivo I, sea un sistema de ayudas de una intensidad menor que siga tratando de compensar, a pesar de que se supera ese 75%, el carácter y condición de regiones ultraperiféricas”; me parece –y habrá que reflexionar sobre esto con mucho más cuidado–, pero me parece que nuestro objetivo, como Comunidad, está mucho más cerca de la reivindicación de que nosotros necesitamos un *traje* distinto, de que nosotros –y creo que el Estatuto de Regiones Ultraperiféricas debe servirnos para eso–, nosotros necesitamos un *traje* que comporte recuperar, en toda la medida que podemos, el carácter de estatuto fiscal que debe tener para Canarias ese Régimen Económico y Fiscal, que siempre tuvo y que tiene que ser, en términos de estatuto fiscal, nuestro referente de futuro.

Y eso, con tranquilidad, con argumentos, con razones, pero también, poniendo todo el corazón, toda la intensidad y toda la pasión que es necesario poner para ganar este tema.

Gracias, señoras y señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición de los grupos no solicitantes de la comparecencia: por parte del Grupo Mixto no hay petición de palabra; por parte del Grupo Popular don Javier Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Lo cierto es que quisiera no estar al altura de las intervenciones de los oradores que se han expresado con anterioridad, en tanto en cuanto –en tanto en cuanto– no es que se haya querido quitar impor-

tancia al momento actual de la negociación, pero creo que se confunden aspectos temporales tan importantes como es el pasado, el presente y el futuro, con la corrección que dice algún filósofo de que “el presente no existe, sino que hoy es el primer día del futuro”, y en ese sentido –y para introducirme en el tema–, lo cierto es que anteayer la Comisión aprobó un documento que es, a juicio de este portavoz y a juicio del grupo parlamentario, un documento muy importante, importantísimo, relevante. Y, ¿por qué? Pues, porque supone la respuesta definitiva, respecto del contenido del documento, por parte de la Comisión Europea, a un expediente que tiene unos orígenes y un expediente que de esa manera se concluye con un alcance y con una significación que pasaré a comentar.

Importante, porque se ponen unas pautas, porque se recogen unos principios que afectan y benefician, en nuestra opinión, a la economía canaria y a la sociedad canaria. Y ¿por qué? No quisiera hacer un examen exhaustivo ni descriptivo de lo que dice ese documento, pero sí quisiera recoger alguno de los aspectos que el mismo recoge. En primer lugar, ese documento resuelve una cuestión planteada y resuelve un expediente, y es en la propia resolución –y es en la propia resolución– y el propio hecho de la resolución lo que determina un primer calificativo, que es “certeza”. Los que tenemos conocimiento y los que tenemos algún sentimiento de lo jurídico sabemos que la certeza determina la seguridad jurídica, y la certeza lo que determina es la confianza, por parte de todo el mundo, por parte de los destinatarios de las normas de que esa norma existe y que tiene un alcance y que tiene un contenido; y en ese documento es lo primero que se da: la certeza, la seguridad jurídica. Se trata de una decisión y, como tal, ya se introduce el calificativo que antes señalaba. Y eso supone no dar *carpetazos* –como al final o como más adelante señalaré–, supone el que los operadores económicos tengan la garantía de que el régimen de ayudas que incorpora el REF –que incorpora en los artículos 25, 26 y 27– va a tener una extensión, van a tener superada la sombra de las devoluciones, la sombra de las restituciones, la sombra de las suspensiones del régimen de ayudas, sino lo que tiene es la certeza de su correcta y completa aplicación.

En segundo lugar, este documento hace, como se ha señalado en la intervención del consejero, una serie de determinación del alcance de cada uno de los artículos que es objeto de análisis por parte de la Comisión. Y, en ese sentido, se recoge, por un lado, la aplicación o la existencia de una serie de principios, principios que considera inspiradores tanto en lo que se refiere a las ayudas al funcionamiento, en el que algunas las califica como ayudas de *minimis*, y esa ayuda de *minimis* la determina la propia atemporalidad, la propia indefinición en

cuanto al tiempo; la Comisión no tiene mayor preocupación respecto de esto. Habría que decirlo hoy, por supuesto que hoy, y hoy es el momento en que está tomando la decisión.

En segundo lugar, fundamenta las ayudas al funcionamiento en el hecho de la ultraperifericidad. Y no me lo estoy inventando, a pesar de que no se ha aludido, lo dice el documento –y no es cuestión de leerlo, lo cierto es que soy bastante incapaz de leer en esta tribuna–, pero lo recoge el documento; y espero que ustedes me lo crean, porque es así. Y además recoge el fundamento de la ultraperifericidad en tanto en cuanto, en tanto en cuanto, determina que esas ayudas al funcionamiento existen como excepción al régimen general de ayudas de la Unión Europea, de acuerdo con el Tratado de la Unión, y además lo dice expresamente: “como excepción”. No se hubieran otorgado, no se hubieran otorgado, sino como excepción en base a esa ultraperifericidad. Y le señala además su contenido, ¿y por qué? En tanto en cuanto las empresas, los operadores, tienen que soportar unos costes adicionales en función al dimensionamiento de las mismas y en función al desarrollo de las mismas en regiones alejadas del continente. Aspecto importante, relevante, en el que por primera vez, en una decisión de esta envergadura, se hace un reconocimiento de un fundamento que tendrá su máxima expresión una vez que esté ratificada la reforma del Tratado de la Unión, pero que tiene su máxima expresión y con un alcance de excepción, de excepción, del régimen general de las ayudas al funcionamiento.

En cuanto a las ayudas a inversión, hace un reconocimiento completo, sin más compromiso por parte del Estado español, que, una vez concluido un plazo –y ahora señalaré cuál es mi opinión acerca del plazo–, sea objeto de prórroga a solicitud del Reino de España. Y no establece ninguna modificación, y más aún, y más aún, en el propio documento se recoge un criterio interpretativo que parece que se ha pasado por alto por quienes me han precedido, en tanto en cuanto que se dice que, respecto de las ayudas fiscales a la inversión, la Comisión toma nota por otra parte de que los costes elegibles corresponderán a los gastos de inversión en terrenos, edificios y equipos. No establece ninguna otra consideración especial, no establece ninguna obligatoriedad ni ninguna declaración de que el Estado tenga que modificar el alcance del artículo 27; con lo cual incluso, incluso, contribuye –y es un aspecto importante– a definir unos criterios interpretativos sobre la materialización que la propia Comisión adelanta su aceptación. Aspecto importantísimo, aspecto importantísimo.

En definitiva, y en lo que esta primera parte se refiere, entiendo que este documento da seguridad, da seguridad, a los operadores y a la sociedad canaria. Da garantías de que el régimen tiene su homologación, su correcta homologación con

los criterios de la Unión Europea expresados por la Comisión. Y, por otra parte, recoge aspectos ventajosos, en cuanto criterios interpretativos, al propio Régimen Económico y Fiscal y en particular al artículo 27.

Pero seguimos un poquito más hacia adelante. El propio texto recoge un arranque histórico del Régimen Económico y Fiscal, en su última fase. Y en la primera página –no tengo que ir al segundo apartado, con quedarme en el primero...– dice que mediante carta de su representación permanente –de 16 de febrero del 96, registrada el 19 de febrero de 1996–, las autoridades españolas notificaron a la Comisión, conforme al apartado 3 del artículo 93 del Tratado de la Unión Europea, la modificación del Régimen Económico y Fiscal de las Islas Canarias –denominado en lo sucesivo REF–, recogido en la Ley 19/1994, de 6 de julio de 1994, y en el Real-Decreto 3/1996, de 26 de enero de 1996.

Hay dos fechas, año 1996 y año 1994. Se pone de manifiesto que la Comisión, evidentemente del año 1996 a 1997 ha transcurrido un año, un año largo, en el que ese período de tiempo se ha producido una serie de prórrogas, en el que el Estado ha venido haciendo sus tareas, en que el Gobierno de Canarias ha venido haciendo sus tareas, pero esas tareas parece que se inician en el 1996 cuando la ley es de 1994, de 6 de julio de 1994. ¿Qué pasaron con esas tareas? Pues no sé, no lo sé. Y no lo sé, y no lo sé.

Pero lo cierto es que la seguridad tiene relación con el tiempo, que la seguridad tiene relación con la estabilidad en el cumplimiento de las normas, que la seguridad tiene relación con el alcance y voluntad que tienen los gobernantes y los que tienen responsabilidad de gobierno en cada momento de dar la misma. Y lo cierto es que del 96 para ahora sí ha habido voluntad, y del 94 al 96 yo no lo sé.

Por otra parte, se dice, en ese documento, se pone de manifiesto, que estamos en un paso importante pero que hay más; por supuesto, por supuesto que hay mucho más. Decía al principio que quizás yo no creo tanto en el presente en tanto en cuanto hoy es el primer día del futuro. ¿Y qué quiero decir con eso? Pues, quiero decir que hoy tenemos un documento importantísimo, importantísimo, que nos da seguridad y estabilidad, importantísimo, que la propia Comisión define en 46.000 millones de pesetas anuales, 46.000 millones de pesetas anuales, y lo puedo repetir otra vez, el importe de las ayudas a Canarias, por estos artículos; que, como se ha dicho, y estoy totalmente de acuerdo, estas ayudas suponen, en el caso canario, una dispersión importante de las mismas o significa una dispersión importante de las mismas; que supone esa propia dispersión el que el Régimen Económico y Fis-

cal tenga tanta penetración dentro de la sociedad canaria, que no es el caso de que sea 1, 2, 3, 33 empresas las que capitalizan el 50, 60, 90% de las ayudas. Hay una tesis doctoral, muy buena, sobre el Fondo de Previsión para Inversiones, del cual el régimen de reserva para inversiones es heredero, si bien con una interrupción en el tiempo. Pone de manifiesto esa tesis doctoral en el que el nivel de dispersión de las ayudas del fondo, no de ayudas, sino del Fondo de Previsión para Inversiones es tremendo, y ha sido históricamente tremendo en la Comunidad Autónoma de Canarias; y eso pone de manifiesto que precisamente la importancia de la reserva de inversiones, precisamente, por lo que en términos –no sé si será correcto– educativos sería socialización de dicho régimen, pero, en cualquier caso, supone una expansión importantísima, que cuando rescatamos la reserva de inversiones, como actualización del Fondo de Previsión para Inversiones, lo hicimos sobre esa óptica, porque era un instrumento que en su día fue olvidado, que en su día fue derogado, y que en ese momento, y que hoy tiene especial importancia. Y que esos 45.000 millones que respecto del..., esos 42.000 millones que respecto del artículo 27, reserva de inversiones, se cifra en 35.000 millones de pesetas, supone un motor económico importante, y el hecho de que haya seguridad y el hecho de que haya garantía ya es algo que a nosotros nos interesa. Y a nosotros nos interesa, y en este proceso de estos últimos días lo pusimos de manifiesto, en tanto en cuanto entendimos que era un ejercicio de responsabilidad y de oportunidad. Entendíamos que el día 31 de diciembre finalizan muchísimos ejercicios económicos para las empresas. Entendíamos que las empresas tenían que tener muy claro cuál era la aplicación de los resultados de acuerdo con el beneficio que iba a obtener. Y entendíamos que era importantísimo que en ese momento las empresas tuviesen la seguridad de cuál iba a ser su régimen. Y entendíamos que es un ejercicio de responsabilidad. Y como era tal ejercicio de responsabilidad, y en tanto en cuanto, como yo tuve ocasión de decir, el tiempo no iba a convertir el blanco en negro y probablemente pudiera convertir en algo gris el blanco, pero en ese momento ésa era la oportunidad, ése era el momento, y así nos informaban, no era una afirmación gratuita, y así nos informaban y así nos recomendaban funcionarios españoles en la Comisión Europea, en contactos informales que se habían mantenido, de que no convenía dejar en ningún momento, dejar pasar el tiempo en la obtención de esos resultados. Y que además ahora era momento de poder incluir aspectos importantísimos como es la inclusión dentro del régimen de ayudas de Estado, tanto ayuda a funcionamiento como ayuda a la inversión, de los

sectores sensibles; que la Comisión se había mantenido bastante reacia a su inclusión, ¡y se incluyen!, y se incluyen. Pues, era el momento de empezar a pensar en el futuro.

Quiero, desde este momento, expresar el agradecimiento que creo que debe de ser compartido por todos los grupos, el agradecimiento de todas las personas que han contribuido a que obtengamos un Régimen Económico y Fiscal, en el que en muchas ocasiones se han efectuado afirmaciones, comentarios, y que ellos con su trabajo y con su esfuerzo, y hablo de los funcionarios españoles en la REPER, hablo de los funcionarios españoles y comunitarios en las distintas direcciones generales de la Comisión, y por supuesto, tanto en lo que se refiere al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Ministerio de Economía y Hacienda, el que hayan mantenido negociado y obtenido un documento que da seguridad, garantía y certeza de un Régimen Económico y Fiscal en uno o en tres artículos que constituye un núcleo importantísimo y fundamental, y entiendo que, desde luego, es importante, y, desde luego, yo efectúo dicho reconocimiento.

Pero bien, se ha discutido el alcance de este documento o se ha señalado el alcance de este documento con inclusión de interpretaciones jurídicas e interpretaciones de los hechos acerca de situaciones que vienen añadidas y de situaciones que hoy por hoy la Unión Europea tiene sobre la base, aparte de que, de la afirmación, de que efectivamente sí estamos en el Objetivo I, Canarias, sí estamos en el Objetivo I, encuadrado en el Objetivo I, en condición, en razón de región ultraperiférica sí, y así reza de la Agenda 2000, y así lo recoge la Agenda 2000, con lo cual lo repito, Canarias hoy por hoy, hoy por hoy, y es voluntad de la Unión Europea de que Canarias siga siendo Objetivo I, y así lo pone de manifiesto en el documento denominado Agenda 2000, que, como ustedes sabrán, es un documento que ha elaborado la Comisión sobre la perspectiva de la posible ampliación o de la eventual ampliación de la Unión Europea mediante la incorporación de nuevos Estados.

Sí es cierto, sí es cierto, que respecto de las regiones más favorecidas de las políticas de ayuda de estados nacionales, provisionalmente Canarias no está incluida, pero también es cierto que ya el Ministerio de Asuntos Exteriores, y respondiendo al requerimiento efectuado por la Unión Europea, sí efectivamente está marcando los argumentos para que Canarias esté incluida. Y los argumentos son claros.

Primero, este propio documento, en el que reconoce la ultraperifericidad como elemento y factor sustancial y relevante, y relevante, dentro del fundamento a las ayudas al funcionamiento. Y, por otra parte, por la propia, la base del principio de coordinación entre los fondos estructurales y la política

en materia de competencia comunitaria en la que a Canarias le determina su propia significación.

Finalmente solamente señalar un comentario acerca de la temporalidad, vitalidad del Régimen Económico y Fiscal. Es un paso, hoy es un primer día hacia el futuro, en el que a Canarias le corresponde ocupar un papel sustancial dentro de lo que es su visión y su aportación a lo que es el desarrollo de la Unión Europea, en tanto en cuanto Canarias constituye una región que tiene la peculiaridad que le determina, de su condición de región ultraperiférica; en el que en este momento no voy a descubrir nada más de lo que ustedes saben, pero, pero, entiendo que anteayer se dio ese paso para pensar en el futuro; entiendo, entiendo, que el Régimen Económico y Fiscal ha sido algo permanentemente vivo, y tan vivo, y tan vivo, como cuando se dice, como cuando se dice, que hoy se obtiene garantía plena en cuanto a reserva de inversiones hasta el año 2005, con posibilidad de prórroga, ha sido el momento en el que un instrumento de ayuda a la inversión ha tenido mayor estabilidad dentro de la historia del Régimen Económico y Fiscal; y solamente decir una cosa: en el año 72 se aprueba un Régimen Económico y Fiscal en el que se planteaba un Fondo de Previsión para Inversiones por 10 años; en el año 82 –con la gran generosidad que se hizo en ese momento– se hicieron prórrogas anuales al Fondo de Previsión para Inversiones; y en el año 94, y por las razones que sean, se aprueba una reserva, un régimen de reserva de inversiones que tiene garantías de estabilidad hasta el año 2005 y con posibilidad ya, desde hoy, de prórroga. Yo recuerdo –en el año 96, año 97–, recuerdo perfectamente las preguntas que se me hacían, si ya tenían el proyecto de Ley de Presupuestos de si se iba a prorrogar por un año más el FPI, bueno, pues ya podemos decir a la sociedad canaria que está aprobado en la ley. La ley no prevé su derogación o no se prevé su derogación; que Europa, que la Comisión Europea le da la estabilidad y que además, y que además, la prórroga estamos invitados a ella. Y decir lo contrario yo creo que es, no solamente, no digo ocultar los hechos, pero desde luego no interpretarlos; y, desde luego, interpretaciones como se han hecho con anterioridad desde esta tribuna, a la fuerza no puedo estar de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para manifestar el criterio del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera utilizar el tono no polémico que ha habido y que ha presidido algunas intervenciones, porque éste es un tema de tal trascendencia que a mí no me parece ni siquiera oportuno empezar a

hacer *fuegos cruzados*, entre otras cosas, porque a mí personalmente me constan muchos documentos entre el año 94 y 96, y, por lo tanto, utilizar ese argumento aquí es romper la necesaria unidad para defender lo que es nuestro, que es nuestro Régimen Económico y Fiscal.

Yo tengo que decir, en primer lugar, que a nuestro grupo no le gusta el documento; es decir, cree que es un fruto de una negociación mal llevada, porque ya dijimos reiteradamente –no sé ya cuál es la vez que en este Parlamento se trata este asunto– que cuando Canarias decide por acuerdo de este Parlamento integrarse en una serie de políticas comunitarias era el resultado de un pacto, pacto, que por parte de Canarias tenía el derecho a su reconocimiento de un régimen especial singular permanente, y, desde luego, hay mucho que tergiversar para creer que lo que hay en este documento es un régimen permanente. Podremos decir –y yo lo digo– que este documento es mejor que el que nos habían ofrecido hace unos días, pero de eso a decir que con esto se ha mantenido el *statu quo...*, y voy a decir por qué, en mi opinión, una serie de comentarios, no voy a desarrollar punto a punto el documento, entre otras cosas porque reiteraría mucho lo que aquí se ha dicho, pero sí quiero decir una cosa: yo creo que ningún canario crea que, por ejemplo, no forme parte de lo que es el núcleo del REF las singularidades en cuanto al transporte, en cuanto al transporte de mercancías, el acceso a la energía, el acceso al agua, la posibilidad de que las líneas telefónicas o los pagos telefónicos sean iguales a distancia... Y el documento empieza por decir... Y a veces los documentos de que se hablan, que se han cruzado entre el 16 del 2 del 96 al 19..., hasta esta fecha, a veces son funestos, porque se dice en este documento que el Gobierno de España, en carta del 11 del 2 del 97, se dijo que se compromete a presentar los proyectos de reglamento o decisiones necesarias para la aplicación de medidas que se tratan antes de su aprobación y entre ellas, ¡oh, sorpresa!, las comprendidas entre los artículos 4 a 23 de la Ley 19/94. Es decir, que lo que es historia de esta región, la singularidad en este tema, en este momento se dice que ni siquiera estaba en funcionamiento, cosa que evidentemente no es verdad; pero es que, además, se las pone en la tesitura de un trato similar e igual al de la zona ZEC, que tenemos que reconocer que es una innovación; es decir que ahora, vista esa carta –a veces se habla de muchas cartas, a lo mejor hay algunas que no se envían–, en virtud de esa carta, el Reino de España ha dicho a Europa que eso aquí no es preexistente, no está en funcionamiento y que cuando lo quiera poner le mandará un escrito, a efectos del artículo 93, para que la Comunidad diga si lo tolera o si no lo tolera; es decir sometemos lo que es permanente, y eso no duda nadie que sea permanente, podrá haber duda

en otras cosas, pero eso resulta que ahora está sometido a la *espada de Damocles* de la Comunidad, que puede decir que no lo autoriza o que incluso puede abrir un expediente sancionador, porque es fácil comprobar que en este momento hay, incluso en los Presupuestos del Estado, una subvención al transporte: yo creo que sinceramente eso revela mala negociación.

También me sorprende –y voy a entrar después en el documento– que, por ejemplo, cuando se hable de las ayudas al funcionamiento, en el artículo 27, o cuando se habla de la posibilidad de la deuda, se dice, con cierta tolerancia, “¡hombre! y también a la deuda del Estado, en el caso en que la deuda canaria no está”, pero es que resulta que eso ya fue eliminado por una negociación con la Comunidad Europea en el año 96: ¿cómo no se ha dicho esto a Europa?, ¿cómo hemos tenido que quemarnos en defender algo que ya habíamos dejado caer en nuestra norma jurídica?, ¡no lo entiendo!

Pero voy a entrar en el documento. El documento –insisto– es mejor, por supuesto, que el que habíamos tenido unos días antes. El de unos días antes era intolerable. Empieza –y yo no voy a meterme en cada uno de los detalles porque yo creo que han sido recorridos y voy a centrarme precisamente en el artículo 25, en el 26 y en el 27– diciendo claro que no podemos dar de cara a la opinión pública que con esto se resuelve el REF, porque el REF tiene muchísimos artículos. Nos hemos centrado en tres artículos, y parece que alguien cree que con “resolver” –entre comillas–, buscar una seguridad jurídica, a veces la seguridad jurídica es buena, pero lo que hace falta es que la seguridad jurídica corresponda a una realidad que sea buena, se resuelve el REF. No, no se resuelve el REF, queda una gran parte del REF que está pendiente, no me voy a referir hoy a una manifestación que nos llega a través de la prensa en relación a la zona ZEC, donde se viene a decir que eso poco menos que es un intento de evasión fiscal y que ni soñemos con ella, esperemos que el tiempo cambie ese análisis; pero, desde luego, lo que no nos pone es en un camino de optimismo, porque es un punto de partida, yo diría, de *uñas afiladas*.

Bien. Entonces entramos en el documento. En el artículo 25, bien, yo creo que es interesante; se habla de por qué las inversiones al final del artículo 25 –lo ha dicho el portavoz del Partido Socialista– son indefinidas, las otras no. Desde luego, ahí no hay coherencia; es una cosa incoherente, claro está –y eso sí que lo tiene que saber el portavoz del Partido Socialista– que la regla de *mínimis* permite un tratamiento diferenciado a las inversiones generales; en definitiva, que la Comunidad dice “bueno, eso es permanente porque no va a tener importancia, no va a tener trascendencia económica; luego, bueno, ahí se queda”. Pero, desde luego, lo que dice claramente en el caso de las ayudas al funcionamien-

to es que será un período de seis años, punto. Es decir, estamos seguros de ello, pero estamos seguros también de que se acaba.

En el artículo 26 resulta que las ayudas al funcionamiento, también seis años; en cuanto a la inversión 50... al 30 de seis años. Yo creo que no estamos estudiando o profundizando –aquí se ha hecho algún comentario– qué es lo que entiende la Comunidad Europea por una inversión, porque es que hay que... hay –por tres veces en el documento, me parece– una manifestación explícita que será inversión inicial en el sentido de la definición recogida en el punto 18 del anexo, no es lo que una persona pueda entender inversión inicial; luego, sepamos que la inversión está limitada por eso. Tampoco es tan pesimista la interpretación que ha hecho don Augusto Brito, porque la inversión inicial no hace falta sólo que sea inversión nueva, puede ser una inversión que transforme una industria, por ejemplo una modificación profunda, que no reposición, de una actividad –la de elevar un hotel de categoría, convertir una instalación que esté deprimida en otra completamente diferente–, siempre que no afecte a una empresa que esté en peligro es tolerable desde este punto de inversión, pero, sin embargo, es curioso que nadie haya podido hablar aquí de que cuando hablamos de la posibilidad de aplicar a los sectores sensibles nos estamos comprometiendo a cumplir las normativas específicas que rigen los sectores sensibles, que prohíben ciertas y determinadas actividades; esto no es “haga usted lo que quiera en esos sectores”, no, usted hace todo lo que quiere, no; usted hace lo que le permite la normativa comunitaria, que también se aplica en Canarias.

El señor Brito decía: “bueno, ¿y qué explicación tiene que nos hayan dado como preexistente la reserva de inversiones para las actividades agrarias y no para el REF?”. Sí tiene una explicación: ellos parten de la hipótesis –que es real– de que antes del Reglamento 1.911 Canarias no estaba en la Política Agrícola Común, y, por lo tanto, no había normativa que limitaba ningún tipo de ayudas a la actividad en la política común. Canarias estaba libre de hacer lo que quisiera, dentro de un sentido razonable dentro de la política agraria.

Entrando entonces en el meollo de la sustancia, se dice: “¡hombre!, el artículo 27 plantea que puede ser prorrogado más hasta el año 2003 para las ayudas al funcionamiento, y más allá del 2005 para las ayudas a inversiones mediante una notificación de la prórroga que de dicho régimen de ayudas presentado por los autoridades españolas de conformidad al artículo 93.3 del Tratado...”. El 93.3 del tratado, Señorías, ustedes conocen perfectamente lo que dice. Lo que dice es que “la Comisión será informada de los proyectos dirigidos a conceder o modificar ayudas con la suficiente antelación para

poder presentar sus observaciones, y si considerara que un proyecto no es compatible, le aplica el procedimiento del 92, y que el Estado no podrá ejecutar las medidas ante que dicho procedimiento haya recaído en decisión definitiva. Es decir, esto no es ni más ni menos, es decir que en esa fecha se va a pedir que se pueda prorrogar, y la conclusión veremos cuál es.

Entonces entra el dilema de si estamos hablando del 92.1 a) o el 92.1 c); yo personalmente comparto la tesis, que no diría pesimista sino realista, que se ha expresado por el portavoz del Partido Socialista. Yo creo que nosotros vamos inevitablemente al 92.3.c), es decir, las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o determinadas regiones económicas siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en formas contrarias al interés común.

Señorías, concentrémonos en lo que es defendible, yo creo que va a ser indefendible, según los criterios que estamos manejando, el que Canarias pueda poder permanecer indiferente como Objetivo I. Es decir, una cosa es que seamos ultraperiféricas y otra que seamos Objetivo I, porque en los documentos que estamos manejando y son muchos y de difícil digestión, porque todos nos han llegado a la vez, si hay algo claro en la tendencia que se expresa, pero en todos ellos, es que hay, va a haber un reajuste importante, muy importante de qué partes de la Unión Europea van a estar sin ninguna ayuda dentro del 92.1 a) y en el 92.3 c), porque dice de pasada, uno de tantos documentos que tengo aquí dice: ¡hombre!, ¿qué ocurre?, es que va a ocurrir que, por un lado, se van a incorporar una serie de países del Este europeo y esto hace que gran parte de esos países, su mayor parte de esos países, va a estar dentro de aquellas que están en el 92.1 a), o sea, perdón, 92.3 a): "las destinadas a favorecer el desarrollo de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de desempleo".

Yo creo que es mala táctica que Canarias pretenda decir que estamos en niveles económicamente bajos o en grave situación de desempleo, ojalá no lo estemos en ese año, pero lo que sí tenemos absoluto derecho a decir que lo que necesitamos son ayudas destinadas a regiones económicas para solicitar su desarrollo siempre que no alteren los intercambios en forma contraria al interés común, y yo creo que sensatamente nadie puede decir que en Canarias las actividades económicas puedan alterar, con carácter general, contrario al interés común, los intercambios comunitarios.

Para reforzar mi idea, está no solo el hecho, que, bueno, que no se ha valorado, pero a que mí me parece muy importante que ya la Comunidad, utilizando datos de la Eurostat dice que Canarias no está aquí ya, en el 92.1 a). No, no tiene otro valor; es decir, efectivamente, dice que el Estado lo revisa,

pero me da la impresión que le va a ser difícil, porque es que lo que han puesto ellos son las comunidades que tienen una renta por debajo del 75%, e incluso llegan a más, hacen un subgrupo, si quieren un subconjunto, de aquellas que están entre el 60 y 75, y eso es un dato objetivo. Podremos decir, además, que somos ultraperiféricas, ¡sin duda!, pero eso no quiere decir que tengamos la renta por encima o por debajo, las rentas son un dato objetivo; es más, y eso es un punto esperanzador, cuando hace el reparto general hacia dónde va a ir la distribución de España, resulta que, curiosamente y afortunadamente, incrementa la cobertura actual. En este momento, el 76% de España o de la población española está acogida a las posibles ayudas tanto del 92.3 a) como del 92.3 c), y pasa al 77'2; es decir, España es uno de los países que en este análisis global va a aumentar la posibilidad de tener población acogida. Y, es importante decirlo, nada menos que el 22'9% de la población española puede estar acogida dentro del 92.3 c). Luego el 92.3 c) para nosotros creo que es un posible lugar donde nos situemos.

Centrándome en el tema, yo creo que este documento ha tenido un avance, ha tenido un avance importante, porque ha metido –por supuesto con la limitación temporal que dije antes– el tema de las ayudas al funcionamiento al sector agrario; pero ¿por qué lo ha hecho? Bueno, a mí me resulta, cuando menos paradójico, que se nos haya dicho por alguien que prácticamente la Comunidad Europea era imposible de moverla, que la posición era totalmente limitada, establecida, fosilizada, y bastó –tengo una nota aquí– que, en un momento determinado en respuesta a las preocupaciones expresadas por el jefe del gabinete del comisario Oreja, el jefe del gabinete del señor Fishler –que es el Comisario de Agricultura– confirma que una flexibilidad se aplicará a la apreciación de las ayudas que alcance a los productos del anexo II teniendo en cuenta las disposiciones tomadas en la materia en otras regiones ultraperiféricas; este punto se clarifica en el texto y al día siguiente aparece el texto modificado. Es decir, una vez más, queda demostrado lo que ya dijo una sentencia, la sentencia de 17 de septiembre del 80, Philips Morris frente a la Comisión, que dice claramente que la Comisión tiene un poder discrecional cuyo ejercicio implica apreciaciones del orden económico-social que deben ser efectuado en un concepto comunitario y, por lo tanto, en este contexto puede tomar las medidas que le parezca en cuanto a la derogación del 92.3; es decir, o tenemos eso claro o nos equivocamos. La Comisión tiene la capacidad de hacerlo; lo que yo no sé es si tienen capacidad los interlocutores españoles para convencer a la Comisión de que lo haga.

Dicho esto, y para finalizar, tengo que decir que, efectivamente, bueno, de momento ha planteado una seguridad a los empresarios, eso no lo podemos negar; es decir, estaban con una espada en la cabe-

za, ahora de momento, pues, se pueden acoger en una serie de años, pero lo que no tenemos en absoluto los canarios garantizada es la permanencia de nuestro sistema singular e histórico. Por eso yo me uno claramente a la exposición que hizo el Partido Socialista y pido la unión de todas las fuerzas canarias para intentar recuperar algo que, en mi opinión, hemos perdido: un régimen tradicional histórico al que tienen derecho nuestros sucesores, y no, por la torpeza de nosotros, le podemos negar algo de lo que hemos dispuesto a través de la actividad de nuestros padres.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a las preguntas u observaciones que han hecho los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Gracias señor Presidente, de nuevo. Señorías.

Voy a contestar siguiendo..., más que contestar en algunos casos a lo mejor podré aclarar algo, en otros reafirmaré algunas posturas que me parecen absolutamente sensatas; discreparé en alguna cuestión y, a lo mejor, aportaré alguna opinión o algún dato nuevo que en mi primera intervención no hice, pero más o menos cronológicamente.

Yo creo que se deducen de lo que hemos hablado aquí varias cosas. En primer lugar, yo creo que se ha terminado por parte del portavoz del Grupo de Coalición Canaria, haciendo una llamada a todos los grupos políticos y a toda la sociedad canaria para recuperar algo que hemos perdido. Yo entiendo que quizás eso debiéramos matizarlo en el sentido de que lo que debemos es tener algo que necesitamos y que hay razones históricas, razones jurídicas, para solicitarlo; pero, sinceramente, yo pienso, es una opinión muy personal, que también es cierto que nunca hemos tenido asegurado un régimen, nuestro régimen fiscal, nuestro estatuto fiscal histórico lo hemos tenido asegurado en el seno de la Unión Europea. Por tanto, lo que tenemos que hacer es conseguirlo. Estamos más cerca ahora, porque afortunadamente, cuando se ratifique el tratado, tendremos un artículo que probablemente nos da algún pie a asegurar esa cuestión. Pero creo que es importante hacer esta pequeña matización y, por supuesto, unirme también modestamente a ese llamamiento que hacía su Señoría, el señor González.

Yo creo que hay que hacer también una petición por parte de todas las fuerzas políticas que la planteé antes, que es la participación en las negociaciones por parte del Gobierno canario y desarrollar si es menester y es preciso una ley específica para que se regule claramente esa participación en las negociaciones. Recuerdo a sus Señorías que no estamos hablando sólo de la necesidad de compatibilizar,

desarrollar, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, estamos hablando también de las negociaciones en relación con la Organización Común del Mercado del plátano, estamos hablando de asuntos tan importantes como la renovación, la modificación del POSEICAN, en particular, dentro de éste, el Régimen Específico de Abastecimiento; estamos hablando de desarrollar, por supuesto, el Estatuto Permanente y, además, estamos hablando de participar en la legislación nueva que se está poniendo en marcha y que nos afecta de manera directa. No olvidemos que el proceso de construcción de Europa es tan dinámico como que ya se está hablando de una ampliación importante a 11 países y en un plazo más o menos breve.

Yo creo que además, y más o menos ha sido el tono de –entiendo yo– todas las intervenciones, no hay fundamento ni para las visiones alarmistas, pero tampoco hay fundamento para las conformistas. Yo entiendo que a la sociedad hay que transmitirle que en este momento estamos mejor que hace tres días, que en este momento estamos mejor que hace tres días y que tenemos un plazo razonable, razonable para buscar, yo lo transmitiría como trasladar la garantía constitucional que tenemos en el Derecho interno español, trasladarla al ordenamiento jurídico comunitario; eso es lo que necesitamos y tenemos un tiempo, y no va a ser fácil, y no va a ser fácil. Por tanto, ni alarmistas pero tampoco, entiendo, conformistas.

Se sorprendía su Señoría, el señor Brito, de algunos argumentos jurídicos sin mucha base, yo no lo soy, jurista, pero tampoco entendí muy claramente, la razón obviamente es la que dio el señor González pero, bueno, es una razón que jurídicamente yo creo que está cogida por los pelos; quizás sea porque cada vez nos damos más cuenta de que esta Europa es la “Europa de los mercaderes”, como se ha dicho muchas veces, y probablemente no es la Europa de los juristas. Es decir, es una Europa del intercambio, de lo posible, del “yo te doy si tú me das”, “yo te apruebo esto si tú me apruebas lo otro”; hay un buen ejemplo que, efectivamente, a nosotros se nos garantizó e incluso se nos llegó a casi convencer del todo, de que, efectivamente, los productos del anejo II era imposible que entraran en ayudas de funcionamiento, era absolutamente imposible y estaba convencido de eso, parece, todo el mundo. Bueno, en el último momento fue posible. ¿Por qué fue posible? Pues, quizás, efectivamente, por algunas presiones o por algunos planteamientos que se hicieron en el último momento y también, entiendo yo, porque yo tengo la sensación de, primero, que la Comisión es una magnífica negociadora, una magnífica negociadora, que aprieta hasta el último momento y que, cuando toma la resolución, siempre da algo relativamente inesperado; o sea, ésta parece ser una técnica de la Unión Europea que, dentro de lo

que cabe, intenta dejarnos contentos en el último momento o un poquito más contentos.

Yo me voy a referir a uno de los *nudos gordianos* de lo que se ha hablado aquí, y se ha dicho: bueno, ¿qué pasa en el 2005 o qué pasa en el 2003? Yo creo que hay que ser claros y el Gobierno, y además a mí me lo han manifestado los compañeros, que la postura del Gobierno debe ser decir la verdad y decir los pros y los contras y no debe ser ni vender aire ni demostrar nada, decir la verdad. Y lo cierto es que para nosotros la verdad es que en el año 2003, donde se revisan las ayudas de funcionamiento, vamos a tener graves problemas si no se logra algún desarrollo particular para las ultraperiféricas antes de ese momento, porque es evidente, si no pasa ninguna catástrofe, y ojalá que no, que en el año 2003 Canarias, pues, tendrá un nivel de renta en torno al 82, 83% de la renta comunitaria de Europa a 15, y probablemente... (*Asintiendo a una indicación hecha desde su escanón por el señor Brito Soto.*), sí, efectivamente, más porque ya estamos en el 80. O sea, que superior a esa cifra. Eso con Europa a 15; evidentemente, si ya es una Europa a 18 o es una Europa tal, pues, por supuesto, muchísimo más. No olvidemos que la media de renta de los 11 países que está previsto que entren es el 40% de la renta media comunitaria, es decir, la mitad de la renta per cápita media de Canarias; por consiguiente, ¿qué ocurrirá? Pues que tendremos graves problemas en el año 2003 para que continúen las ayudas al funcionamiento. ¿Qué pasará en el año 2005 cuando se revise la reserva de inversiones?, ¿qué pasará? Pues que si no hemos hecho nada, con toda seguridad, seremos letra *c*, y el ser letra *c* ¿qué significa? Bueno, que somos una región que para compatibilizarnos las ayudas tenemos un nivel de renta superior al 75% y entramos dentro de la letra *c*, y la letra *c*, ¿qué significa? Pues que lo que se denomina la intensidad de la ayuda es inferior a la que seríamos en letra *a*; es decir, la acumulación de ayudas de las empresas es menor a la que sería en el otro supuesto, problema que, aunque importante, lo es menos porque sí es un dato positivo el que efectivamente en estas líneas directrices que se aprobaban también anteayer, las ultraperiféricas, ahí sí se hace una especialidad para las ultraperiféricas, y es que tenemos derecho a una mayor intensidad de ayuda, tanto si estamos en la letra *a* como si estamos en la letra *c*; pero lo más normal es que, efectivamente, cuando llegue el 2005, las ayudas a la inversión, la reserva de inversiones se renueve sin demasiados problemas –eso nos parece a nosotros lo normal–. Pero, sin duda, pasaremos a la letra *c* si no hemos hecho algo con anterioridad.

Yo pienso que no hay que olvidar también otra petición que el Gobierno ya ha hecho y que siempre la hemos unido a lo que estamos hablando, y es el que, efectivamente, de manera inmediata en

la legislación interna española, ya sea por orden ministerial o por el procedimiento que se estime oportuno, de una vez por todas el acuerdo y el pacto que hay entre el Gobierno central, entre el Gobierno español y el canario e, incluso, con los propios empresarios, pues, que se amplíen los supuestos de materialización de la reserva, que entendemos que también es otro paso adelante que, ya pactado, pues, se debería dar de manera más o menos inmediata.

Y, quizás, por último, por último y para terminar, a mí me parece que hacer una reflexión, ¿no?, hacer una reflexión de lo que ocurre en Canarias y lo que a mí me parece que ocurre en otras comunidades o en otras regiones de Europa cuando se tratan asuntos como éste, y es que curiosamente hemos llegado a un nivel de información tan alto y a una transparencia y a un interés por los asuntos de tal envergadura que absolutamente todos los documentos son públicos muy pocas horas después de que se produzcan; y es curioso, porque el expediente de ayudas regionales para Canarias lo conocía todo el mundo en horas, incluso en la prensa estaba publicado, y el expediente de ayudas, por ejemplo, para Madeira, para la concesión de la Zona Especial, que está concedida ya hace años, y para su renovación, ni lo tenemos nosotros en su totalidad ni el Gobierno español, porque la Comisión dice que no hay un interés a terceros, es decir, al Gobierno español ni a nosotros sobre este tema y que, por tanto, no tiene la autorización del Gobierno portugués para darle el expediente completo. Quiero decir esto en relación con que, aunque lo que se ha dicho aquí, desde un punto de vista estricto, jurídico, es verdad, desde mi punto de vista no deberíamos alertar demasiado en sobre si la inversión es nueva, si la inversión es de reposición, etcétera; es decir, porque esto es cierto, pero sí tenemos el pacto que la inversión entra toda sin distinguir entre inversión nueva e inversión de reposición. Yo esto ayer se lo decía a un compañero: seguro que muchos que somos fumadores, pues, en los pasillos de este Parlamento fumamos y, pues, hay un consenso, ¿no?, en la Cámara en que se nos permite fumar sin mayor problema, ¿no?, e, incluso, en algunos sitios públicos cerrados se permite fumar; obviamente, si le preguntamos al Presidente, pues, no tiene más remedio que decirnos que está prohibido, ¿no?, pero mientras no se lo preguntemos está permitido; y esto es lo que pasa también en los temas con la Comisión Europea.

Bueno, yo termino diciendo que agradezco enormemente, en nombre del Gobierno, la intervención de todos los portavoces. Creo que han sido, que hoy se ha dado un ejemplo de construcción, de mesura y, sobre todo, de intentar avanzar, que es lo que pretendemos todos. Por consiguiente, en nombre del Gobierno agradezco el tono, agradezco las pro-

puestas, que son las que creo que al principio planteé, y, en cualquier caso, pues, esperemos tener la ultimísima información que se pueda dar, sobre todo, en relación con las ayudas regionales de Estado, que esperemos que las tengamos mañana en la reunión de, al menos, para la reunión del Gobierno de mañana por la mañana.

Presidente, Señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, prometo en esta segunda intervención, y en atención además al tiempo extraordinario que usted me concedió en la primera, ser muy breve.

Creo que, en gran medida, las cosas están todas dichas y salvo exclusivamente hacer algunas indicaciones que es imprescindible que haga.

La primera, el plazo no es indefinido por la precisión que don José Miguel González planteó, y es que dice que la notificación habrá de ser presentada por las autoridades españolas "de conformidad con el artículo 93, párrafo 3, del tratado". Desde que se añade ese inciso que el anterior interviniente del Grupo Popular no añadió, inmediatamente se rompe la posible automaticidad de la prórroga, se rompe porque lo es conforme a un método que está previsto ya por la Comisión, que comporta una evaluación; ya lo explicó don José Miguel González y, por tanto, no profundizo en el tema.

Segundo, yo no tengo muy claro..., desde luego no voy a ser de los que incite a que se haga la modificación, pero no tengo muy claro que el texto actual del artículo 27 pueda permanecer con los condicionantes que aquí se plantean; por ejemplo, en orden... –por lo menos a nivel reglamentario tendrán que matizar, por lo menos; por lo menos en orden al tipo de inversión susceptible de materialización; en esa materia es que la Comisión ha sido muy estricta y la ley es muy abierta–. Por consiguiente, ahí al menos habrá que modificar, no lo sé si lo harán por vía legal o lo harán por vía convencional o lo harán por vía reglamentaria, pero, desde luego, ahí al menos es bastante probable que la apertura que la ley tiene tiene que ser necesariamente sujeta a las condiciones aquí establecidas.

Le quiero plantear una cuestión. Ha planteado usted una cuestión, que yo creo que quizás no ha sido captada por otros intervinientes y me da la impresión de que puede ser importante: si, efectivamente, y se lo señalo ya al Gobierno, porque creo que es importante, me gustaría que el Gobierno me atendiera en este sentido, si efectivamente es cierto, como dice la Comisión, que se puede materializar la inversión que lo admite en terreno, en edificaciones y en bienes, en activos, en equi-

pamientos, en equipo, desde luego, el Gobierno de España tiene facilísimo aceptar la modificación que le va a proponer el Gobierno de Canarias en el sentido de que se pueda materializar la reserva en terreno, en edificaciones, en rehabilitación de edificios, etcétera, etcétera. Es más, yo diría, aprovechando que ya tenemos plena cobertura comunitaria, no lo hagamos como se pensaba hacer vía circular clandestina y tal, no comunicada, no publicada, etcétera; hagámoslo por un decreto-ley que incorpore esa cuestión directamente al contenido legal, al contenido de la ley. Ya no hay ningún problema en ese sentido con la Comisión, hay voluntad por parte del Gobierno español de hacerlo, hagámoslo por la vía que realmente hay que hacerlo, y no por la vía del cuarto oscuro un poco que se pretendía plantear; lo digo porque creo que puede ser interesante esta cuestión y, efectivamente, es un tema importante para la economía de Canarias.

Yo quiero definitivamente clarificar –ya lo dijo la vez anterior y ha vuelto usted a sacar este asunto (*Dirigiéndose al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Sánchez-Simón Muñoz.*)–. Yo creo que hoy no era un día para plantear aquí si el Gobierno socialista notificó en su momento o no y tal, usted lo ha querido hacer, yo muy sencillamente me constríño a la cuestión. Mire, el propio texto del documento da una señal inequívoca de cómo empezó la negociación el Gobierno español: el Gobierno español notificó por primera vez, y aquí lo dice, la modificación del REF; ¿y qué sentido jurídico tiene ése?, ¿por qué modificó la modificación y no modificó el texto originario? Porque, conforme al pacto de entrada, al pacto de 1991, el texto originario de 1991 y de 1994, el Gobierno español entendió que no tenía que notificarlo, que entraba dentro de lo dispuesto en el 93.1 del tratado y que, por consiguiente, lo del 93.1 del tratado, como ustedes conocen muy bien, no se notifica, no se notifica, es preexistente, y es la Comisión, en todo caso, si quiere modificarlo, quien tiene que instar al Gobierno de que se trata. Y así se arrancó, la Ley del 94 no se notificó nunca, ciertamente, porque no había que notificarla en la lógica en la que estaba trabajando y en la que estuvo negociando año y medio y en la que recibió, por parte del Presidente del Grupo Interservicios, su aval el Gobierno de la nación, que era que la Ley del 94 no se notificaba. Y, entonces, ¿qué se notificó? –porque eso sí que no era preexistente, eso es claro que no lo era–, ¿qué se notificó por primera vez?: la modificación del Real-Decreto 3/96, porque eso ya no se podía defender que era preexistente, eso era una modificación de la Ley del 94 y había que notificarla y eso fue lo que se hizo. Por lo tanto, no saque usted ese argumento, porque es que yo creo que va en perjuicio de ustedes, se lo digo de verdad, ustedes lo

que tenían que haber hecho es haber continuado con esa lógica y decir, la Ley del 94, sí, sí, en serio, la Ley del 94 no se notifica porque es preexistente. Eso es justo lo que el Gobierno de España durante dos años negoció con la Unión Europea y la carta, la carta o el aval del señor Ciavarinni iba en la vía de que, efectivamente, eso tenía que ser planteado así (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

Quiero señalar una cuestión muy breve, y estoy terminando, yo participo y creo que ha sido una reflexión políticamente muy seria la que ha planteado aquí don José Miguel González hoy en relación con si nuestro futuro no camina en la línea del 92.3 a). Creo que sí, creo que nosotros dentro..., en el 2003 seguramente, y yo soy un poco más optimista que usted, yo creo que en el 2003 nosotros estamos rozando el 90% de la renta media comunitaria y en el 2005 estamos por encima del 90, yo he hecho algunos cálculos al respecto y si las cosas siguen en la línea de la media en la que la Comunidad ha funcionado en años anteriores, partiendo de la base que creo que estamos de acuerdo, que en estos momentos estamos en el 80 ya, casi 81. Bien, si eso es así, seguir emperrándonos, como efectivamente planteaba don José Miguel, en que nos acepten estar en el 92.3 a) cuando en el año 2005 ya no estaremos en la Europa de los 15, y nosotros no es que estemos en ese momento en el 90, estaremos en el 90 a ratio actual, pero en ese momento estaremos en el 115%, porque habrán entrado, de los 11 países, 6, que están en el 40% de la renta media comunitaria, y en ese momento no es que estemos en el 90, estaremos en el 115 o en el 120; en ese momento nos vamos nosotros a la Comisión y le planteamos que nos apliquen el 92.3 a)... Yo creo que hay cosas que no se pueden efectivamente plantear y en ese momento no lo podremos plantear seguramente. Y el 92.3 c) ¿qué virtud tiene?, porque el 92.3 a) es temporal, es necesariamente temporal. Usted tiene el 92.3 a) en lo que usted sea pobre y tenga un alto nivel de desempleo, pero, amigo, el 92.3 c) admite la posibilidad de un estatuto diferenciado porque no es temporal, no es temporal. Entonces, yo creo que ahí está, efectivamente el mecanismo jurídico al que tendremos que amarrarnos en el futuro, ahí está, establecer un carácter, un régimen permanente, indefinido, fundado en la posibilidad que establece el 92.3 c), que no es temporal por su propia naturaleza jurídica sino que permite precisamente ese carácter de estatuto que se puede otorgar a una región en función de sus circunstancias concretas, de sus circunstancias peculiares. Y, obviamente, el 92.3 c) establece luego una limitación, pero que es razonable, ¡oiga!, su estatuto no puede ser contrario a la libre circulación de productos, a los intercambios, no puede alterar los inter-

cambios en forma contraria al interés común, porque usted está en este club, usted está en este mercado común y usted no puede pretender alterar los intercambios de ese mercado común en forma contraria al interés común, ciertamente.

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo, señor Brito, que ha prometido usted brevedad.

El señor BRITO SOTO: Culmino; ciertamente, el estatuto futuro de Canarias no podrá pretender alterar los intercambios de forma contraria al interés común.

Y termino señalando, señor consejero, participo plenamente de la reflexión que usted ha hecho hoy aquí, plenamente, y a lo mejor me cuesta incluso algún disgusto con mi partido, pero participo plenamente de la reflexión que usted ha hecho hoy aquí en el sentido de que el 37.2 del Estatuto de Autonomía tiene que ser desarrollado, el que establece que tenemos derecho a estar en las delegaciones españolas en el ámbito de la Unión Europea, tiene que ser desarrollado confiriéndonos, efectivamente, ese derecho que tenemos que tener a estar en las delegaciones españolas en el ámbito de la Unión Europea cuando se traten asuntos de interés específico de Canarias, no cuando se traten asuntos generales que también nos afectan, pero sí cuando se traten asuntos de interés específico de Canarias. No podemos volver a negociar en el futuro en la forma que hemos negociado en esta ocasión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero, para concluir el debate.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz) (*Desde su escaño*): Sí, gracias, Presidente, muy, muy brevemente.

Solamente para indicar que, efectivamente, dentro de los puntos positivos que se advierten en lo que son las líneas directrices de las ayudas regionales de Estado, hay dos: hay uno, que es, como dije antes, el que, aunque pasemos a 92.3 c), la intensidad de la ayuda para las ultraperiféricas en ese caso sí se aumenta. Y quiero destacar aquí que unas notas que me han pasado de la rueda de prensa, que ya ha acabado, del comisario Van Miert, pues, no sé si él nos estaba oyendo, que seguro que no, y nosotros a él tampoco, pero ha habido una especie de coincidencia galáctica entre todos los portavoces y el señor Van Miert, porque justamente lo que ha dicho es lo que hemos dicho todos aquí, que entiende que Canarias, las ayudas de funcionamiento es más complicado que sigan en el futuro dado su nivel de renta que previsiblemente vaya a tener y que entiende que no habrá ningún problema para que continúen las ayudas

de inversión, pero que cree que estarán dentro de la letra c) y no de la letra a); o sea, que, efectivamente, de la rueda de prensa que ha dado el comisario, de las notas que me han pasado, pues, confirman este hecho.

Y por lo demás, nada más, porque yo creo que los argumentos están más que expresados, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

PREGUNTA, URGENTE, DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA DÉNIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL NO COBRO DE SUS NÓMINAS POR VARIOS CIENTOS DE PROFESORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El señor PRESIDENTE: Nos queda un último punto del orden del día, que es una pregunta oral, formulada por el diputado don José Antonio García Déniz sobre el no cobro de nóminas por varias cientos de profesores de la Comunidad Autónoma. Y, antes de formular la pregunta, recordar a sus Señorías que mañana tenemos un Pleno extraordinario convocado a las doce de la mañana.

El señor García Déniz tiene la palabra.

El señor GARCÍA DÉNIZ (Desde su escaño): Bien. Al Gobierno: ¿cuáles son las causas por las que varios cientos de profesores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han cobrado sus nóminas desde principios de curso, y cómo piensa resolver el problema?

El señor PRESIDENTE: Señor Consejero de Economía y Hacienda para contestar a esta pregunta.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): (Desde su escaño): Sí. Gracias, Presidente, de nuevo.

Me ha pedido el Consejero de Educación, Cultura y Deportes que, por estar enfermo, no de nada importante pero sí con fiebre y que no le ha permitido estar hoy aquí, que contestara a esta pregunta en nombre del Gobierno, y que hago con sumo gusto, ¿no?

Bueno, las razones –como además su Señoría conoce con total precisión– se deben a la fórmula en la que elaboramos la nómina; y no sólo cómo elaboramos la nómina –que siempre va con un cierto retraso cuando se contrata personal nuevo, como ocurre en Educación en una cuantía relativamente importante– sino, además, en un centro, en un departamento del Gobierno donde tenemos aproximadamente 22.000 personas todos los meses en nómina, lo que dificulta un poco más, si cabe, las labores administrativas.

Lo que sí me garantizan desde Educación y desde Intervención es que existen los créditos pre-

supuestarios para pagar a todas las personas contratadas en Educación; se ha producido una modificación de crédito presupuestario para que, efectivamente, no hubiera ningún problema, y, en su caso, será un grupo muy pequeño por razones administrativas y no presupuestarias, que creo que supongo que era la preocupación de su Señoría, no hay motivo presupuestario de preocupación porque se ha hecho la modificación correspondiente, sino que administrativamente habrá algunos profesores que cobren la nómina de diciembre en enero –un número absolutamente insignificante–, y que, en cualquier caso –por lo que me comunican en este caso desde la Consejería de Educación– han hecho las gestiones pertinentes con las dos Cajas de Ahorros para que le adelanten, a aquellos que lo deseen o lo necesiten, la nómina de diciembre.

El señor PRESIDENTE: El señor diputado.

El señor GARCÍA DÉNIZ (Desde su escaño): Me tranquiliza el señor consejero. Me hubiera gustado que esa información hubiera salido en prensa para tranquilizar también a los 2.000 docentes que no han cobrado a estas alturas, según el STEC, que tiene –Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza–, que tiene información directa desde la propia Administración y que supongo que sería la cifra correcta.

Porque estamos hablando de gente contratada desde primeros de septiembre en la mayoría de los casos; si son 2.000 profesores, estamos hablando de un volumen de 2.500-3.000 millones de pesetas, que no es broma, siempre que sean exactas las cifras que da el STEC, no consejería. Y, claro, se planteaba el problema, pues, el de siempre, las nóminas generan problemas; pero o bien el convenio con las Cajas de Ahorros, que se ha hecho con mucha frecuencia –yo tuve que hacerlo también para adelantar sin intereses el sueldo–, podía haberlo resuelto y tranquilizado a la gente y evitar las posibles movilizaciones que tienen anunciadas para el sábado 20 –creo que es–.

Me tranquiliza en el sentido de que no se produce un agujero presupuestario, porque ya ha habido una modificación de crédito que lo va a cubrir. Bien. ¡Correcto! Pues el problema era el rumor insistente que estaba en la calle de que se iba a pagar con cargo al Presupuesto 98 y que algo similar había pasado con cargo al Presupuesto 97, con lo cual el agujero seguiría ampliándose, ensanchándose y profundizándose, y esto iba a llevar a un riesgo de *crac* económico al Gobierno sin duda; si pueden cubrirlo con el Presupuesto de este año 97 y efectivamente lo pagan o le logran adelantar a esta pobre gente, que llevan algunos de ellos viviendo por su cuenta en islas, pagando alquileres, viajes, comidas y manteniendo una familia y sin cobrar cuatro meses más tarde, el asunto sería preocupante.

Repito, me tranquiliza y ojalá que no se vuelva a repetir en el futuro.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz) *(Desde su escaño)*: Sí. Efectivamente, el motivo de preocupación está resuelto, y buena prueba de ello es que yo creo que, desde el último Consejo de Gobierno, en el que se tomó el acuerdo pertinente, las movilizaciones se han paralizado, vamos, totalmente desde que han recibido la información los diferentes sindicatos. Por tanto, ese tema está claramente resuelto y yo lo que pasa es que he ido un poco más allá para explicarle la casuística habitual, pero el tema importante, que era efectivamente ése y el que le preocupaba a usted y le

preocupaba obviamente al Gobierno, está resuelto al cien por cien, y también, quiero decirle que no hay agujero presupuestario en Educación; es decir que en Educación –como también conoce– se está presupuestando de acuerdo con el gasto real, o sea no estamos subpresupuestando sino que ya estamos presupuestando de acuerdo con el gasto real y el gasto que existe en Educación es el que es.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, Señorías. Ha concluido el orden del día del Pleno, y, en consecuencia, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las quince horas y treinta y tres minutos.)



